



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 3 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 15 de septiembre de 2008, por la que nombran determinadas Vocalías y la Secretaría del Comité de Investigación de Reprogramación Celular.

10

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de octubre de 2008, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores.

10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, convocadas por Orden de 4 de junio de 2008, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

12



Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Orden de 3 de junio de 2008, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

12

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio oral de la fase de concurso de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en la Especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A1.22), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

13

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria publica para cubrir puesto de libre designación.

14

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: PNC0803).

19

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 11 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede a don Giuseppe Beluschi Fabeni, la beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias convocada por la Resolución que se cita.

23

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

23

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre perceptores de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida.

23

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla) (Expte.: SE-643/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

24

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Rendelsur, S.A. (Cód. 7100741).

50

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 402/2008, promovido por don Francisco Javier Alcaraz Jiménez y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

63

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla en el recurso núm. 470/2008, promovido por don Rafael Barroso Sáenz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Endrinal», código de la Junta de Andalucía CA-11010-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz.

Orden de 18 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras», Código de la Junta de Andalucía CA-11006-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz.

Orden de 22 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Caíllo», código de la Junta de Andalucía CA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Acuerdo de 23 de septiembre de 2008, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado en relación con la Ley de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 31 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0301.

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 6 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto 3), dimanante del procedimiento ordinario núm. 853/2007. (PD. 3668/2008).

Edicto de 26 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento de ejecución núm. 1731/2008. (PD. 3681/2008).

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia para la adjudicación de Almacenamiento en red para los sistemas de informáticos horizontales de la Junta de Andalucía. (PD. 3665/2008).

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia para la adjudicación de Soporte Corporativo del Sistema de Información Naos. (PD. 3666/2008).

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 061/2008-AAE). (PD. 3667/2008).

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte 065/2008-AAE) (PD. 3670/2008).

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 063/2008-AAE). (PD. 3669/2008).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios de adjudicación. (Expte. 2008/2013). (PD. 3688/2008).

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de único criterio de adjudicación. (PD. 3690/2008).

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-K1DBF). (PD. 3674/2008).

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +9E67J4). (PD. 3675/2008).

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VPQPN4). (PD. 3676/2008).

64

67

70

73

73

75

75

76

76

77

77

78

79

79

81

81

82

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3677/2008).

82

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

83

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3678/2008).

83

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (Expte.: 202/2008/C/00).

84

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de suministro de infraestructura hardware y software de base para las sedes de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 141/2008/R/00). (PD. 3672/2008).

84

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. 2293/2007/G/00). (PD. 3671/2008).

84

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre Subasta de Bienes Inmuebles. (PP. 3680/2008).

85

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación definitiva de contrato. (PP. 3617/2008).

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 10 de octubre de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 0063/ISE1/2008).

87

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada de Sanlúcar de Barrameda, sobre licitación de construcción de edificio para 14 Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica. 26-Sanlúcar Bda. Menacho, 10, Caño Dorado. (PD. 3673/2008).

87

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre declaración de desierto del concurso de consultoría para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyectos complementarios y dirección de obras de 60 VPO-REV en las parcelas 1 y 2 del PERI-CA-1 «La Milagrosa» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Expediente núm. 2007/6340.

88

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada Propuesta de Resolución de 25 de septiembre de 2008 recaída en el expediente sancionador S.2008/160, incoado a Cadena Metropolitana, S.L.

89

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende.

89

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando el trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley GHP de la Comunidad Autónoma.

89

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

89

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional, instrumentalizada mediante convenio, al Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz.

90

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional, instrumentalizada mediante convenio, a la Diputación de Cádiz.

90

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

90

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

90

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

90

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

104

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización PAUPLE-1 «Campiñuela Norte», «Montón de la Tierra» y «Porrillas», en el municipio de Córdoba (Expediente P-09/06), de toma de conocimiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 24 de julio de 2007.

91

Anuncio de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de cambio de densidad en los Sectores Residenciales SR-1 a SR-4 en Campo de Aras y Las Vegas en el municipio de Lucena (Expediente P-24/08), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2008.

95

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

101

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

101

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se cita.

103

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización sindical que se cita.

103

Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

103

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución de reintegro a don Juan Rosa Hidalgo.

104

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

104

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 5 (PCO) participación en competiciones oficiales, correspondientes al ejercicio 2008.

104

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2008).

106

Resolución de 25 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones solicitadas por Entidades Locales, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2008, al amparo de las Órdenes que se citan.

107

Anuncio de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2: servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP), correspondiente al ejercicio 2008.

107

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

107

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

107

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

108

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

108

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

108

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

108

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

108

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 448/2008, interpuesto por doña Claudia Ruiz-Capilla Gil contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Coin (Málaga).	109	Resolución de 28 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-88/780-V).	111
Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 502/2008, interpuesto por doña Olga Mirón Comas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).	109	Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-81/090)	112
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-81/090).	113
Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles en los niveles no universitarios durante el curso 2008/2009.	109	Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm: GR-85/090-V).	113
Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro que no han podido ser notificados.	110	Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expediente núm. GR-87/980-V).	114
CONSEJERÍA DE CULTURA		Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V).	114
Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por el que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2008.	110	Anuncio de 9 de octubre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de arrendamiento.	115
Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Resolución de 1 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2008.	110		
EMPRESAS PÚBLICAS			
Resolución de 28 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V).	111		

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, en su artículo 3.3 establece que los poderes públicos de Andalucía otorgarán la protección y asistencia necesarias a la familia para que pueda asumir plenamente sus responsabilidades como grupo y medio natural para el adecuado crecimiento y bienestar de los y las menores.

En base a ello, la Orden de 3 de marzo de 2006, publicada en el BOJA del pasado 14 de marzo de 2006, establece las bases reguladoras y convoca subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad y tiene como finalidad promover e implantar programas para el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer la socialización e integración familiar de los y las menores de 18 años y apoyar a las familias en situación de especial dificultad social, todo ello en el marco de la promoción, prevención y defensa de los derechos de la infancia y la familia.

En concreto, el artículo 4.1.a) contempla como actuaciones a subvencionar los Programas de Punto de Encuentro Familiar, los cuales van destinados a facilitar las relaciones y contactos entre hijos y progenitores tras los procesos de ruptura familiar y también en aquellos casos en que los y las menores se encuentran tutelados por la Administración Pública competente en materia de protección de menores.

La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de febrero de 2008, (publicada en el BOJA de 12 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación del Programa «Punto de Encuentro Familiar» y se efectúa su convocatoria para el año 2008, en su artículo 1.2, establece que quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de dicha Orden, la ejecución de regímenes de visita, custodia, comunicación y estancia de menores con sus padres y otros miembros de la familia, en los casos en que aquéllos se encuentren bajo la tutela o guarda de la Administración Pública competente en materia de protección de menores o cualquier otro caso de acogimiento familiar. Por tal motivo, se requiere la adaptación de la actual normativa vigente, en aras de evitar duplicidad de actuaciones y de su correspondiente subvención.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad.

La Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad, queda modificada como sigue:

Uno. La letra a) del artículo 4.1 queda redactada del siguiente modo:

«a) Programas “Espacio Facilitador de Relaciones Familiares”, destinados a facilitar los regímenes de visita, custodia, comunicación y estancia de menores con sus padres y otros miembros de la familia, en los casos en que aquéllos se encuentren bajo la tutela o guarda de la Administración Pública competente en materia de menores o cualquier otro caso de acogimiento familiar.»

Dos. El apartado 10 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«10. El convenio podrá prorrogarse sucesivamente por períodos anuales a su finalización, de forma expresa y de mutuo acuerdo. Las cantidades que constituyen las aportaciones de las partes, podrán ser revisadas, de acuerdo con los criterios que se tuvieron en cuenta para la asignación de éstas, durante el nuevo período de vigencia.»

Tres. El Anexo 3 queda redactado del siguiente modo:

«ANEXO 3

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y (ENTIDAD O CORPORACIÓN LOCAL) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “ESPACIO FACILITADOR DE RELACIONES FAMILIARES”

En Sevilla, a de de 200...

Reunidos, por una parte, doña....., Ilma. Sra. Directora General de Infancia y Familias, actuando por delegación de la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de Programas Específicos de Atención a Menores y Familias en Dificultad.

Y por otra, don/doña..... en su condición de(representante legal, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento u Organismos Autónomos, Diputación Provincial/Mancunidad de Municipios de.....) que interviene, según proceda, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los artículos 21 o 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, o de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios, según proceda.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y obligarse con arreglo a lo dispuesto en el mismo,

M A N I F I E S T A N

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias relativas a la asistencia social, servicios sociales, voluntariado, menores y familias, en virtud de lo dispuesto por el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, así como por el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

A la Dirección General de Infancia y Familias, le corresponde el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas, en relación con las competencias asumidas, en materia de infancia y familia, por la Comunidad Autónoma, como se desprende de lo dispuesto por el artículo 6, apartado 1, del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la posibilidad de que la iniciativa social colabore con el Sistema Público de Servicios Sociales a través de Entidades, mediante la coordinación de los medios y recursos disponibles, lo que podrá tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. Que en su caso, la Entidad beneficiaria interviniente, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía (núm.....) y tiene su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cuarto. Que en su caso, la Corporación Local interviniente tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, estableciéndose con carácter obligatorio dicha prestación, en los municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme a los artículos 25, 26, 36, ó 44, según proceda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, todo ello en los términos establecidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Quinto. El artículo 18 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor establece que las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Para ello, la Administración de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales establecerán los oportunos mecanismos de cooperación para el adecuado ejercicio de sus respectivas competencias.

Sexto. Que el artículo 103.1 de la Constitución Española, los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local establecen, con carácter general, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Séptimo. Que por su parte, la Comunidad Autónoma Andaluza viene suscribiendo un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para el desarrollo de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, cuyo objetivo es financiar conjuntamente actuaciones dirigidas a prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Octavo. Que mediante la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad, se prevé que la colaboración entre la Administración Autonómica, la Administración Local y las Entidades, se articulen a través de convenios.

Noveno. Que se ha solicitado subvención para la realización del Programa "Espacio Facilitador de Relaciones Familiares", ajustándose a los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Décimo. Que en atención a todo lo expuesto anteriormente, ambas partes tienen voluntad de colaborar en la consecución de un fin común, como es la realización de Programas denominados "Espacio Facilitador de Relaciones Familiares", por lo que están de acuerdo en suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Infancia y Familias, y, para la ejecución del Programa "Espacio Facilitador de Relaciones Familiares", de acuerdo con lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2006, dentro del ámbito de actuación de esta.

Segunda. Se pondrán en marcha las actuaciones y recursos necesarios para el desarrollo del Programa "Espacio Facilitador de Relaciones Familiares", que estará destinado a facilitar los regímenes de visita, custodia, comunicación y estancia de menores con sus padres y otros miembros de la familia, en los casos en que aquellos se encuentren bajo la tutela o guarda de la Administración Pública competente en materia de menores o cualquier otro caso de acogimiento familiar, cuando las características del caso así lo requieran.

Las actuaciones del equipo técnico irán encaminadas a:

- Verificar que el desarrollo de las visitas y relaciones de los y las menores con sus padres, madres y otros miembros de la familia se realice en las condiciones más idóneas.

- Detectar durante el desarrollo de las visitas en el Espacio Facilitador de Relaciones Familiares, cualquier situación que pueda atentar contra los intereses de los y las menores y dificulten el desarrollo integral de los mismos.

- Informar al órgano derivante sobre el desenvolvimiento de las visitas y sobre cualquier circunstancia detectada que pudiera atentar o dificultar el deseable bienestar del menor, al objeto de que el órgano derivante acuerde lo procedente.

- Actuar en beneficio del menor, defendiendo sus derechos y estableciendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

- Realizar las intervenciones técnicas y de orientación necesarias, dirigidas entre otras, a la adopción de pautas educativas, reducción de conflictos, etc., ofreciendo directrices a los padres, las madres y otros miembros de la familia sobre la atención que han de prestar a los hijos, a fin de mejorar las relaciones paterno/materno-filiales y las habilidades parentales.

- Contribuir a la evolución del normal desarrollo del derecho de visitas y de las relaciones familiares, especialmente en los casos de reinicio, tras un periodo de suspensión del mismo, o cuando nunca se hubieran realizado con normalidad.

Tercera. Las personas destinatarias de las actuaciones a realizar serán los y las menores que se encuentren bajo la tutela o guarda de la Administración Pública competente en materia de menores y sus familias biológicas o de acogida, previa valoración del caso, siempre y cuando se aprecie por dicha Administración la idoneidad del recurso o venga acordado judicialmente en casos de acogimiento familiar.

Cuarta. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio aporta la cantidad de Dicha cantidad será transferida (de una sola vez o de manera fraccionada, según los casos) por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, una vez firmado el presente convenio.

Quinta. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familias deberá:

1. Establecer las directrices que deberán seguirse en la ejecución del convenio.

2. Aportar los fondos señalados en la estipulación cuarta para la ejecución y desarrollo del programa que se especifica en este convenio de colaboración.

3. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre el programa financiado.

Sexta. Las Entidades beneficiarias de la subvención deberán:

1. Aplicar los fondos aportados a través de este convenio a la ejecución y desarrollo del Programa "Espacio Facilitador de Relaciones Familiares".

2. Desarrollar, a través de la creación del equipo técnico, el programa que constituye el objeto de este convenio. Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del presente convenio son, en todo caso, dependientes de la Entidad, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que se derive de aquellos.

3. El equipo técnico responsable de la ejecución del programa estará compuesto por profesionales de distintas disciplinas con experiencia en la atención e intervención con menores y familias (psicólogos, trabajadores sociales y educadores). El coste total de este equipo asciende a.....

4. Justificar mediante la certificación del asiento contable practicado, el ingreso de la subvención. Se deberán aportar además los documentos justificativos de la totalidad de los gastos realizados en el tiempo y forma, establecidos en el artículo 19 de la Orden de 3 de marzo de 2006.

5. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, cualquier incidencia que afecte al desarrollo del programa.

6. Garantizar la continuidad del servicio prestado, durante el período de vigencia de este convenio y de sus sucesivas prórrogas, sin interrupciones, salvo circunstancias excepcionales, que deberán ser debidamente acreditadas y comunicadas con suficiente antelación a la Dirección General de Infancia y Familias.

7. Suministrar la información que le sea solicitada por la Dirección General de Infancia y Familias, respecto del desarrollo y evolución del programa, así como de los métodos, instrumentos y recursos utilizados para la ejecución del mismo.

8. Remitir a la Dirección General de Infancia y Familias y a la Delegación Provincial, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en los cinco primeros días de cada mes, una relación de los casos atendidos.

9. Elaborar una memoria-evaluación, al finalizar el período de vigencia del convenio, que incluya la valoración del programa y sus resultados, que habrá de ser remitida a la Dirección General de Infancia y Familias, en los tres meses siguientes a dicha finalización.

10. Hacer constar en toda información o publicidad del programa que la actuación está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, y, en su caso con la colaboración del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Séptima. Al objeto de realizar un adecuado seguimiento del programa se creará una comisión de seguimiento del convenio que se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al semestre, sin perjuicio de hacerlo a petición de cualquiera de las partes.

Esta comisión de seguimiento estará formada por dos representantes de la Entidad que suscribe el convenio, o en su caso por dos representantes de la Corporación Local, un representante de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad de la provincia correspondiente, y un representante de la Dirección General de Infancia y Familias.

La comisión de seguimiento tendrá como funciones las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

2. Resolver las cuestiones de interpretación que sobre el mismo se planteen.

3. Conocimiento y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución de este programa.

4. Evaluar el desarrollo del programa.

5. Realizar propuestas para la elaboración de los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octava. Este convenio, tendrá vigencia durante el período de un año, desde la fecha de su firma.

No obstante, el convenio podrá prorrogarse sucesivamente por períodos anuales a su finalización, de forma expresa y de mutuo acuerdo, pudiendo ser revisadas las cantidades que constituyen las aportaciones de las partes, de acuerdo con los criterios que se tuvieron en cuenta para la asignación de éstas, durante el nuevo período de vigencia.

A estos efectos, se incorporará al convenio una estipulación adicional con vigencia exclusivamente para el período prorrogado, en la que se hará constar la cuantía económica de las cantidades que transferirá la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a la Entidad, Ayuntamiento, Organismo Autónomo, Diputación Provincial o Mancomunidad de Municipios, según proceda, para la realización del programa durante el nuevo período de vigencia.

Novena. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución o del convenio, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden de 3 de marzo de 2006.

Décima. El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las estipulaciones acordadas, o la desaparición de las condiciones o requisitos administrativos o técnicos exigidos, sería causa suficiente para resolver el presente convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación, cumplimiento, modificación o resolución y efectos de este convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA DIRECTORA GENERAL
DE INFANCIA Y FAMILIAS

EL/LA.....
(SEGÚN PROCEDA) »

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 15 de septiembre de 2008, por la que nombran determinadas Vocalías y la Secretaría del Comité de Investigación de Reprogramación Celular.

El artículo 8 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en Reprogramación Celular con finalidad exclusivamente terapéutica, crea el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y establece que reglamentariamente se determinarán la organización y composición del Comité, en el que estarán presentes personalidades de reconocido prestigio en los campos de la Biomedicina, el Derecho y la Bioética.

El artículo 1.a) del Decreto 74/2008, de 4 de marzo, por el que se regula el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, así como los proyectos y centros de investigación en el uso de reprogramación celular con fines terapéuticos, determina que constituye el objeto del mismo la regulación de la organización, composición y funcionamiento del citado Comité.

Por otra parte, el artículo 3 del citado Decreto establece que el Comité de Investigación de Reprogramación Celular estará integrado por una Presidencia; una Vicepresidencia; seis Vocalías y por una Secretaría, de los cuales la Presidencia, Vicepresidencia y las Vocalías primera y segunda serán desempeñadas por personas que ostenten la titularidad de diferentes cargos y las Vocalías tercera, cuarta, quinta y sexta, así como la Secretaría serán nombrados por la persona titular de la Consejería de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 74/2008, de 4 de marzo,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar como miembros del Comité de Investigación de Reprogramación Celular a las personas que a continuación se indican:

3.^a Vocalía: Doña Julia de Orta Santiago, como persona experta en Bioética.

4.^a Vocalía: Don José Antonio Lorente Acosta, como persona experta en Investigación Genética.

5.^a Vocalía: Don Daniel García San José, Jurista experto en Bioética.

6.^a Vocalía: Doña Teresa Campos García, Jefa del Servicio de Desarrollo Profesional y Formación de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Secretaría: Don José Félix Jiménez López, Asesor Técnico de Investigación, adscrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Segundo. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 17 de julio de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 155, de 7 de agosto de 2007), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios/as de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, con expresión del destino adjudicado y el carácter de ocupación de los mismos.

ASPIRANTE	DNI	CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN
Guevara Martínez, M. ^a Cristina	34058570-D	A10.2.5	AUDITORA	Sevilla	Definitivo
Martínez Sánchez, Amelia	25585115-F	A10.2.6	AUDITORA	Sevilla	Definitivo
Alonso Rodríguez, Miguel Ángel	28473566-A	A10.2.7	AUDITOR	Sevilla	Definitivo
Ruibérriz de Torres Rodríguez, Manuel	28854395-K	A10.8.1	AUDITOR	Sevilla	Definitivo

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios/as de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento jurídico.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a par-

tir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, convocadas por Orden de 4 de junio de 2008, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 4 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A1 2020), esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del Empleado Público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 8 de noviembre de 2008, a las 9,30 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Orden de 3 de junio de 2008, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base 6.3 de la Orden de 3 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1 1200), esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 8 de noviembre de 2008, a las 9,30 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Para la realización del ejercicio, los opositores podrán llevar el material que se indica: calculadora básica, válida para realizar operaciones elementales.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio oral de la fase de concurso de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en la Especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A1.22), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se convocan

pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A1.22), esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la web del empleado público (<http://www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>) y del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencyempresa/ifapa>).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio oral de la fase de concurso, que comenzará en los siguientes lugares, a la fecha y hora indicados:

COMISIÓN NÚM.	ÁREA/ORIENTACIÓN	LUGAR	FECHA	HORA
1	Producción agraria: optimización de las producciones en cultivos protegidos y semiprotegidos.	Centro IFAPA «Camino de Purchil»: Camino de Purchil s/n Granada.	4/11/2008	10.30
	Producción agraria: tecnología de invernaderos: clima y riego.	Centro IFAPA «Camino de Purchil»: Camino de Purchil s/n Granada.	4/11/2008	11.30
2	Protección de cultivos: horticultura.	Centro IFAPA «La Mojonera»: Autovía del Mediterráneo, salida 420. Paraje San Nicolás, La Mojonera (Almería).	13/11/2008	9.00
	Protección de cultivos: fruticultura.	Centro IFAPA «La Mojonera»: Autovía del Mediterráneo, salida 420. Paraje San Nicolás, La Mojonera (Almería).	11/11/2008	9.00
	Protección de cultivos: olivar.	Centro IFAPA «La Mojonera»: Autovía del Mediterráneo, salida 420. Paraje San Nicolás, La Mojonera (Almería).	13/11/2008	9.00
3	Mejora y biotecnología de cultivos: métodos clásicos y biotecnológicos en Olivar.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba	27/10/2008	17.30
	Mejora y biotecnología de cultivos: métodos clásicos y selección asistida por marcadores moleculares en herbáceos.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba	27/10/2008	17.30
	Mejora y biotecnología de cultivos: mecanismos de resistencia en extensivos.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba	28/10/2008	9.00
	Mejora y biotecnología de cultivos: cultivos hortícolas: técnicas genómicas y moleculares.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba	28/10/2008	9.00
	Mejora y biotecnología de cultivos: cultivos hortícolas: calidad y resistencia a enfermedades.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba	28/10/2008	9.00
	Mejora y biotecnología de cultivos: herramientas clásicas y moleculares en los recursos genéticos.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba	29/10/2008	9.00
4	Economía y sociología agraria: Economía de la Innovación y el cambio tecnológico e institucional en agricultura y alimentación.	Centro IFAPA «Camino de Purchil»: Camino de Purchil s/n, Granada	27/10/2008	10.00
	Economía y sociología agraria: Valoración Económica de Recursos Naturales e impactos ambientales en los agroecosistemas.	Centro IFAPA «Camino de Purchil»: Camino de Purchil s/n, Granada	27/10/2008	11.00
	Economía y sociología agraria: Análisis multifuncional de los sistemas agrarios.	Centro IFAPA «Camino de Purchil»: Camino de Purchil s/n, Granada	27/10/2008	13.00
5	Tecnología postcosecha e industria agroalimentaria: conservación y transformación de frutas y hortalizas.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba	11/11/2008	9.00
	Tecnología postcosecha e industria agroalimentaria: valoración y optimización de la calidad sensorial y funcional de los alimentos.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba	12/11/2008	9.00
	Tecnología postcosecha e industria agroalimentaria: componentes bioactivos y calidad diferenciada de los vinos.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba	13/11/2008	9.00
	Tecnología postcosecha e industria agroalimentaria: calidad y seguridad en aceite de oliva.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba	13/11/2008	13.00

COMISIÓN NÚM.	ÁREA/ORIENTACIÓN	LUGAR	FECHA	HORA
6	Cultivos marinos y recursos pesqueros: genómica de peces planos.	Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz, aula de grados: Avda. Saharaui s/n, Puerto Real (Cádiz)	12/01/2009	10.00
	Cultivos marinos y recursos pesqueros: moluscos cefalópodos.	Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz, aula de grados: Avda. Saharaui s/n, Puerto Real (Cádiz)	12/01/2009	12.00
	Cultivos marinos y recursos pesqueros: ictiofauna y relaciones tróficas.	Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz, aula de grados: Avda. Saharaui s/n, Puerto Real (Cádiz)	13/01/2009	9.00
7	Recursos naturales y producción ecológica: teledetección y modelización para la gestión de regadíos.	Centro IFAPA «Las Torres-Tomejil»: Ctra. Sevilla-Cazalla Km. 12,2. Alcalá del Río (Sevilla).	3/11/2008	10.00
	Recursos naturales y producción ecológica: inoculantes microbianos como biofertilizantes en agricultura.	Centro IFAPA «Las Torres-Tomejil»: Ctra. Sevilla-Cazalla Km. 12,2. Alcalá del Río (Sevilla).	3/11/2008	12.30
	Recursos naturales y producción ecológica: forestación de tierras agrarias, gestión forestal y conservación de la biodiversidad.	Centro IFAPA «Las Torres-Tomejil»: Ctra. Sevilla-Cazalla Km. 12,2. Alcalá del Río (Sevilla).	4/11/2008	9.00
	Recursos naturales y producción ecológica: optimización de los recursos hídricos: fruticultura.	Centro IFAPA «Las Torres-Tomejil»: Ctra. Sevilla-Cazalla Km. 12,2. Alcalá del Río (Sevilla).	4/11/2008	11.30
	Recursos naturales y producción ecológica: optimización de los recursos hídricos: jardinería y superficies deportivas.	Centro IFAPA «Las Torres-Tomejil»: Ctra. Sevilla-Cazalla Km. 12,2. Alcalá del Río (Sevilla).	4/11/2008	12.30
	Recursos naturales y producción ecológica: gestión sostenible de recursos agua y suelo.	Centro IFAPA «Las Torres-Tomejil»: Ctra. Sevilla-Cazalla Km. 12,2. Alcalá del Río (Sevilla).	5/11/2008	9.00
8	Producción Agraria: transferencia de tecnología.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal s/n, Córdoba.	11/11/2008	10.00
9	Protección de cultivos: transferencia de tecnología.	Centro IFAPA «Camino de Purchil»: Camino de Purchil s/n, Granada.	18/11/2008	9.00
9	Economía y sociología agraria: transferencia de tecnología.	Centro IFAPA «Camino de Purchil»: Camino de Purchil s/n, Granada.	18/11/2008	15.00
9	Tecnología postcosecha e industria agroalimentaria: transferencia de tecnología.	Centro IFAPA «Camino de Purchil»: Camino de Purchil s/n, Granada.	19/11/2008	9.00
6	Cultivos marinos y recursos pesqueros: transferencia de tecnología.	Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz, aula de grados: Avda. Saharaui s/n, Puerto Real (Cádiz).	14/01/2009	9.00

El orden de actuación de los aspirantes admitidos en el área de producción agraria, orientación: transferencia de tecnología, se indica en los lugares relacionados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único, apartado primero, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de

Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figuraran los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, pro-

moción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo.
 Centro directivo: Secretaría del Consejero.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 415610.
 Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a de Secretaría del Consejero.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: B-C.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Adm. Pca.
 Niv.: 22.
 C. específico: 12.009,96 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-B11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión

Clínica de Valverde del Camino, en el Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Minas de Riotinto, 1 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Juan Cipriano López García

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción y organización de la Unidad, cartera de servicios, objetivos a desarrollar, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanita-

rios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Juan de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central, sito en Avda. de la Esquila, núm. 5, C.P. 21660, Minas de Riotinto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través

de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sierra de Huelva-Andévalo Central y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sierra de Huelva-Andévalo Central.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
, calle/Avda./Pza. Tfnos.
, correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino del Distrito Sanitario Sierra de Huelva Andévalo central, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Huelva Andévalo central mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm, de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sierra de Huelva Andévalo Central.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES:

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del Área de Enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- a) Aprendizaje y mejora continua.
- b) Trabajo en equipo.
- c) Orientación a resultados.
- d) Orientación al usuario.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.º: PNC0803).

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BIO2005-03094», denominado «Control Fisiológico y Regulación Específica Bacteriano en Respuesta a Tetralina y otros Contaminantes Orgánicos», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 16 de septiembre de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC0803, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.23.11.541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/3921).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmen- te: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus

especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PNC0803.

Proyecto de Investigación: «BIO2005-03094. Control Fisiológico y Regulación Específica Bacteriano en Respuesta a Tetralina y otros Contaminantes Orgánicos».

Investigador principal: Don Eduardo Santero Santurino.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Eduardo Santero Santurino.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Regulación del metabolismo del nitrógeno en Pseudomonas.
- Análisis genómico por microchips.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente
- Nota media mínima expediente académico de 2.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.475,56 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en laboratorios de Microbiología.
- Experiencia previa en análisis genómico por microchips.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede a don Giuseppe Beluschi Fabeni, la beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias convocada por la Resolución que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación en el área de Políticas Migratorias, convocada al amparo de la Resolución de la Consejería de Gobernación de 5 de mayo de 2008, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de setiembre de 2001 (BOJA 122, de 20 de octubre), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de setiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias a don Giuseppe Beluschi Fabeni, con NIE X-4788538-F.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones 0109000229/48200/31J/6 y 3109000229/48200/31J/4/2009, siendo su dotación económica de 1.250 euros mensuales y su duración de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación del adjudicatario a este Centro Directivo, que habrá de realizarse el día 14 de octubre de 2008.

Tercero. En el supuesto de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de setiembre de 2001.

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Málaga, 11 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de setiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tribu-

tarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-07/23-RA	PATERNA I	25	118.400,00
CA-07/66-RA	PATERNA II	25	116.999,90
CA-07/67-RA	PATERNA III	24	110.422,79

Cádiz, 2 de setiembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre perceptores de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida.

La Delegación Provincial de Jaén, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de viviendas protegidas siguientes:

23-PO-E-00-0025/01		
26002241M	JUAN GALÁN ARMENTEROS	2.754,36 €
26010774M	Mª FRANCISCA DE LA TORRES PUERTA	4.631,28 €
77339809D	VICENTE GARCÍA FLORES	4.609,80 €
44258161C	MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	1.706,64 €
26037697H	Mª BELÉN LARA MARTÍNEZ	3.804,24 €
25955691F	ANTONIO GÁMIZ PÁEZ	4.518,24 €
26019230C	JAIME SÁNCHEZ SÁNCHEZ	4.631,28 €
26022382K	FRANCISCO JAVIER ORTEGA NIETO	3.741,48 €

23-PO-E-00-0018/03		
77332860Y	VERÓNICA LÓPEZ MARTOS	2.730,50 €
26026716P	Mª VICTORIA CERCEDA GARCÍA	2.692,50 €
26027345Q	Mª DE LA CABEZA MOLINA ALCÁNTARA	2.690,90 €
X2895189H	ABDELMAJID LAGSIR	2.693,55 €

23-PO-E-00-0011/02		
X01442462V	CHUNYONG WANG NIZ	3.148,20 €
25971673G	OFELIA MARTÍN BUENO	2.919,00 €
26237316C	JUAN MORENO ORTIZ	2.919,00 €
75103180S	JERÓNIMO CARMONA CABRERA	2.293,44 €
26250415D	MAURO ISAI DUARTE RUIZ	2.901,24 €
26230659X	LUIS ARANCE DURILLO	2.890,56 €
26223117N	ANTONIO ESTEBAN DURILLO	2.835,84 €
26241227K	JAVIER CAÑAS RUS	2.882,88 €
26237591L	MARTÍN MUÑOZ RUSILLO	2.886,56 €
26228472P	CATALLINA DURILLO RODRÍGUEZ	2.252,16 €
26230730N	PEDRO A. ARANCE ÁLVAREZ	2.842,44 €
26244262C	ANTONIO M. VILLAREJO GARRIDO	2.809,80 €
75070778C	ÁNGEL REAL HERRANZ	2.818,80 €
24364307Q	INÉS RODRÍGUEZ URTASUN	2.805,96 €
77342379A	INMACULADA JORDÁN MERINO	2.809,80 €
25988361V	JUAN JESÚS CÁRDENAS AMARO	2.867,76 €
52558535Q	PILAR JURADO QUERO	2.827,56 €

23-PO-E-00-0011/02		
26237206W	ANTONIO M. CAMPOS GARRIDO	2.809,80 €
26231795L	Mª NIEVES RUSILLO ORTIGOSA	2.313,96 €
26247300E	JESÚS DE LA ROSA HERNÁNDEZ	2.831,64 €
26237205R	BERNARDO CAMPOS GARRIDO	2.809,80 €

Jaén, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Julio Milán Muñoz.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla) (Expte.: SE-643/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 2008, y con el número de registro 2.685, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Innovación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto reordenar la zona sur de la ciudad integrando dos operaciones urbanísticas fundamentales: por una parte, incrementar la superficie de suelo destinado a actividades industriales, y, por otra, incrementar la oferta de viviendas protegidas en la zona.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado con fecha 2 de diciembre de 2007 que, dada la topografía del terreno y la inexistencia de cauces en las proximidades, los terrenos afectados por la Modificación no son inundables.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 29 de enero de 2008, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto y que se especifican en la propia Declaración.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, con fecha 12 de febrero de 2007, ha informado el proyecto aprobado provisionalmente, manifestando que no existe inconveniente en la tramitación del mismo, advirtiendo, no obstante, la obligación de notificar a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento los hallazgos casuales que pudieran producirse durante el transcurso de las obras.

d) En el expediente no consta informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, aportando el Ayuntamiento certificado municipal, emitido el 17 de diciembre de 2007, mediante el que se acredita que dicho informe fue solicitado el 24 de marzo de 2006 sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

e) En el expediente no consta informe de las empresas responsables del suministro de energía eléctrica ni de la prestación de los servicios hidráulicos, entidades que deben acreditar la viabilidad de los servicios públicos especificando las obras de extensión necesarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establece.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

En el procedimiento de aprobación de los instrumentos urbanísticos de desarrollo de la presente modificación, se de-

berán recabar los informes favorables a la actuación de las compañías suministradoras de los servicios de suministro de agua, saneamiento y energía eléctrica.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Innovación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 22 de diciembre de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

SEXTO EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN

Reordenación de la Zona Sur de la Ciudad

NORMAS URBANÍSTICAS

Tomo 1

TÍTULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DEL SUELO URBANO

CAPÍTULO 4

Condiciones particulares de la zona de viviendas plurifamiliares

Corresponde a áreas de suelo urbano consolidadas con tipologías edificatorias plurifamiliares (Grupo II del uso global Residencial), en las que se ha completado el proceso de colmatación totalmente, o en su mayor parte.

El Plan General promueve la adopción en las nuevas promociones, preferentemente, de la tipología de manzana, cerrada o semicerrada, frente a la edificación en bloques abiertos, por considerarla más acorde con la construcción tradicional de la ciudad, al crear espacios públicos definidos (calles, plazas, etc.).

Artículo 4.4.1 (M6.º) Definición, delimitación y subzonas.

1. Vivienda Plurifamiliar: Es la agrupada verticalmente a otras viviendas y/o a otros usos.

2. Estas normas serán de aplicación en todas las manzanas y parcelas incluidas en la zona de «Viviendas Plurifamiliares» identificadas en Plano 10 «Ordenación General» como «PB» y «PM», según pertenezcan a alguna de las subzonas siguientes:

- Subzona de Viviendas Plurifamiliares en Bloque Aislado (PB).

Está formada por dos tipos de implantación diferentes, que se corresponden con las actuaciones más antiguas de viviendas plurifamiliares en Dos Hermanas:

a) El bloque lineal, doble crujía o «H», completamente rodeado de viario o espacio libre públicos.

b) Los bloques aislados en una gran parcela o manzana compartiendo zonas comunes de viarios, aparcamientos y, en su caso, jardines e instalaciones deportivas.

- Subzona de Viviendas Plurifamiliares en Manzana (PM).

Está formada por las actuaciones de viviendas plurifamiliares más recientes, en las que generalmente existe un patio interior de manzana, cuyas características permiten que las viviendas con fachada a él puedan ser consideradas exteriores.

Sección 1.ª Unidad de Actuación Edificatoria

Artículo 4.4.3 (M6.º).- Unidad mínima de actuación o parcela mínima edificable.

1. La unidad mínima de actuación a efectos edificatorios será la manzana completa, es decir, la superficie edificable rodeada de vía o espacio libre públicos; pudiéndose edificar parcialmente si previamente se ha realizado la ordenación volumétrica del conjunto, bien por pertenecer a un planeamiento de desarrollo en el que esté definida, o mediante el correspondiente estudio de detalle.

2. Segregación de la edificación.

Los locales comerciales para ser segregables deberán contar con las condiciones establecidas para el uso Terciario en estas Normas Urbanísticas.

Sección 2.ª Volumen edificable

Artículo 4.4.4 (M6.º) Edificabilidad.

La edificabilidad en cada caso será la resultante de la aplicación de una de las siguientes determinaciones y por este orden:

1.ª La existente actualmente, salvo clara contradicción con la determinación 2.ª, en cuyo caso prevalecerá esta.

2.ª La que se derive de las determinaciones reflejadas en planos de ordenación y en estas Normas Urbanísticas.

3.ª De no deducirse de la aplicación de las determinaciones 1.ª o 2.ª, será de 2 metros cuadrados construidos por cada metro cuadrado de parcela neta (2 m²/m²).

Artículo 4.4.5 (M6.º) Número de plantas y altura máxima de la edificación.

1. El número de plantas máximo será el indicado en la documentación gráfica. En parcelas en esquina con alturas diferentes se estará a lo dispuesto en el artículo 2.3.18 de las Normas Generales de la Edificación.

2. Se permitirán plantas ático en los bloques o manzanas en los que así se refleje mediante el símbolo AR en el Plano 10 «Ordenación General»; estarán retranqueadas una distancia mínima de tres metros (3 m) de todas las fachadas. Puntual y excepcionalmente se podrá suprimir este retranqueo siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- No podrá suponer más de un 10% de la longitud de la fachada en la que se localiza; en ningún caso se podrá agrupar el 10% de la longitud de una fachada en otra.

- En cualquier caso, la ocupación máxima de esta planta ático nunca podrá superar la resultante de retranquearse 3 metros de todas las fachadas del bloque o manzana.

3. Se fija la altura máxima en metros en la resultante de dar 4 m a la planta baja y 3,20 m a las restantes, incluida la planta ático, medidos según establece el artículo 2.3.17.

CAPÍTULO 5

Condiciones particulares de la zona industrial

Sección 2.ª Aprovechamiento Urbanístico

Artículo 4.5.9 (M6.º) Ocupación del suelo.

1. Con carácter general la ocupación máxima de la parcela será del 100% sobre la superficie neta de la misma, salvo en el área I-1.1 «Industria Aislada» de la subzona I-1 «Corredor Industrial de la Autovía».

2. Subzona I.1 Corredor Industrial de la Autovía: Industria Aislada (I.1.1).

La ocupación máxima de la parcela será del 60% sobre la superficie neta de la misma.

Artículo 4.5.10 (M6.º) Alineaciones de la edificación.

1. Subzona I-1. Corredor Industrial de la Autovía.

- Las alineaciones de la edificación se ajustarán a las dibujadas en planos de ordenación, en su caso.

- Todas las edificaciones se separarán de la arista exterior de la autovía una distancia no inferior a 25 metros.

- Con carácter general, la edificación se situará conforme a lo establecido en este artículo para cada área de esta subzona; no obstante, en las manzanas en las que conviven las dos tipologías edificatorias, industria aislada e industria entremedianeras, se podrá alterar esta regla en función de las edificaciones existentes en las parcelas colindantes, con objeto de mejorar la imagen urbana.

Industria Aislada (I-1.1).

- En parcelas con frente a viario interior de polígono, la separación de la edificación a la alineación exterior de parcela no será inferior a 5 metros.

- Para linderos laterales y traseros el retranqueo de la edificación será como mínimo de 5 metros.

- En la calle Virgen de la Esperanza, la edificación se podrá situar en línea de parcela.

Industria Entremedianeras (I-1.2).

- La edificación se situará en línea de parcela, es decir a vial.

- En caso de adoptarse la tipología de industria aislada prevista en el artículo 4.5.1 se estará a lo dispuesto en el apartado anterior para el área de Industria Aislada (I.1.1).

2. Subzona I-2 Polígonos Industriales en Áreas Consolidadas.

- La alineación exterior de la edificación se ajustará obligatoriamente a la dibujada en planos de ordenación.

- En caso de industria aislada (IA) la edificación se retranqueará de todos los linderos un mínimo de 5 metros.

3. Subzona I-3. Instalaciones Industriales en Áreas Residenciales.

Se estará a lo dispuesto para la zona o subzona de ordenanzas de uso global residencial en la que se sitúa la edificación industrial, según delimitaciones establecidas en plano de ordenación correspondiente.

TÍTULO V

NORMAS ESPECÍFICAS PARA SUELO URBANIZABLE

Artículo 5.3 (M6.º) Aprovechamiento real y aprovechamiento medio.

1. El aprovechamiento real se da en metros cuadrados construidos por cada metro cuadrado de suelo (m²/m²), y se computan sobre la totalidad del sector, excluyendo de dicha superficie la ocupada por los sistemas generales.

2. El aprovechamiento medio de las tres áreas de reparto establecidas en el suelo urbanizable sectorizado: Primer Cuatrienio, Segundo Cuatrienio y AR-Sur se recoge en los artículos 5.10, 5.11 y 5.12 siguientes.

3. Los coeficientes de homogeneización establecidos son:

Usos globales:

- Residencia: 1,00.

- Industrial: 0,50.

- Terciario (según situación y uso pormenorizado): 0,75-1,00.

Usos pormenorizados:

- Residencial

• Manzana Cerrada Casco Antiguo (MCC): 1,25.

• Manzana Cerrada Ensanche (MCE): 1,00.

• Edificación en Hilera (EH): 0,90 – 1,10 (según situación).

• Ciudad Jardín (CJ): 1,50 – 1,75 (según situación).

• Plurifamiliar en Manzana (PM): 0,85.

• Plurifamiliar en Bloque (PB): 0,75.

• Vivienda Protegida (VP): 0,60.

- Industrial

• Industrial Entremedianeras: 0,60.

• Industrial Aislado: 0,40.

- Terciario

• Terciario Entremedianeras: 1,00.

• Terciario Aislado: 0,75.

• Terciario Protegido: 0,25.

Artículo 5.11 (M 6ª)- Aprovechamiento medio del área de reparto Segundo Cuatrienio del suelo urbanizable.

SECTOR	SUPERFICIE TOTAL (S)	SUPERFICIE QUE NO COMPUTA (S)	SUPERFICIE (S)	S.G.-INT. (m2)	SUP. NETA (S)	ZONA-USO GLOBAL	DENSIDAD MEDIANA MÁX. (VIV/HA)	A-REAL (m2/m2s)	EDIFICAB. (m2)	COEF. POND. (Cb)	A. OBJETIVO (U.A.) (A+B+A+C+D)	A.M. SECTOR (U.A./S)	A. MEDIO	A. SUBJETIVO (0,90*S'AD) (U.A.)	APROVAL AVTO. (0,10*S'AD) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNP-1 Ctra. del Encarnadero	98.775		98.775	19.834	78.941	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	78.941	1,000	78.941	0,799		60.728	6.748	11.465
SNP-2 Las Norcias	72.638		72.638		72.638	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	72.638	1,000	72.638	1,000		55.879	6.209	10.550
SNP-3 Camino Bomberos	196.326		196.326	13.916	182.410	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	182.410	1,000	182.410	0,929		140.325	15.592	26.493
SNP-4 Atroyo Las Norcias	108.130		108.130	17.727	90.403	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	90.403	1,000	90.403	0,836		69.546	7.728	13.129
SNP-5 El Predero	73.072		73.072		73.072	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	73.072	1,000	73.072	1,000		56.213	6.246	10.613
SNP-6 Moneda	26.526		26.526		26.526	RESID. BAJA DENSIDAD (49 VIV/S)	15	0,500	13.263	2,000	26.526	1,000		20.406	2.267	3.853
SNP-7 Los Ingleses	34.407		34.407		34.407	RESID. BAJA DENSIDAD (50 VIV/S)	15	0,500	17.204	2,000	34.407	1,000		26.469	2.941	4.997
SNP-8 Las Portadas	113.513		111.406		76.893	RESID. BAJA DENSIDAD (114 VIV/S)	15	0,500	38.447	2,000	76.893			59.152	6.572	11.169
SGEQ-2.8.1				11.267										8.667	9.63	-9.631
SGEQ-2.8.2				5.631										4.332	4.81	-4.813
SGEL-2.4.1				10.716								0,690		8.244	9.16	-9.160
SGEL-2.4.2				2.399										1.846	2.05	-2.051
SGV-3.1				4.500										3.462	3.85	-3.846
Suelo dominio público		2.107														
SNP-9 Huerta del Carmen	144.253		144.253		144.253	RESID. BAJA DENSIDAD (210 VIV/S)	15	0,500	72.127	2,000	144.253	1,000		110.972	12.330	20.951
SNP-10 Pino Caizones	150.620		150.620		150.620	RESID. BAJA DENSIDAD (221 VIV/S)	15	0,500	75.310	2,000	150.620	1,000		115.869	12.874	21.877
SNP-11 Pterro Negro I	36.641		36.641		36.641	RESID. BAJA DENSIDAD (58 VIV/S)	15	0,500	18.321	2,000	36.641	1,000		28.187	3.132	5.322
SNP-12 El Castillo I	57.879		57.879		57.879	RESID. BAJA DENSIDAD (309 VIV/S)	15	0,500	57.879	1,000	57.879	1,000		44.526	4.947	8.406
SE-687	210.547		210.547	18.770	191.777				95.889	2,000	191.777	0,911		147.530	16.392	27.855
SNP-13 El Castillo II	425.310		425.310	20.494	404.816	RESID. BAJA DENSIDAD (623 VIV/S)	15	0,500	202.408	2,000	404.816	0,952		311.417	34.602	58.797
SE-687	106.288		106.288	13.068	93.220	RESID. BAJA DENSIDAD (156 VIV/S)	15	0,500	46.610	2,000	93.220	0,877		71.713	7.968	13.539
SNP-14 Cerro del Caballo I	94.867		94.867	4.780	90.087	RESID. BAJA DENSIDAD (141 VIV/S)	15	0,500	45.044	2,000	90.087	0,950		69.302	7.700	13.085
SE-687	41.327		41.327		41.327	TERCIARIO	-	0,500	20.664	1,500	30.995	0,750		31.792	3.532	-4.329
SNP-15 Cerro del Caballo II	30.109		30.109		30.109	RESID. BAJA DENSIDAD (44 VIV/S)	15	0,500	15.055	2,000	30.109	1,000		23.162	2.574	4.373
SE-687	253.934		253.934		253.934	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	253.934	1,000	253.934	1,000		195.347	21.705	36.882
SNP-16 Tercero Autovía	192.485		192.485		192.485	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	192.485	1,675	322.412	1,675		148.074	16.453	157.885
SE-687	100.374		100.374		100.374	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	100.374	1,675	168.126	1,675		77.215	8.580	82.331
SNP-17 Pterro Negro II	379.389		379.389	49.121	379.389	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	379.389	1,000	379.389	1,000		291.857	32.428	55.104
SE-687	49.121		49.121		49.121	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	49.121	1,000	49.121	1,000		37.788	4.198	7.135
SNF-1 Dehesa de En medio	136.077		136.077		136.077	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	136.077	1,675	227.929	1,675		104.681	11.631	111.616
SE-687	216.424		216.424		216.424	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	216.424	1,675	362.511	1,675		166.491	18.499	177.521
SNF-2 Campamento	112.933		112.933	5.871	107.062	TERCIARIO	-	1,000	107.062	1,675	179.329	1,588		82.361	9.151	87.817
SE-687	3.461.965		3.459.858	148.973	3.310.885	TERCIARIO	-	1,000	107.062	1,675	179.329	1,588		4.516	502	-5.018
SNF-3 Charco del Pastor	379.389		379.389		379.389	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	379.389	1,000	379.389	1,000		2.661.602	2.955.734	851.103
SE-687	49.121		49.121		49.121	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	49.121	1,000	49.121	1,000		2.661.602	2.955.734	851.103
SNF-4 Cabañuela I	136.077		136.077		136.077	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	136.077	1,675	227.929	1,675		104.681	11.631	111.616
SE-687	216.424		216.424		216.424	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	216.424	1,675	362.511	1,675		166.491	18.499	177.521
SNF-5 Cabañuela II	112.933		112.933	5.871	107.062	TERCIARIO	-	1,000	107.062	1,675	179.329	1,588		82.361	9.151	87.817
SE-687	3.461.965		3.459.858	148.973	3.310.885	TERCIARIO	-	1,000	107.062	1,675	179.329	1,588		4.516	502	-5.018
SNF-6 Barrero	3.461.965		3.459.858	148.973	3.310.885	TERCIARIO	-	1,000	107.062	1,675	179.329	1,588		2.661.602	2.955.734	851.103
SE-687	49.121		49.121		49.121	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	49.121	1,000	49.121	1,000		2.661.602	2.955.734	851.103
SNF-7 Camino del Rio	112.933		112.933	5.871	107.062	TERCIARIO	-	1,000	107.062	1,675	179.329	1,588		2.661.602	2.955.734	851.103
SE-687	3.461.965		3.459.858	148.973	3.310.885	TERCIARIO	-	1,000	107.062	1,675	179.329	1,588		2.661.602	2.955.734	851.103
SNQ-1 Hieloron	3.461.965		3.459.858	148.973	3.310.885	TERCIARIO	-	1,000	107.062	1,675	179.329	1,588		2.661.602	2.955.734	851.103
SE-687	49.121		49.121		49.121	INDUSTRIAL (U.T.C.)	-	1,000	49.121	1,000	49.121	1,000		2.661.602	2.955.734	851.103
SNQ-2.3	3.461.965		3.459.858	148.973	3.310.885	TERCIARIO	-	1,000	107.062	1,675	179.329	1,588		2.661.602	2.955.734	851.103
SUBTOTAL	3.461.965	2.107	3.459.858	148.973	3.310.885		1967 Viv				3.808.439			2.661.602	2.955.734	851.103

SISTEMA GENERAL DE EXTERIORES	SUPERFICIE TOTAL (S) (m2)	SUPERFICIE QUE NO COMPUTA (S) (m2)	SUPERFICIE (S) (m2)	PLAN ESPECIAL	A. SUBJETIVO (0.90*S+A) (U.A.)	CESTION APROV. AL AYTO. (0.10*S+A) (U.A.)	EXCESO O DEFICIT (U.A.)
SGEQ-2.1 Ampl. Cementerio	15.854		15.854	PLAN ESPECIAL CEMENTERIO	12.196	1.355	-13.551
SGEQ-2.2 SNP Industrial	52.059		52.059	PLAN ESPECIAL LAS NORIETAS	40.048	4.450	-44.498
SGEL-2.2/1 Parque Los Ingleses	8.841		8.841		6.801	756	-7.557
SGEL-2.2/2 Parque Los Ingleses	12.416		12.416		9.551	1.061	-10.613
SGEQ-2.3 Pago de los Ingleses I	5.740		5.740	PLAN ESPECIAL PAGO DE LOS INGLESSES	4.416	491	-4.906
SGEQ-2.4 Pago de los Ingleses II	3.971		3.971		3.055	339	-3.394
SGV-2.1/4 SNP Los Ingleses	27.844		27.844		21.420	2.380	-23.800
SGEQ-2.5 Ampl. Montecillos	28.955		28.955	PLAN ESPECIAL LOS MONTECILLOS	22.275	2.475	-24.750
SGEL-2.3 Parque adyacente S-7	13.383		13.383		10.296	1.144	-11.440
SGEQ-2.6 SNP Residencial	2.608		2.608	PLAN ESPECIAL PARQUE GIRALDA.	2.006	222	-2.228
SGEQ-2.7 SNP Residencial	2.795		2.795		2.150	239	-2.389
SGEQ-2.9 SNP Residencial	6.591		6.591	PLAN ESPECIAL MONTELIRO.	5.071	564	-5.635
SGEL-2.6 Parque Montelirio	5.325		5.325		4.097	455	-4.552
SGEQ-2.10 SNP Residencial Serrezuela	9.552		9.552	PLAN ESPECIAL EL CASTILLO - LA SERREZUELA.	7.348	816	-8.165
SGEL-2.7 Parque Castillo Serrezuela	21.741		21.741		16.725	1.858	-18.583
SGEL-2.1 Parque Las Ganchozas	29.422		29.422	PLAN ESPECIAL PARQUE LAS GANCHOZAS.	22.634	2.515	-25.149
SGEL-2.5 Parque Las Portadas II	18.570		18.570	PLAN ESPECIAL PARQUE LAS PORTADAS.	14.286	1.587	-15.873
SGEL-2.8/2 Parque SE-40 (1)	18.813		18.813		14.472	1.608	-16.081
SGEL-2.9/2 Parque SE-40 (2)	27.628		27.628	PLAN ESPECIAL ARROYO CULEBRAS II.	21.254	2.362	-23.615
SGV-2.2/2 SNF Industrial	14.825		14.825		11.405	1.267	-12.672
SGEL-2.8/1 Parque SE-40 (1)	71.414		71.414		54.937	6.104	-61.041
SGEQ-2.11 Industrial Tercitro	23.184		23.184	PLAN ESPECIAL ARROYO CULEBRAS I.	17.835	1.982	-19.817
SGEL-2.9/1 Parque SE-40 (2) Culebras	259.533		259.533		199.654	22.184	-221.837
SGEL-2.10 Parque Arroyo Culebras	246.185		246.185		189.385	21.043	-210.428
SGV-2.2/1 SNF Industrial	68.474		68.474		52.676	5.853	-58.529
SUBTOTAL	995.723		995.723		765.993	85.110	-851.103
TOTAL	4.455.581		4.455.581		3.808.439		0.85476

NOTAS:

1. Densidad residencial global: 12 viv./ha. aplicada sobre los sectores residenciales y los sistemas generales adscritos.
2. Las actuaciones del segundo cuatrienio se pueden anticipar, una vez se ejecuten los sistemas generales de comunicaciones y de infraestructuras y se patrimonios suelos de los sistemas generales de espacios libres y equipamientos previstos en el ámbito del primer cuatrienio.

2º Cuatrienio. SNP-1, SNP-2, SNP-3, SNP-4 y SNP-5.

A. Sectores con exceso de aprovechamiento.

SECTOR / ZONA	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)	
SNP-2 Las Norietas	72.638	1,000	72.638	1,000	72.638	55.879	6.209	10.550	
SNP-3 Camino Bomberos	SNP-3 Camino Bomberos	182.410	1,000	182.410	1,000	182.410	140.325	15.592	26.493
	SGV-2.1/2	13.916					10.705	1.189	-11.894
SNP-5 El Picadero	73.072	1,000	73.072	1,000	73.072	56.213	6.246	10.613	
SUBTOTAL	342.036		328.120		328.120	263.122	29.236	35.762	

B. Sectores y Sistemas Generales que materializan su déficit de aprovechamiento en los anteriores.

SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)	
SNP-1 Ctra. del Encerradero	SNP-1 Ctra. del Encerradero	78.941	1,000	78.941	1,000	78.941	60.728	6.748	11.465
	SGV-2.1/1	19.834					15.258	1.695	-16.953
SNP-4 Arroyo Las Norietas	SNP-4 Arroyo Las Norietas	90.403	1,000	90.403	1,000	90.403	69.546	7.728	13.129
	SGV-2.1/3	17.727					13.637	1.515	-15.151
SGEL-2.2/1 Parque Los Ingleses	3.630					2.792	310	-3.103	
SGEL-2.1 Parque Las Ganchozas	29.422					22.634	2.515	-25.149	
SUBTOTAL	239.957				169.344	184.595	20.511	-35.762	

TOTAL	581.993				497.464
--------------	----------------	--	--	--	----------------

APROVECHAMIENTO TIPO:	0,85476
------------------------------	----------------

REPARTO POR SECTORES DE LOS EXCESOS/DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.

SECTOR / ZONA	EXCESO DE APROV. (U.A.)	SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	DÉFICIT DE APROV. (U.A.)
SNP-2 Las Norietas	10.550	SGEL-2.1 Parque Las Ganchozas (41,95%)	-10.550
SNP-3 Camino Bomberos	14.599	SGEL-2.1 Parque Las Ganchozas (58,05%)	-14.599
SNP-5 El Picadero	10.613	SNP-1 Ctra. del Encerradero	-5.488
		SNP-4 Arroyo Las Norietas	-2.022
		SGEL-2.2/1 Parque Los Ingleses (41,06%)	-3.103
TOTAL EXCESOS DE APROVECHAMIENTO.	35.762	TOTAL DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.	-35.762

2º Cuatrienio. SNP-6 y SNP-7.

A. Sectores con exceso de aprovechamiento.

SECTOR / ZONA	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNP-6 Moneda	26.526	0,500	13.263	2,000	26.526	20.406	2.267	3.853
SNP-7 Los Ingleses	34.407	0,500	17.204	2,000	34.407	26.469	2.941	4.997
SUBTOTAL	60.933		30.467		60.933	46.875	5.208	8.850

B. Sectores y Sistemas Generales que materializan su déficit de aprovechamiento en los anteriores.

SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SGEL-2.2/2 Parque Los Ingleses	643					495	55	-550
SGEQ-2.3 Pago de los Ingleses I	5.740					4.416	491	-4.906
SGEQ-2.4 Pago de los Ingleses II	3.971					3.055	339	-3.394
SUBTOTAL	10.354				0	7.966	885	-8.850

TOTAL	71.287				60.933			
--------------	---------------	--	--	--	---------------	--	--	--

APROVECHAMIENTO TIPO:	0,85476
------------------------------	----------------

REPARTO POR SECTORES DE LOS EXCESOS/DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.

SECTOR / ZONA	EXCESO DE APROV. (U.A.)	SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	DÉFICIT DE APROV. (U.A.)
SNP-6 Moneda	3.853	SGEL-2.2/2 Parque Los Ingleses (4,32%)	-459
		SGEQ-2.4 Pago de los Ingleses II	-3.394
SNP-7 Los Ingleses	4.997	SGEL-2.2/2 Parque Los Ingleses (0,86%)	-91
		SGEQ-2.3 Pago de los Ingleses I	-4.906
TOTAL EXCESOS DE APROVECHAMIENTO.	8.850	TOTAL DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.	-8.850

2º Cuatrienio. SNP-8 y SNP-9.

A. Sectores con exceso de aprovechamiento.

SECTOR / ZONA	SUPERFICIE TOTAL (S) (m2)	SUPERFICIE QUE NO COMPUTA (S) (m2)	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNP-9 Huerta del Carmen	144.253		144.253	0,500	72.127	2,000	144.253	110.972	12.330	20.951
SUBTOTAL	144.253		144.253		72.127		144.253	110.972	12.330	20.951

B. Sectores y Sistemas Generales que materializan su déficit de aprovechamiento en los anteriores.

SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	SUPERFICIE TOTAL (S) (m2)	SUPERFICIE QUE NO COMPUTA (S) (m2)	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)	
SGEL-2.3 Parque adyacente S-7	269		269					207	23	-230	
SGEQ-2.7 SNP Residencial	2.795		2.795					2.150	239	-2.389	
SNP-8 Las Portadas	SNP-8 Las Portadas	76.893		76.893	0,500	38.447	2,000	76.893	59.152	6.572	11.169
	SGEL-2.4	11.267		11.267				8.667	963	-9.631	
	SGEQ	5.631		5.631				4.332	481	-4.813	
	SGEQ II	10.716		10.716				8.244	916	-9.160	
	SGV	2.399		2.399				1.846	205	-2.051	
	SGEL-2.4	4.500		4.500				3.462	385	-3.846	
	Suelo dominio público	2.107	2.107					-	-	-	
SUBTOTAL	114.470	2.107	114.470				76.893	88.060	9.785	-20.951	

TOTAL	258.723	2.107	258.723				221.146
--------------	----------------	--------------	----------------	--	--	--	----------------

APROVECHAMIENTO TIPO:	0,85476
------------------------------	----------------

REPARTO POR SECTORES DE LOS EXCESOS/DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.

SECTOR / ZONA	EXCESO DE APROV. (U.A.)	SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	DÉFICIT DE APROV. (U.A.)
SNP-9 Huerta del Carmen	20.951	SGEL-2.3 Parque adyacente S-7 (2,01%)	-230
		SGEQ-2.7 SNP Residencial	-2.389
		SNP-8 Las Portadas.	-18.332
TOTAL EXCESOS DE APROVECHAMIENTO.	20.951	TOTAL DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.	-20.951

2º Cuatrienio. SNP-10, SNP-11, y SNP-17.

A. Sectores con exceso de aprovechamiento.

SECTOR / ZONA	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNP-10 Pino Calzones	150.620	0,500	75.310	2,000	150.620	115.869	12.874	21.877
SNP-11 Perro Negro I	36.641	0,500	18.321	2,000	36.641	28.187	3.132	5.322
	57.879	1,000	57.879	1,000	57.879	44.526	4.947	8.406
SNP-17 Perro Negro II	30.109	0,500	15.055	2,000	30.109	23.162	2.574	4.373
SUBTOTAL	275.249		166.564		275.249	211.744	23.527	39.978

B. Sectores y Sistemas Generales que materializan su déficit de aprovechamiento en los anteriores.

SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SGEL-2.2/2 Parque Los Ingleses	561					432	48	-480
SGEQ-2.6 SNP Residencial	2.608					2.006	222	-2.228
SGEQ-2.9 SNP Residencial	6.591					5.071	564	-5.635
SGEL-2.6 Parque Montelirio	5.325					4.097	455	-4.552
SGEL-2.5 Parque Las Portadas II	18.570					14.286	1.587	-15.873
SGEL-2.3 Parque adyacente S-7	13.114					10.089	1.121	-11.210
SUBTOTAL	46.769				0	35.981	3.997	-39.978

TOTAL	322.018				275.249
--------------	----------------	--	--	--	----------------

APROVECHAMIENTO TIPO:	0,85476
------------------------------	----------------

REPARTO POR SECTORES DE LOS EXCESOS/DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.

SECTOR / ZONA	EXCESO DE APROV. (U.A.)	SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	DÉFICIT DE APROV. (U.A.)
SNP-10 Pino Calzones	21.877	SGEL-2.2/2 Parque Los Ingleses (4,52%)	-480
		SGEL-2.3 Parque adyacente S-7 (97,99%)	-11.210
		SGEQ-2.9 SNP Residencial	-5.635
		SGEL-2.6 Parque Montelirio	-4.552
SNP-11 Perro Negro I	13.728	SGEL-2.5 Parque Las Portadas II (86,49%)	-13.728
SNP-17 Perro Negro II	4.373	SGEQ-2.6 SNP Residencial	-2.228
		SGEL-2.5 Parque Las Portadas II (13,51%)	-2.145
TOTAL EXCESOS DE APROVECHAMIENTO.	39.978	TOTAL DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO..	-39.978

2º Cuatrienio. SNP-12, SNP-13, SNP-14, SNP-15 y SNP-16.**A. Sectores con exceso de aprovechamiento.**

SECTOR / ZONA		SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNP-12 El Castillo I	SNP-12 El Castillo I	191.777	0,500	95.889	2,000	191.777	147.530	16.392	27.855
	SE-687	18.770					14.439	1.605	-16.044
SNP-13 El Castillo II	SNP-13 El Castillo II	404.816	0,500	202.408	2,000	404.816	311.417	34.602	58.797
	SE-687	20.494					15.765	1.752	-17.517
SNP-14 Cerro del Caballo I	SNP-14 Cerro del Caballo I	93.220	0,500	46.610	2,000	93.220	71.713	7.968	13.539
	SE-687	13.068					10.052	1.117	-11.169
SNP-15 Cerro del Caballo II	SNP-15 Cerro del Caballo II	90.087	0,500	45.044	2,000	90.087	69.302	7.700	13.085
	SE-687	4.780					3.677	409	-4.086
SUBTOTAL		837.012		389.950		779.900	643.895	71.545	64.460

B. Sectores y Sistemas Generales que materializan su déficit de aprovechamiento en los anteriores.

SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNP-16 Terciario Autovia	41.327	0,500	20.664	1,500	30.995	31.792	3.532	-4.329
SGEL-2.2/2 Parque Los Ingleses	11.212					8.625	958	-9.583
SGEQ-2.10 SNP Residencial	9.552					7.348	816	-8.165
SGEL-2.7 Parque Castillo Serrezuela	21.741					16.725	1.858	-18.583
SGV-2.1/4 SNP Los Ingleses	27.844					21.420	2.380	-23.800
SUBTOTAL	111.676				30.995	85.910	9.544	-64.460

TOTAL	948.688				810.895			
--------------	----------------	--	--	--	----------------	--	--	--

APROVECHAMIENTO TIPO:	0,85476
------------------------------	----------------

REPARTO POR SECTORES DE LOS EXCESOS/DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.

SECTOR / ZONA	EXCESO DE APROV. (U.A.)	SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	DÉFICIT DE APROV. (U.A.)
SNP-12 El Castillo I	11.811	SGV-2.1/4 SNP Los Ingleses (49,63%)	-11.811
SNP-13 El Castillo II	41.280	SNP-16 Terciario Autovia	-4.329
		SGEL-2.2/2 Parque Los Ingleses (90,30%)	-9.583
		SGV-2.1/4 SNP Los Ingleses (2,60%)	-620
		SGEQ-2.10 SNP Residencial	-8.165
		SGEL-2.7 Parque Castillo Serrezuela	-18.583
SNP-14 Cerro del Caballo I	2.370	SGV-2.1/4 SNP Los Ingleses (9,96%)	-2.370
SNP-15 Cerro del Caballo II	8.999	SGV-2.1/4 SNP Los Ingleses (37,81%)	-8.999
TOTAL EXCESOS DE APROVECHAMIENTO.	64.460	TOTAL DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.	-64.460

2º Cuatrienio. SNF-1, SNF-2, SNF-3, SNF-4 y SNF-5.

A. Sectores con exceso de aprovechamiento.

SECTOR / ZONA	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNF-1 Dehesa de En medio	253.934	1,000	253.934	1,000	253.934	195.347	21.705	36.882
SNF-2 Campamento	192.485	1,000	192.485	1,675	322.412	148.074	16.453	157.885
SNF-3 Charco del Pastor	100.374	1,000	100.374	1,675	168.126	77.215	8.580	82.331
SNF-4 Cabañuela I	379.389	1,000	379.389	1,000	379.389	291.857	32.428	55.104
SNF-5 Cabañuela II	49.121	1,000	49.121	1,000	49.121	37.788	4.198	7.135
SUBTOTAL	975.303		975.303		1.172.983	750.281	83.364	339.337

B. Sectores y Sistemas Generales que materializan su déficit de aprovechamiento en los anteriores.

SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SGEQ-2.11 Industrial Terciario	23.184					17.835	1.982	-19.817
SGEL-2.9/1 Parque SE-40 (2)	59.148					45.501	5.056	-50.563
SGEL-2.10 Parque Arroyo Culebras	246.185					189.385	21.043	-210.428
SGV-2.2/1 SNF Industrial	68.474					52.676	5.853	-58.529
SUBTOTAL	396.991				0	305.397	33.934	-339.337

TOTAL	1.372.294				1.172.983			
--------------	------------------	--	--	--	------------------	--	--	--

APROVECHAMIENTO TIPO:	0,85476
------------------------------	----------------

REPARTO POR SECTORES DE LOS EXCESOS/DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.

SECTOR / ZONA	EXCESO DE APROV. (U.A.)	SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	DÉFICIT DE APROV. (U.A.)
SNF-1 Dehesa de En medio	36.882	SGEL-2.10 Parque Arroyo Culebras (17,53%)	-36.882
SNF-2 Campamento	157.885	SGEQ-2.11 Industrial Terciario	-19.817
		SGEL-2.9/1 Parque SE-40 (2) (22,79%)	-50.563
		SGEL-2.10 Parque Arroyo Culebras (13,77%)	-28.976
		SGV-2.2/1 SNF Industrial	-58.529
SNF-3 Charco del Pastor	82.331	SGEL-2.10 Parque Arroyo Culebras (39,12%)	-82.331
SNF-4 Cabañuela I	55.104	SGEL-2.10 Parque Arroyo Culebras (26,19%)	-55.104
SNF-5 Cabañuela II	7.135	SGEL-2.10 Parque Arroyo Culebras (3,39%)	-7.135
TOTAL EXCESOS DE APROVECHAMIENTO.	339.337	TOTAL DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.	-339.337

2º Cuatrienio. SNF-6 y SNF-7.

A. Sectores con exceso de aprovechamiento.

SECTOR / ZONA	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNF-6 Barrero	136.077	1,000	136.077	1,675	227.929	104.681	11.631	111.616
SNF-7 Camino del Río	216.424	1,000	216.424	1,675	362.511	166.491	18.499	177.521
SUBTOTAL	352.501		352.501		590.440	271.172	30.130	289.137

B. Sectores y Sistemas Generales que materializan su déficit de aprovechamiento en los anteriores.

SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SGEL-2.2/1 Parque Los Ingleses	5.211					4.009	446	-4.454
SGEL-2.8/2 Parque SE-40 (1)	18.813					14.472	1.608	-16.081
SGEL-2.9/2 Parque SE-40 (2)	27.628					21.254	2.362	-23.615
SGV-2.2/2 SNF Industrial	14.825					11.405	1.267	-12.672
SGEL-2.9/1 Parque SE-40 (2)	200.385					154.153	17.128	-171.274
SGEL-2.8/1 Parque SE-40 (1)	71.414					54.937	6.104	-61.041
SUBTOTAL	338.276				0	260.230	28.915	-289.137

TOTAL	690.777				590.440			
--------------	----------------	--	--	--	----------------	--	--	--

APROVECHAMIENTO TIPO:	0,85476
------------------------------	----------------

REPARTO POR SECTORES DE LOS EXCESOS/DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.

SECTOR / ZONA	EXCESO DE APROV. (U.A.)	SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	DÉFICIT DE APROV. (U.A.)
SNF-6 Barrero	111.616	SGEL-2.8/2 Parque SE-40 (1)	-16.081
		SGEL-2.9/2 Parque SE-40 (2)	-23.615
		SGV-2.2/2 SNF Industrial (85,85%)	-10.879
		SGEL-2.8/1 Parque SE-40 (1)	-61.041
SNF-7 Camino del Río	177.521	SGEL-2.2/1 Parque Los Ingleses (58,94%)	-4.454
		SGV-2.2/2 SNF Industrial (14,15%)	-1.793
		SGEL-2.9/1 Parque SE-40 (2) (77,21%)	-171.274
TOTAL EXCESOS DE APROVECHAMIENTO.	289.137	TOTAL DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.	-289.137

2º Cuatrienio. SNQ-1.**A. Sectores con exceso de aprovechamiento.**

SECTOR / ZONA		SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNQ-1 Hielotron	SNQ-1 Hielotron	107.062	1,000	107.062	1,675	179.329	82.361	9.151	87.817
	SGV-2.3	5.871					4.516	502	-5.018
SUBTOTAL		112.933		107.062		179.329	86.877	9.653	82.799

B. Sectores y Sistemas Generales que materializan su déficit de aprovechamiento en los anteriores.

SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SGEQ-2.1 Ampl. Cementerio	15.854					12.196	1.355	-13.551
SGEQ-2.2 SNP Industrial	52.059					40.048	4.450	-44.498
SGEQ-2.5 Ampl. Montecillos	28.955					22.275	2.475	-24.750
SUBTOTAL	96.868				0	74.519	8.280	-82.799

TOTAL	209.801				179.329			
--------------	----------------	--	--	--	----------------	--	--	--

APROVECHAMIENTO TIPO:	0,85476
------------------------------	----------------

REPARTO POR SECTORES DE LOS EXCESOS/DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.

SECTOR / ZONA	EXCESO DE APROV. (U.A.)	SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	DÉFICIT DE APROV. (U.A.)
SNQ-1 Hielotron	82.799	SGEQ-2.1 Ampl. Cementerio	-13.551
		SGEQ-2.2 SNP Industrial	-44.498
		SGEQ-2.5 Ampl. Montecillos	-24.750
TOTAL EXCESOS DE APROVECHAMIENTO.	82.799	TOTAL DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO.	-82.799

2º Cuatrienio. SECTORES INDUSTRIALES.

A. Sectores con exceso de aprovechamiento.

SECTOR / ZONA	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESION APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)	
SNP-2 Las Norietas	72.638	1,000	72.638	1,000	72.638	55.879	6.209	10.550	
SNP-3 Camino Bomberos	SNP-3 Camino Bomberos	182.410	1,000	182.410	1,000	182.410	140.325	15.592	26.493
	SGV-2.1/2	13.916				10.705	1.189	-11.894	
SNP-5 El Picadero	73.072	1,000	73.072	1,000	73.072	56.213	6.246	10.613	
SNF-1 Dehesa de En medio	253.934	1,000	253.934	1,000	253.934	195.347	21.705	36.882	
SNF-2 Campamento	192.485	1,000	192.485	1,675	322.412	148.074	16.453	157.885	
SNF-3 Charco del Pastor	100.374	1,000	100.374	1,675	168.126	77.215	8.580	82.331	
SNF-4 Cabañuela I	379.389	1,000	379.389	1,000	379.389	291.857	32.428	55.104	
SNF-5 Cabañuela II	49.121	1,000	49.121	1,000	49.121	37.788	4.198	7.135	
SNF-6 Barrero	136.077	1,000	136.077	1,675	227.929	104.681	11.631	111.616	
SNF-7 Camino del Río	216.424	1,000	216.424	1,675	362.511	166.491	18.499	177.521	
SNQ-1 Hielotron	SNQ-1 Hielotron	107.062	1,000	107.062	1,675	179.329	82.361	9.151	87.817
	SGV-2.3	5.871				4.516	502	-5.018	
SUBTOTAL	1.782.773		1.762.986		2.270.872	1.371.452	152.383	747.035	

B. Sectores y Sistemas Generales que materializan su déficit de aprovechamiento en los anteriores.

SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESION APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)	
SNP-1 Ctra. del Encerradero	SNP-1 Ctra. del Encerradero	78.941	1,000	78.941	1,000	78.941	60.728	6.748	11.465
	SGV-2.1/1	19.834				15.258	1.695	-16.953	
SNP-4 Arroyo Las Norietas	SNP-4 Arroyo Las Norietas	90.403	1,000	90.403	1,000	90.403	69.546	7.728	13.129
	SGV-2.1/3	17.727				13.637	1.515	-15.151	
SGEQ-2.1 Ampl. Cementerio	15.854					12.196	1.355	-13.551	
SGEQ-2.2 SNP Industrial	52.059					40.048	4.450	-44.498	
SGEL-2.2/1 Parque Los Ingleses	8.841					6.801	756	-7.557	
SGEQ-2.5 Ampl. Montecillos	28.955					22.275	2.475	-24.750	
SGEL-2.1 Parque Las Ganchozas	29.422					22.634	2.515	-25.149	
SGEL-2.8/2 Parque SE-40 (1)	18.813					14.472	1.608	-16.081	
SGEL-2.9/2 Parque SE-40 (2)	27.628					21.254	2.362	-23.615	
SGV-2.2/2 SNF Industrial	14.825					11.405	1.267	-12.672	
SGEL-2.8/1 Parque SE-40 (1)	71.414					54.937	6.104	-61.041	
SGEQ-2.11 Industrial Terciario	23.184					17.835	1.982	-19.817	
SGEL-2.9/1 Parque SE-40 (2)	259.533					199.654	22.184	-221.837	
SGEL-2.10 Parque Arroyo Culebras	246.185					189.385	21.043	-210.428	
SGV-2.2/1 SNF Industrial	68.474					52.676	5.853	-58.529	
SUBTOTAL	1.072.092				169.344	824.741	91.640	-747.035	

TOTAL	2.854.865		2.440.216
--------------	------------------	--	------------------

APROVECHAMIENTO TIPO:	0,85476
------------------------------	----------------

2º Cuatrienio. SECTORES RESIDENCIALES.

A. Sectores con exceso de aprovechamiento.

SECTOR / ZONA	SUPERFICIE TOTAL (S) (m2)	SUPERFICIE QUE NO COMPUTA (S) (m2)	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNP-6 Moneda	26.526		26.526	0,500	13.263	2,000	26.526	20.406	2.267	3.853
SNP-7 Los Ingleses	34.407		34.407	0,500	17.204	2,000	34.407	26.469	2.941	4.997
SNP-9 Huerta del Carmen	144.253		144.253	0,500	72.127	2,000	144.253	110.972	12.330	20.951
SNP-10 Pino Calzones	150.620		150.620	0,500	75.310	2,000	150.620	115.869	12.874	21.877
SNP-11 Perro Negro I	36.641	Zona Residencial.	36.641	0,500	18.321	2,000	36.641	28.187	3.132	5.322
	57.879	Zona Industrial.	57.879	1,000	57.879	1,000	57.879	44.526	4.947	8.406
SNP-12 El Castillo I	191.777	SNP-12 El Castillo I	191.777	0,500	95.889	2,000	191.777	147.530	16.392	27.855
	18.770	SE-687	18.770					14.439	1.605	-16.044
SNP-13 El Castillo II	404.816	SNP-13 El Castillo II	404.816	0,500	202.408	2,000	404.816	311.417	34.602	58.797
	20.494	SE-687	20.494					15.765	1.752	-17.517
SNP-14 Cerro del Caballo I	93.220	SNP-14 Cerro del Caballo I	93.220	0,500	46.610	2,000	93.220	71.713	7.968	13.539
	13.068	SE-687	13.068					10.052	1.117	-11.169
SNP-15 Cerro del Caballo II	90.087	SNP-15 Cerro del Caballo II	90.087	0,500	45.044	2,000	90.087	69.302	7.700	13.085
	4.780	SE-687	4.780					3.677	409	-4.086
SNP-17 Perro Negro II	30.109		30.109	0,500	15.055	2,000	30.109	23.162	2.574	4.373
SUBTOTAL	1.317.447		1.317.447		659.107		1.260.335	1.013.486	112.610	134.238

B. Sectores y Sistemas Generales que materializan su déficit de aprovechamiento en los anteriores.

SECTORES Y SISTEMAS GENERALES.	SUPERFICIE TOTAL (S) (m2)	SUPERFICIE QUE NO COMPUTA (S) (m2)	SUPERFICIE (S) (m2)	A-REAL (Ar) (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	COEF. POND. (Ch)	A. OBJETIVO (U.A.) (Ah= Ar*Ch)	A. SUBJETIVO (0.90*S*At) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0.10*S*At) (U.A.)	EXCESO o DEFICIT (U.A.)
SNP-8 Las Portadas	76.893		76.893	0,500	38.447	2,000	76.893	59.152	6.572	11.169
	11.267		11.267					8.667	963	-9.631
	5.631		5.631					4.332	481	-4.813
	10.716		10.716					8.244	916	-9.160
	2.399		2.399					1.846	205	-2.051
	4.500		4.500					3.462	385	-3.846
Suelo dominio público		2.107						0	0	0
SNP-16 Terciario Autovia			41.327	0,500	20.664	1,500	30.995	31.792	3.532	-4.329
SGEL-2.2/2 Parque Los Ingleses			12.416					9.551	1.061	-10.613
SGEQ-2.3 Pago de los Ingleses I			5.740					4.416	491	-4.906
SGEQ-2.4 Pago de los Ingleses II			3.971					3.055	339	-3.394
SGV-2.1/4 SNP Los Ingleses			27.844					21.420	2.380	-23.800
SGEL-2.3 Parque adyacente S-7			13.383					10.296	1.144	-11.440
SGEQ-2.6 SNP Residencial			2.608					2.006	222	-2.228
SGEQ-2.7 SNP Residencial			2.795					2.150	239	-2.389
SGEQ-2.9 SNP Residencial			6.591					5.071	564	-5.635
SGEL-2.6 Parque Montelirio			5.325					4.097	455	-4.552
SGEQ-2.10 SNP Residencial			9.552					7.348	816	-8.165
SGEL-2.7 Parque Castillo Serrezuela			21.741					16.725	1.858	-18.583

Artículo 5.12.- Aprovechamiento medio del área de reparto AR-SUR del suelo urbanizable.

SECTOR	SUPERFICIE SECTOR (S) (m2)	SSGG (Ssgg) (m2)	SUP. NETA (Sh) (m2)	ZONA	Nº MÁX. DE VIVS. (DENSIDAD MEDIA viv/ha)	A-REAL (m2/m2s)	EDIFICAB. (Ap) (m2)	COEF. POND. (Cp)	A. OBJETIVO (AO=Ap·Cp) (U.A.)	A. MEDIO (Am)	A. SUBJETIVO (0,90·Sh o Ssgg·Am) (U.A.)	CESIÓN APROV. AL AYTO. (0,10·Sh o Ssgg·Am) (U.A.)	EXCESO o DÉFICIT (U.A.)	FIGURA DE PLANEAMIENTO
Zona 1.			1.096.750	Industrial		0,700	767.725	1,000	767.725		601.281	66.809	99.635	
Zona 2.			1.21.184	Residencial	910 (75)	0,900	109.066	1,200	130.879		66.438	7.382	57.059	
Zona 3.			81.439	Terciana		0,250	20.360	0,500	10.180	0,60915	44.648	4.961	-39.429	PLAN PARCIAL
SGFQ-3.1	1.491.877	29.546									16.198	1.800	-17.998	
SGEL-3.1		131.249									71.956	7.995	-79.951	
SGV-3.1		31.709									17.384	1.932	-19.316	
TOTAL	1.491.877	192.504	1.299.373			0,690	897.150		908.784		817.905	90.878	0	

DENOMINACION DEL AREA DE REFORMA INTERIOR **AO-2.1 Ciudad Blanca I**

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO: Urbano No Consolidado

USO GLOBAL: Industrial

SUPERFICIE DEL ÁREA.	72.800 m2
SUPERFICIE DEL SUELO DE DOMINIO PÚBLICO:	5.147 m2
SUPERFICIE DE LOS SISTEMAS GENERALES:	-
SUPERFICIE DEL RESTO DEL A.R.I.:	67.653 m2
EDIFICABILIDAD: (1,30 m2t/m2)	94.638 m2t

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

- Completar la urbanización de la zona industrial y ampliar las secciones de los viarios existentes.
- Ejecución de una vía de servicio paralela a la autovía N-IV.
- Si las manzanas resultantes de la ordenación prevista en el Plan General lo precisaren para la apertura de viario interior, se redactarán estudios de detalle de oficio o por iniciativa privada.

DETERMINACIONES VINCULANTES:

Esta área de reforma interior se ordena directamente por el Plan General, siendo sus determinaciones las contenidas en el plano 10 "Ordenación General" y en esta ficha.

USOS PORMENORIZADOS LUCRATIVOS:

	Superficie (m2)	Coef. Edificabilidad (m2t/m2)	Coef. de Tipología	Aprovechamiento. (UA)
- Industrial I.1.2	39.100	1,6	1,00	62.560
- Industrial I.2.	20.049	1,6	1,00	32.078

AREA DE REPARTO: AR-87

SUPERFICIE AREA DE REPARTO: 72.800 m2

APROVECHAMIENTO OBJETIVO: 94.638 UA

APROVECHAMIENTO MEDIO: 1,39887 UA/m2

APROVECHAMIENTO SUBJETIVO: 85.175 UA

CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO: 9.464 UA

ORDENANZAS: Zona Industrial:

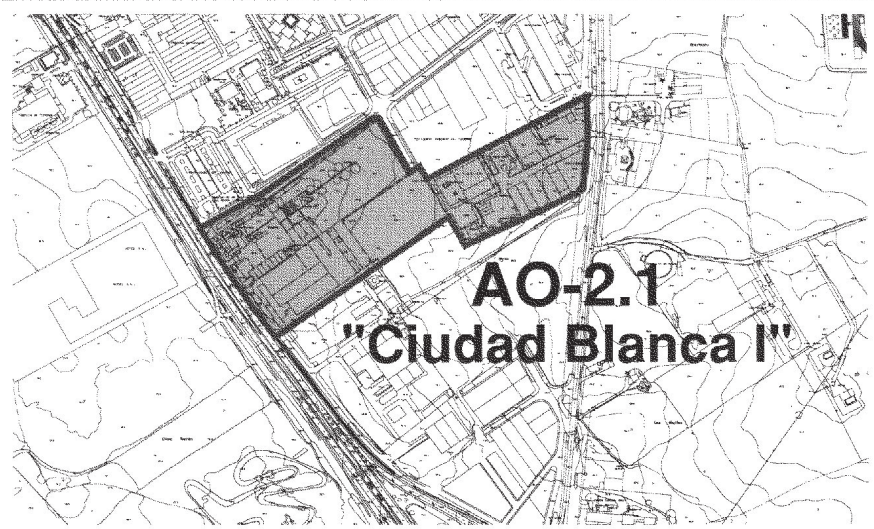
- Subzona I-1. Corredor Industrial de la Autovía. Area I-1.2 Industria entremedianeras.
- Subzona I-2. Poligonos Industriales en áreas consolidadas.

VIARIO:

El viario será el definido en los planos de ordenación.

PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN:

Planeamiento de desarrollo.	Sistema de Actuación	Urbanización	Programación
Estudio de Detalle, si fuera necesario.	Cooperación.	Proyecto de Urbanización.	Primer Cuatrienio.



DENOMINACIÓN DEL AREA DE REFORMA INTERIOR **AO-3 Industrial Autovía**

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO: Urbano No Consolidado

USO GLOBAL: Industrial

SUPERFICIE DEL AREA: 97.887 m2

SUPERFICIE DEL SUELO DE DOMINIO PÚBLICO: 3.417 m2

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL VIARIO: 3.860 m2

SUPERFICIE DEL RESTO DEL A.R.I.: 90.610 m2

EDIFICABILIDAD: (1,30 m2t/m2s) 122.223 m2t

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CRITERIOS Y DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN:

- Completar la urbanización de la zona industrial y ampliar las secciones de los viarios existentes.
- Ejecución de una vía de servicio paralela a la autovía N-IV.
- Si las manzanas resultantes de la ordenación prevista en el Plan General lo precisaren para la apertura de viario interior, se redactarán estudios de detalle de oficio o por iniciativa privada.

DETERMINACIONES VINCULANTES:

- Esta área de reforma interior se ordena directamente por el Plan General, siendo sus determinaciones las contenidas en el plano nº 10 "Ordenación General" y en esta ficha.

USOS PORMENORIZADOS LUCRATIVOS:

	Superficie (m2)	Coef. Edificabilidad (m2t/m2)	Coef. Tipología	Coef. Localizac.	Aprovechamiento (UA)
AO-3.1					
- Industrial I.1.1	26.310	1,00	0,40/0,60	1,10	19.294
- Industrial I.2.	10.981	1,60	1,00	1,00	17.570
AO-3.2					
- Industrial I.1.1	3.105	1,00	0,40/0,60	1,10	2.277
- Industrial I.2.	47.024	1,60	1,00	1,00	75.238

AREA DE REPARTO:

SUPERFICIE AREA DE REPARTO: AR-88.i 97.887 m2

APROVECHAMIENTO OBJETIVO: 114.379 UA

APROVECHAMIENTO MEDIO: 1,21074 UA/m2

APROVECHAMIENTO SUBJETIVO: 102.941 UA

CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO: 11.438 UA

ORDENANZAS: Zona Industrial.

- Subzona I-1. Corredor Industrial de la Autovía. Área I-1.1 Industria Aislada.
- Subzona I-2. Polígonos Industriales en áreas consolidadas.

VIARIO.

El viario será el definido en los planos de ordenación.

PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN:

Planeamiento de desarrollo: Sistema de Actuación: Urbanización: Programación:
 Estudio de Detalle si fuera necesario. Cooperación. Proyecto de Urbanización. Primer Cuatrienio.



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO: Urbano No Consolidado
USO GLOBAL: Residencial

SUPERFICIE DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR: 95.637 m2
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL VIARIO (Dominio Público): 3.337 m2
SUPERFICIE DE DOMINIO PÚBLICO RESTANTE (Aprov. Medio): 38.213 m2

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 102.500 m2t (1,11 m2t/m2)
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 923 viv
DENSIDAD RESIDENCIAL: 100 viv/ha

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

- Resolver la ordenación urbanística de este área, con los objetivos concretos señalados en la Memoria de este documento.
- Crear la mayor oferta posible de vivienda protegida, para lo cual se establece: N° mínimo de viviendas protegidas: 600; edificabilidad mínima destinada a viviendas protegidas: 55.380 m2t.

USOS PORMENORIZADOS, EDIFICABILIDADES Y CAPACIDAD RESIDENCIAL:

USOS		SUPERF. (m2)	ALTURA MÁXIMA	EDIFICAB. MAX. (m2t)	Nº MAX. VIVIENDAS
Residencial	Viviendas M1	1.403		5.200*	50*
	Protegidas M2	2.500		9.300*	90*
	(VP) M3	2.844		10.500*	98*
	M4	2.651	4 plantas	9.600*	94*
	M5	2.651	+ ático	9.600*	94*
	M6	2.710		10.000*	98*
	M7	2.651		9.800*	104*
	<i>Total</i>	<i>17.410</i>		<i>64.000*</i>	<i>628*</i>
	Viviendas M8	2.505	5 plantas	13.000*	95*
	Libres M9	2.783	+ ático	14.500*	114*
M10	2.044		11.000*	86*	
<i>Total</i>	<i>7.332</i>		<i>38.500*</i>	<i>295*</i>	
Total Residencial		24.742		102.500	923
Dotacional Público	Docente Existente	13.225			
	(E) Previsto	6.313			
	<i>Total (E)</i>	<i>19.538</i>			
	Espacios V1	2.379			
	Libres (V) V2	1.577			
V3	1.577				
<i>Total (V)</i>	<i>5.533</i>				
Total Dotacional Público		25.071			
Viaro Público de Sistema General y Local	Nuevo viario	12.965			
Calles Faisán y Laguna de Maestre	8.601				
Viaro C. Blanca y Las Torres	6.529				
Autovía	17.729				
Total Viario Público		45.824			
TOTAL AO-36		95.637		102.500	923

OBSERVACIONES: Los 3.337 m2 del enlace con la Autovía N-IV, se incluyen en el ámbito a los solos efectos de ordenación y ejecución del citado nudo.

ORDENACIÓN PORMENORIZADA (Cont.)

USOS PORMENORIZADOS, EDIFICABILIDADES Y CAPACIDAD RESIDENCIAL (Cont.):

* Este reparto por manzanas, de la edificabilidad y del nº de viviendas, es indicativo; se podrán reajustar estas cifras en el ámbito de toda la actuación, o en el de dos o más manzanas, siempre que se edifiquen simultáneamente las manzanas afectadas, o previamente la manzana en la que se reduzca la edificabilidad o el número de viviendas, y se cumplan los mínimos establecidos para las viviendas protegidas y los máximos de toda la actuación. Los proyectos de edificación rentabilizarán al máximo cada manzana, dentro de los límites establecidos.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS:

- *Plazo de inicio de la ejecución:* 3 años, a contar desde la entrada en vigor de este 6º Expediente de Innovación.

- *Plazo de terminación de la ejecución:* 4 años, a contar desde la terminación del plazo de inicio.

ORDENANZAS: Subzona Viviendas Plurifamiliares en Bloque Aislado (PB).

APROVECHAMIENTO MEDIO:

Area de Reparto:	AR-11
Superficie del Área de Reparto:	95.637 m2
Superficie de dominio público incluido en el área	54.087 m2
Aprovechamiento Objetivo:	116.938 UA
Aprovechamiento Medio:	2,1620 UA/m2
Aprovechamiento Subjetivo:	105.244 UA
Cesión de Aprovechamiento al Ayuntamiento:	11.694 UA
- Coeficientes de homogeneización:	
- Vivienda Protegida (PB-VP) [M1 a M7]	1
- Vivienda Libre (PB) [M8 a M10]:	1,375

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Se podrán redactar Plan Especial de Reforma Interior y Estudios de Detalle, con toda la competencia que la Ley les fija, si razones no consideradas en este documento, o el propio desarrollo de la actuación, así lo aconsejan, y siempre que se cumplan los objetivos fundamentales señalados.

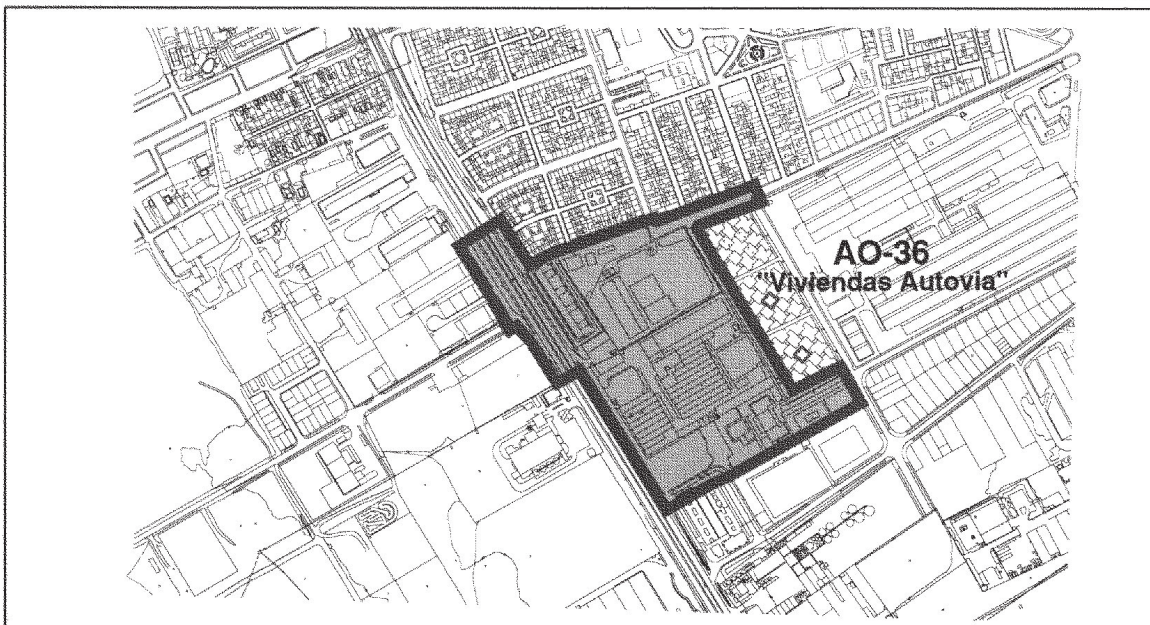
GESTIÓN Y EJECUCIÓN:

Sistema de Actuación: Compensación.

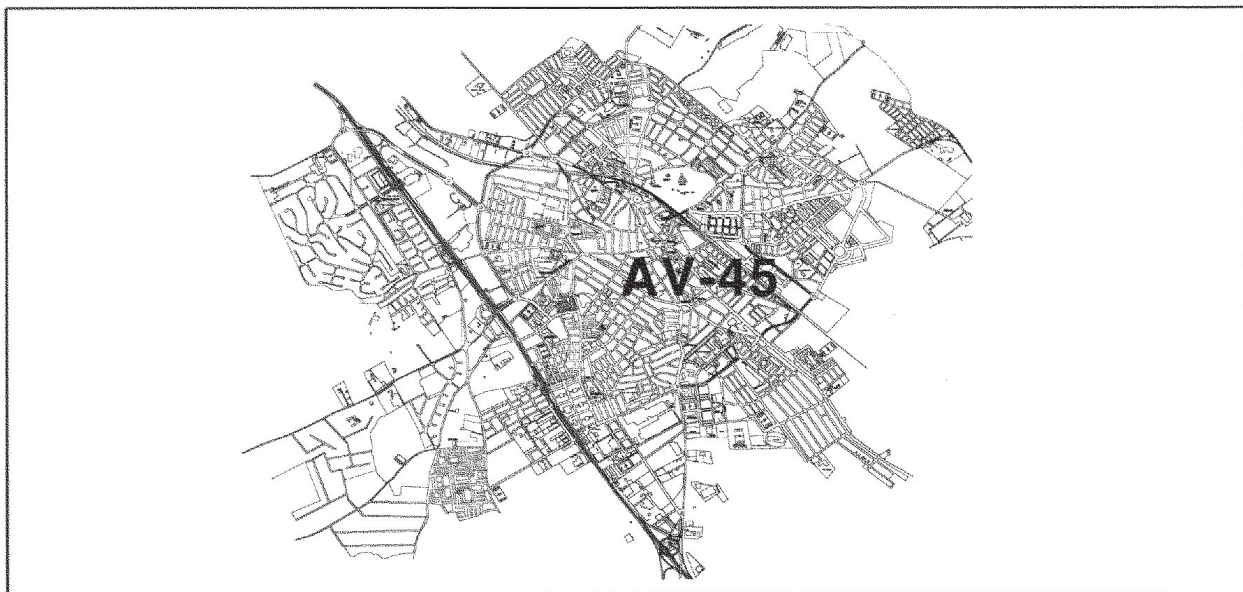
Instrumentos: Proyecto de Reparcelación, en su caso, y Proyecto de Urbanización.

INFORME DE SITUACIÓN: Previamente a la aprobación del Proyecto de Urbanización del área deberá presentarse informe de situación, conforme a lo establecido en el artículo 3 del R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, y , si procede, efectuar las labores de descontaminación del suelo.

PROGRAMACIÓN: 3 años, a contar desde la entrada en vigor de este 6º Expediente de Innovación.



ACTUACION VIARIA	AV-45 Travesía Autovía N-IV
CLASE DE SUELO: Urbano Consolidado y No Urbanizable	
OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN: Se prevé la ejecución de tres rotondas para mejorar la conexión entre los suelos ubicados a ambas márgenes de la travesía de la autovía N-IV: <ol style="list-style-type: none"> 1. Conexión con la Avda. de la Motilla y mejora de la calle D. Carlos Soto. 2. Conexión de la calle del Atalaje con la Avda. Doctor Fleming. 3. Conexión de las calles V. de los Reyes y Avda. del Rocío con la calle V. de los Dolores. Se prevé una cuarta rotonda, para garantizar el acceso al nuevo sector SNP-18 "Ibarburu" de suelo urbanizable, sustituyendo el actual enlace a desnivel de la autovía N-IV, la carretera N-IV, la autopista A4, y la Avda. Andalucía. <ol style="list-style-type: none"> 4. Conexión Autovía N-IV, Ctra. N-IV, Autopista A4, Avda. Andalucía y Sector SNP-18. 	
SUPERFICIES: - Rotondas 1 y 2 26.650 m2 - Rotonda 3 6.671 m2 - Rotonda 4 82.506 m2 TOTAL SUPERFICIE 115.827 m2	
PROGRAMACIÓN: - Rotondas 1, 2 y 3: PRIMER CUATRIENIO P.G.O.U. 2002 - Rotonda 4: CINCO AÑOS desde la aprobación del 6º Expediente de Innovación.	
URBANIZACIÓN: Proyecto de urbanización, que podrá ser independiente para cada una de ellas.	
SISTEMA DE ACTUACIÓN: Expropiación.	



DENOMINACIÓN DEL SECTOR**SNP-18 IBARBURU****ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO: Urbanizable Sectorizado

USO GLOBAL: Industrial, Residencial y Terciario

SUPERFICIE DEL SECTOR: 1.491.877 m² (149,2 Ha)

SUPERFICIE DEL SUELO DE DOMINIO PÚBLICO:

SUPERFICIE DE LOS SISTEMAS GENERALES: 192.504 m²Espacios Libres (SG.EL-3.1): 131.249 m²Equipamientos (SG.EQ-3.1): 29.546 m²Viario (SG.V-3.1): 31.709 m²*(Se computa como sistema general viario SG.V-3.1 el 50% del dibujado en plano de ordenación, teniendo el resto del mismo la consideración de viario vinculante de sistema local del sector)*SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 1.299.373 m²Zona 1 Industrial: 1.096.750 m²Zona 2 Residencial: 121.184 m²Zona 3 Terciaria: 81.439 m²EDIFICABILIDAD: 897.150 m²tZona 1 Industrial: (0,70 m²t/m²) 767.725 m²tZona 2 Residencial: (0,90 m²t/m²) 109.066 m²tZona 3 Terciaria: (0,25 m²t/m²) 20.360 m²t

DENSIDAD DE LA ZONA RESIDENCIAL: 75 viv/Ha

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 910 viv

PORCENTAJE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS 100 %

AREA DE REPARTO: AR-Sur

SUPERFICIE AREA DE REPARTO: 1.491.877 m²

APROVECHAMIENTO OBJETIVO: 908.784 UA

APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,60915 UA/m²

APROVECHAMIENTO SUBJETIVO: 817.905 UA

CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO: 90.878 UA

PROTECCIÓN DE LA HACIENDA DE IBARBURU:

- Conjunto edificatorio de especial protección. Respecto a las determinaciones de protección se estará a lo establecido por la Consejería de Cultura y por el propio plan general.
- El plan parcial establecerá una regulación de los usos terciarios que garantice la protección de la hacienda, no permitiendo las actividades, que por su naturaleza, sean agresivas con el patrimonio edificado y puedan suponer su radical transformación.

PROTECCIÓN DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS:

- Respecto a lo yacimientos arqueológicos se estará a lo establecido por la Consejería de Cultura y por el propio plan general en el artículo 7.2.1 de sus normas urbanísticas.

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CRITERIOS Y DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN:

- Se excluye totalmente del ámbito del sector la vía pecuaria Colada de Los Palacios.
- Se garantizarán los accesos al sector mediante las conexiones con la Autovía N-IV reflejadas en planos de ordenación.
- Se conectará la trama urbana del sector con la de los suelos colindantes.
- Se tendrá en cuenta el trazado del gasoducto y del oleoducto Huelva-Sevilla tramo Arahal-Coria, garantizando el cumplimiento de la legislación sectorial de aplicación.

CRITERIOS Y DIRECTRICES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

- Para proteger la zona residencial, se colocarán los espacios libres locales entre este uso y el industrial.
- En la zona industrial, se intercalarán los espacios libres, con objeto de conseguir un mejor reparto de las zonas permeables.
- Se incluirá en la ordenación una zonificación interna en los suelos productivos, de manera que en las parcelas colindantes a suelo residencial se establezcan actividades que acrediten convenientemente su compatibilidad con la proximidad de las viviendas, en base a cumplir lo siguiente:
 - La zonificación interna de los usos productivos, será acorde a la delimitación de las áreas de sensibilidad acústica que por Ley ha de establecer el Ayuntamiento
 - Solo podrán evacuar a la red de saneamiento vertidos de naturaleza similar a las aguas residuales urbanas y asumibles por los sistemas de depuración municipales.
 - No podrán, en ningún caso, instalarse depósitos destinados al almacenamiento temporal o definitivo de vertidos derivados de procesos industriales
 - Los residuos generados no podrán ser nocivos ni tener características de toxicidad, explosividad o cualquier otra que suponga un riesgo para los habitantes de las residencias colindantes.
 - Deberán respetar los niveles de emisión de ruidos correspondiente a las zonas residenciales reglamentariamente establecidos (Decreto 326/2003).
- Las actividades económicas industriales y terciarias que precisen del tránsito o estacionamiento prolongado de vehículos susceptibles de causar molestias en la vía pública, habrán de disponer en la parcela de un aparcamiento dimensionado en función de la ocupación prevista. Las labores de carga y descarga se efectuarán en el interior de las parcelas.
- Se preverá un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo, y en las zonas industriales próximas del sur de la ciudad (Decreto 99/2004, de 9 de marzo).
- Se minimizarán los movimientos de tierras, adaptándose, en lo posible, las nuevas rasantes al terreno natural.

DETERMINACIONES VINCULANTES:

- Trazado y posición aproximados del viario de sistema local representado en los planos de ordenación.
- Posición de los espacios libres de sistema local, situados en el entorno del perímetro de protección del BIC y en el ámbito de protección del yacimiento arqueológico Ibarburu II, representados en los planos de ordenación.
- En la zona industrial, los terrenos comprendidos entre la Ctra. N-IV (A-4), el equipamiento de sistema general y el viario estructurante reflejados en planos de ordenación, se destinará exclusivamente a dotaciones locales y a dotaciones de transportes e infraestructuras.
- Se ejecutarán todas las conexiones necesarias de infraestructuras y viario para el funcionamiento del sector, interiores y exteriores a su ámbito.
- Las tipologías edificatorias que se establezcan en las zonas de contacto con los suelos urbanos industriales serán acordes con las existentes.

DOTACIONES LOCALES MÍNIMAS:

- Según artículo 17 de la LOUA y Reglamento de Planeamiento, teniendo en cuenta que las representadas en planos son indicativas respecto a su superficie exacta, debiendo calificarse como espacio libre la totalidad de la superficie incluida en el perímetro de protección del yacimiento arqueológico Ibarburu II.

MEDIDAS AMBIENTALES.**RELATIVAS A LA REDACCIÓN LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN:**

- Los proyectos de urbanización deberán contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras. El proyecto de urbanización habrá de venir acompañado de informe de conformidad de la entidad gestora de la infraestructura de gestión de inertes prevista. Todas las actividades de eliminación de residuos mediante su depósito a vertederos se desarrollarán conforme al régimen jurídico establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre.
- Se dimensionará correctamente la red de drenaje.
- Se crearán zonas ajardinadas en los espacios libres locales.
- La zona industrial se dotará de una red selectiva de pluviales que permitirá no sobrecargar el colector de residuales.

RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN

- Se señalarán los límites de la zona de actuación, al igual que la zona de acceso y acopio para evitar invadir las zonas limítrofes.
- Se realizará una inspección ocular para detectar la presencia de nidos.
- Se utilizará el suelo vegetal obtenido para su uso en las zonas verdes de la misma actuación.
- Se regará periódicamente toda la superficie de la actuación como medida correctora sobre el movimiento de tierra para la calidad del aire, cuidándose especialmente que no existan pistas de traslado interno en la cercanía de la Hacienda Ibarburu.
- Se lavarán los vehículos y las vías de acceso para evitar el aterramiento de estas. El transporte de camiones se realizará con la precaución de cubrir la carga mediante lonas.
- Se limitará el horario de obras al que sea compatible con la calidad de vida
- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de las actuaciones, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos, debiéndose contratar los servicios de un gestor autorizado de residuos peligrosos.
- El suministro de combustible a la maquinaria se realizará en una zona acotada, para el control de posibles derrames.
- Se fomentará la participación de empresas de ámbito local, bien a nivel directo o de subcontratista.

RELATIVAS A LA CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES:

- Las actividades a implantar deberán someterse al correspondiente procedimiento de prevención ambiental de conformidad con la legislación vigente (Ley 7/94, de Protección Ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley 12/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación; etc.).
- Las Licencias municipales incluirán las condiciones oportunas para la correcta gestión de los residuos municipales e inertes (condiciones y punto de entrega, periodicidad, etc.), así como las relativas a los residuos peligrosos que se puedan generar (recogida por gestor autorizado, obligaciones del productor, etc), de acuerdo a la legislación vigente (Ley 10/98, de Residuos; Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases; Real Decreto 1481/2001, por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito a vertedero; etc.).
- Como mecanismo de control para la concesión de licencias de obras necesarias, se incluirá el depósito previo por el productor de los residuos de una fianza proporcional al volumen de los residuos a generar.
- La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción, industrial, etc., habrá de realizarse conforme a la legislación vigente (Real Decreto 679/2006, de 2 de junio,

- por el que se regula la gestión de aceites industriales usados; etc.).
- Las actividades que se instalen deberán presentar el preceptivo estudio acústico en el procedimiento de autorización, además de una certificación de que se cumplen los requisitos estipulados en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre.
 - Las industrias de aderezo de aceitunas evacuarán y depurarán sus residuos independientemente de la red municipal de saneamiento.

PROGRAMACIÓN: 3 años, a contar desde la entrada en vigor de este 6º Expediente de Innovación, para la tramitación de los instrumentos urbanísticos, y 8 años como máximo para la ejecución total de la urbanización.

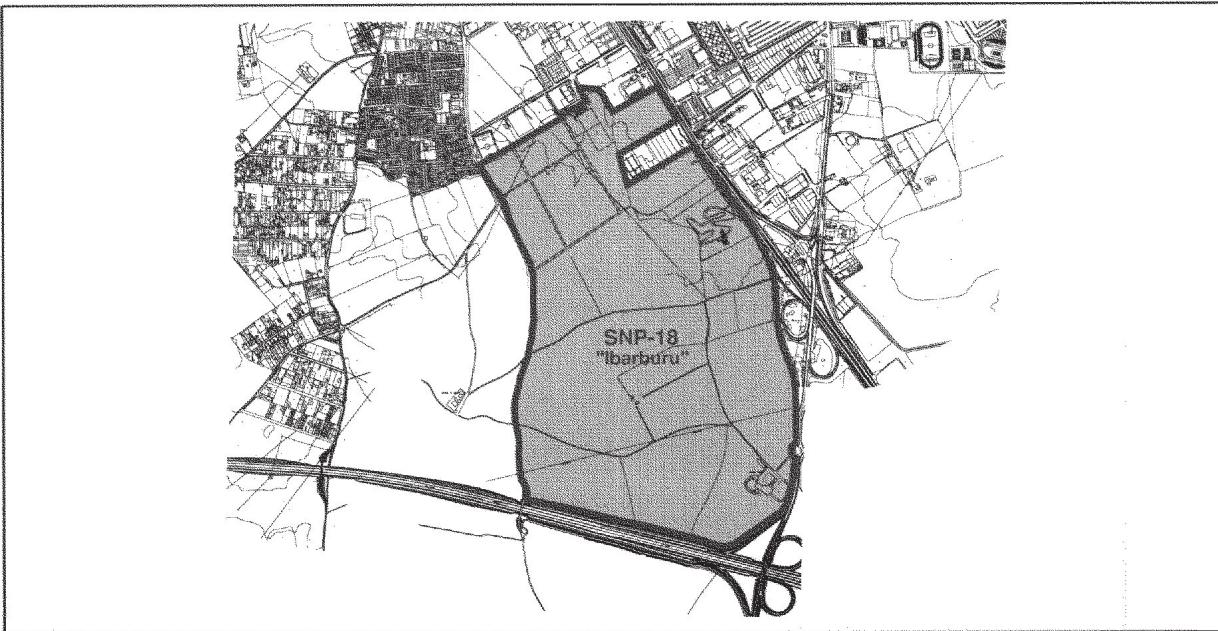
- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS:**
- *Plazo de inicio de la ejecución:* 5 años, a contar desde la entrada en vigor de este 6º Expediente de Innovación.
 - *Plazo de terminación de la ejecución:* 5 años, a contar desde el plazo de inicio.

GESTIÓN Y DESARROLLO:

Planeamiento de Desarrollo	Sistema de Actuación	Urbanización
Plan Parcial	Compensación	Proyecto de Urbanización

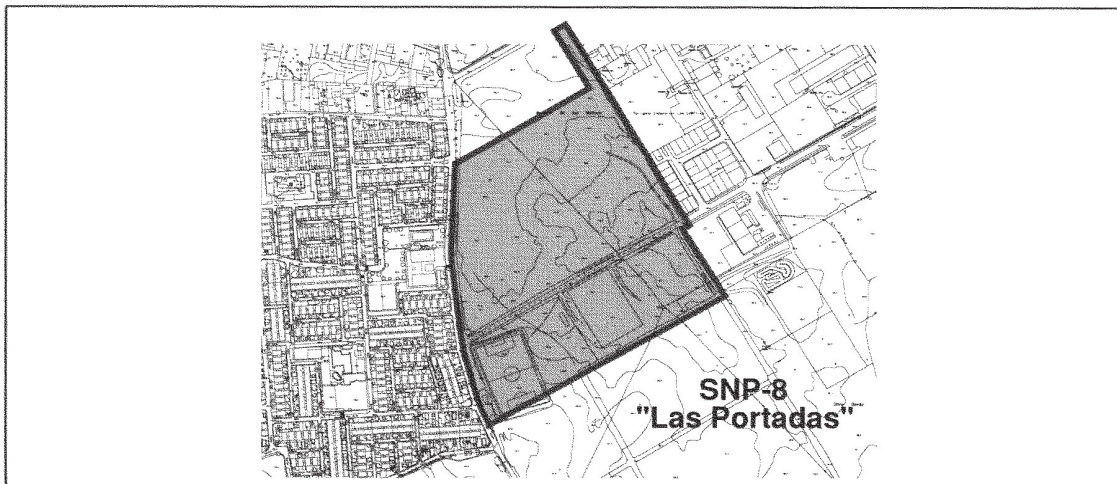
- CARGAS EXTERIORES:**
- Remodelación de la Autovía en todo el entorno del sector, y en concreto la Actuación viaria AV-45 "Travesía de la Autovía N-IV".
 - Todas las infraestructuras y el viario necesarios para el correcto funcionamiento del sector.

OBSERVACIONES: Serán de obligado cumplimiento los convenios firmados al efecto.



DENOMINACION DEL SECTOR		SNP-8 LAS PORTADAS
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL		
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO: Urbanizable Sectorizado		
USO GLOBAL: Residencial Baja Densidad		
SUPERFICIE DEL SECTOR:		113.513 m2
SUPERFICIE DEL SUELO DE DOMINIO PÚBLICO INCLUIDO:		2.107 m2
SUPERFICIE DE LOS SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS:		34.513 m2
Espacios Libres	SG.EL-2.4/1:	10.716 m2
	SG.EL-2.4/2:	2.399 m2
Equipamientos:	SG.EQ-2.8/1:	11.267 m2
	SG.EQ-2.8/2:	5.631 m2
Viario	SG.V-3.1:	4.500 m2
(Se computa como sistema general viario SG.V-3.1 el 50% del grafiado en plano de ordenación, teniendo el resto del mismo la consideración de viario vinculante de sistema local del sector)		
SUPERFICIE RESTO DEL SECTOR:		76.893 m2
EDIFICABILIDAD: (0,50 m2t/m2)		38.447 m2t
DENSIDAD DE LA ZONA RESIDENCIAL:		15 viv/Ha
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:		114 viviendas
AREA DE REPARTO: Segundo Cuatrienio		
APROVECHAMIENTO OBJETIVO:		76.893 UA
APROVECHAMIENTO MEDIO:		0,85476 UA/m2
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO:		85.703 UA
CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO:		9.522 UA
DEFICIT DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR:		-18.333 UA

ORDENACIÓN PORMENORIZADA.			
CRITERIOS Y DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> - Se conectara la trama urbana con la de los sectores colindantes. - Las tipologías edificatorias serán acordes con las existentes en las zonas colindantes. - Se incorpora al sector el viario público existente entre el sistema general de equipamiento y la actuación AO-3 "Industrial Autovía" para su urbanización. 			
DETERMINACIONES VINCULANTES:			
<ul style="list-style-type: none"> - Trazado y posición del viario de sistema local representado en los planos de ordenación. - Superficie y posición del sistema local de espacios libres prolongación del bulevar del SNP-18 "Ibarburu", representado en planos de ordenación. - Ampliación de la calle Virgen de los Milagros hasta una anchura de 12 m. 			
DOTACIONES LOCALES MÍNIMAS:			
Según artículo 17 de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento.			
PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN:			
Planeamiento de desarrollo	Sistema de Actuación	Urbanización	Programación
Plan Parcial.	Compensación.	Proyecto de Urbanización.	Segundo Cuatrienio.



CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Rendelsur, S.A. (Cód. 7100741).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Rendelsur, S.A. (Cód. 7100741), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 1 de agosto de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de julio de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 10/2008 de 19 de abril de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008 de 19 de abril por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

R E N D E L S U R**XV CONVENIO****CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 1.º Partes contratantes.**

El presente Convenio Colectivo de Empresa ha sido establecido de común acuerdo entre los representantes de la Dirección de Refrescos Envasados del Sur, S.A. (en lo sucesivo Rendelsur) y la representación de los trabajadores de los Centros de Cádiz (excepto Algeciras), Córdoba, Huelva y Sevilla, constituidos en Comité Intercentros.

Artículo 2.º Ámbito funcional y territorial.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Rendelsur, dedicada a la fabricación y distribución de Bebidas Refrescantes, regirá para todos los Centros de Trabajo de las provincias antes reseñadas.

En todo aquello no contemplado en el mismo, será de aplicación lo previsto en el Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

Artículo 3.º Ámbito temporal o vigencia.

El presente Convenio, entrará en vigor, con independencia de su posterior registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con efectos del día 1.º de

enero de 2008, siendo la duración del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Cualquiera de las partes afectadas por el presente Convenio Colectivo podrá denunciarlo dentro de los dos últimos meses de su vigencia, solicitando renovación o revisión del mismo o resolviendo sobre su participación en la tramitación y discusión de un Convenio de ámbito provincial o autonómico con igual período de vigencia y cumplimentando lo dispuesto al respecto en el Estatuto de los Trabajadores.

A la finalización de la vigencia de este Convenio, se mantendrá en vigor el contenido normativo del mismo hasta tanto no sea sustituido por un nuevo Convenio.

Artículo 4.º Ámbito personal.

Será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa que presten sus servicios en cualquiera de los Centros de Trabajo sitos en las provincias de Cádiz (excepto Algeciras), Córdoba, Huelva y Sevilla, cualquiera que sea el tipo de contrato que les una con Rendelsur.

Quedan excluidos los Gerentes de Área, como responsables de las Delegaciones Comerciales de Sevilla, Córdoba, Huelva, Jerez de la Frontera y Chiclana, así como las personas ligadas a la Empresa por alguna de las relaciones laborales de carácter especial a que hace referencia el artículo 2.º del Estatuto de los Trabajadores. Se considerarán además las salvedades específicas contenidas en determinados artículos referidas al personal indicado en los mismos.

Por personal fijo de plantilla se entenderá siempre al que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente y al que se refiere el párrafo a).1 del artículo 13.º del presente Convenio. Por personal fijo discontinuo o de campaña, el definido en el párrafo a).2 del mismo apartado y artículo.

Tendrán derecho al percibo de las diferencias retributivas que resultasen a su favor, los trabajadores que hubiesen prestado sus servicios a la Empresa en 2008 y, a la firma del presente Convenio, hubiesen causado ya baja en la misma.

Artículo 5.º Condiciones más beneficiosas.- Se respetarán las condiciones más beneficiosas, de aquellos trabajadores que las tuviesen concedidas con anterioridad a la firma del presente Convenio.

Artículo 6.º Concurrencia con disposiciones legales de rango superior.

Los conflictos originados entre los preceptos de dos o más normas legales, tanto estatales como pactadas, que deberán respetar en todo caso los mínimos de derecho necesario, se resolverán mediante la aplicación de la más favorable para el trabajador apreciada en su conjunto y cómputo anual, respecto de los conceptos cuantificables.

CAPÍTULO II**Artículo 7.º Organización del trabajo.**

La Empresa tiene como principio básico el respeto máximo a la condición del trabajador, sin discriminación por razón de sexo, edad, nacionalidad e ideología, tanto política como sindical. No debiendo por tanto, adoptar medida discriminatoria alguna que sea vejatoria o denigrante para sus trabajadores.

En caso de contradicción por tales motivos, la Empresa está obligada a comunicarlo al Comité Intercentros, en el plazo de diez días.

Corresponde a la Dirección de la Empresa la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo y de dirigir y controlar la actividad laboral, sin perjuicio de las facultades correspondientes a los Comités de Empresa y Delegados de Personal, reconocidas por el Estatuto de los Trabajadores.

Los sistemas de trabajo y rendimiento, en base a primas, incentivos, comisiones o tablas de comisiones por objetivos,

recogidos en el presente convenio, se podrán establecer previa audiencia y conformidad del Comité Intercentros. De análoga forma se procederá en caso de producirse algunas modificaciones en tales sistemas.

Queda claro, que los nuevos sistemas que se adopten no perjudicarán la situación profesional o económica de los trabajadores a los que afecte, antes al contrario, tenderán a mejorar las condiciones de los mismos en todos los órdenes, tanto profesionales, económicos como de formación del trabajador.

CAPÍTULO III

Contratación e ingresos

Artículo 8.º Contratos.

El Comité de Empresa, tendrá acceso a los modelos de contrato de trabajo que se utilicen, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

Los citados contratos se extenderán por escrito y deberán ser comunicados a la oficina pública de empleo, entregándose una copia del mismo a cada interesado una vez registrado aquél, en el citado Organismo.

Los contratos se extenderán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 1/95, de 24 de marzo, y demás disposiciones vigentes. Se aplicará lo establecido en la Ley 2/1991, de 7 de enero, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación.

La entrega de las copias básicas de los contratos se realizará al representante de los trabajadores específicamente designado a tal fin o, en su defecto, al suplente nombrado.

Cuando se trate de cubrir un puesto de trabajo por nueva creación, se llevará a cabo mediante selección, que la Empresa podrá encomendar, si lo considera oportuno, a cualquier empresa especializada. A esta selección se podrá presentar también, cualquier trabajador de la Empresa que lo desee.

Estas convocatorias, se comunicaran a los representantes legales de los trabajadores con una antelación de siete días, ello con independencia de su colocación en los tableros de anuncios para conocimiento del personal que pueda estar interesado.

A igualdad de condiciones, y superados los requisitos que para cada puesto se consideren suficientes y necesarios, tendrán preferencia los trabajadores de la Empresa e hijos de estos, tanto en activo como jubilados, o de trabajadores o ex-trabajadores que hubiesen fallecido.

Para la admisión de los trabajadores fijos discontinuos se tendrá en cuenta la antigüedad del llamado y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección.

Para suscribir cualquier contrato de duración determinada, tendrán preferencia los trabajadores fijos-discontinuos escalafonados en el grupo profesional y puesto de trabajo en cuestión, y que se encuentren en situación de paro por falta de trabajo o cualquier causa análoga.

En todo caso, si un trabajador incluido en el escalafón de fijos discontinuos, al ser llamado para incorporarse al trabajo, mediante carta certificada con acuse de recibo, o por cualquier otro medio documental del que quede constancia escrita, practicados en el domicilio que conste en la Empresa, no se incorporase, salvo por enfermedad justificada, perderá el derecho a hacerlo definitivamente transcurridos ocho días hábiles desde que dicho llamamiento hubiese sido realizado en el referido domicilio.

Si un trabajador al ser llamado para comenzar a trabajar, no se pudiese incorporar al trabajo por encontrarse prestando el servicio militar o prestación social sustitutoria, o por hallarse de baja con enfermedad justificada, maternidad o lactancia, incapacidad temporal o en prorroga de Incapacidad Temporal hasta su plazo máximo, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjese de personal de su

mismo grupo profesional y puesto de trabajo y conforme a su número de escalafón.

Para que una vez finalizadas cualquiera de las causas antes reseñadas, el trabajador afectado por alguna de ellas pueda incorporarse al trabajo, éste tendrá que haber comunicado, de manera que quede constancia escrita y dentro de plazo, a la Dirección de Recursos Humanos de la Empresa, su disponibilidad para incorporarse al trabajo en la siguiente llamada de trabajadores de su mismo grupo profesional que se realice.

Artículo 9.º Período de prueba.

Se establecen los siguientes periodos de prueba para el personal que por primera vez ingrese en la Empresa.

Trabajadores no cualificados	dos meses
Trabajadores cualificados	tres meses
Trabajadores técnicos no titulados	seis meses
Trabajadores técnicos titulados	nueve meses

Dicho período de prueba para ser válido como tal, habrá de figurar por escrito en el correspondiente contrato de trabajo.

Artículo 10.º Ceses.

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la Empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso.

Personal técnico	Treinta días
Resto del personal	Quince días

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación, dará derecho a la Empresa a descontar de la correspondiente liquidación al trabajador una cantidad equivalente de su retribución diaria, en todos los conceptos que coticen a la Seguridad Social, por cada día de retraso en el preaviso.

Se establece un preaviso para el personal fijo discontinuo o con contrato de trabajo temporal, de ocho días- salvo en el caso del contrato de interinaje y de duración determinada superior a un año, en los que se estará a lo dispuesto por Ley-.

Indemnizaciones por cese:

A) Contrato de campaña: Cuatro días por mes o fracción de mes del salario fijado a estos efectos en el Anexo 5 del presente Convenio Colectivo y más 34,15 euros por mes trabajado.

B) Contrato de duración determinada: 34,15 euros por mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 11.º Ascensos y vacantes.

El personal de la Empresa tendrá, en igualdad de condiciones, preferencia para cubrir las vacantes que se produzcan en su grupo profesional o aquellas otras que se produjesen en los grupos profesionales superiores a los de su encuadramiento.

El personal de la Empresa tendrá, asimismo, igualdad de oportunidades a la hora de hacer pruebas de selección por una Empresa especializada, para cubrir vacantes a distintos puestos de trabajo en su grupo profesional o cuando se produzcan vacantes o ascensos en cualquier otro grupo profesional superior.

Para las vacantes a distintos puestos de trabajo de igual grupo profesional o para los ascensos a superior grupo profesional, se tendrán en cuenta, además de los resultados de las correspondientes pruebas, la formación y antigüedad del trabajador en relación con las características del puesto a ocupar. La antigüedad del trabajador decidirá en caso de producirse igualdad en las pruebas.

Los puestos de trabajo dentro de los grupos profesionales, así como los criterios de ascensos en la Empresa, se acomodarán a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

Cuando hayan de celebrarse pruebas para comprobar las aptitudes y conocimientos de los aspirantes al ascenso, se constituirá un Tribunal que estará compuesto por: dos vocales designados por la Dirección de la Empresa, dos vocales designados por los Comités de Empresa, y un vocal designado por la Dirección, entre una terna propuesta por los representantes del personal elegida entre los trabajadores del mismo grupo profesional y puesto de trabajo que se trate cubrir.

Artículo 12.º Plantillas.

Con el solo objeto de dar una mayor información a sus trabajadores, la Empresa, durante el mes de Enero de cada año, publicará una relación nominal de su personal fijo de plantilla existente y en situación de alta en cada Centro de Trabajo, al día 31 de diciembre anterior, con indicación del grupo profesional, departamento o área al que pertenezca y fecha de ingreso en la Empresa.

De igual forma, cada mes, pondrá a disposición de los representantes legales de los trabajadores, los impresos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) en los que conste la situación de alta en cada Centro de Trabajo.

Artículo 13.º Clasificación profesional.

El personal que preste sus servicios en la Empresa se clasificará:

a) Según la permanencia.

a.1. Personal fijo: Es el que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente, una vez superado el período de prueba.

a.2. Personal fijo discontinuo o de campaña: Es aquel que figurando en el correspondiente escalafón, presta sus servicios en trabajos fijos discontinuos que no se repiten en fecha cierta, pero que se producen a lo largo de la temporada o campaña tradicional en el sector de Bebidas Refrescantes, cuya duración máxima está comprendida entre el 1.º de marzo y 31 de octubre de cada año.

Por necesidades de la producción, coincidencia de festivos, etc., la Dirección podrá alterar el inicio y la terminación de la campaña por un tiempo no superior a un mes, respetando, en todo caso, la duración máxima de ocho meses. A estos efectos, la fecha de inicio y terminación se determinará cada año en el calendario laboral.

La incorporación de este personal se efectuará conforme se fuese necesitando en tiempo y en número, y su cese se producirá según fuesen disminuyendo las necesidades de mano de obra, respetando, en todo caso, el orden y procedimiento siguientes:

El orden de llamamiento del personal adscrito al escalafón del centro de trabajo se producirá entre los trabajadores del Grupo Profesional que se necesite, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la antigüedad del llamado y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección.

El llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos o de campaña para incorporarse al trabajo, se efectuará mediante carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio documental del que quede constancia escrita practicado en el domicilio del trabajador que conste en la Empresa. Si el trabajador no se incorporase, salvo enfermedad justificada, perderá la condición de fijo discontinuo una vez transcurridos ocho días hábiles desde que el llamamiento hubiera sido realizado en el domicilio señalado por el trabajador.

Si un trabajador no pudiese incorporarse por encontrarse prestando el servicio militar o prestación social sustitutoria, enfermedad justificada, maternidad o lactancia, incapacidad temporal o prórroga de Incapacidad Temporal hasta su plazo máximo, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjese para el personal de su mismo grupo profesional

y puesto de trabajo en función de su número de escalafón, una vez haya finalizado el servicio militar o prestación social sustitutoria o la causa impeditiva y siempre que tal finalización haya sido puesta en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la empresa.

Anualmente se confeccionará un escalafón de trabajadores fijos discontinuos o de campaña por Centro de Trabajo, en el que figuraran la fecha de ingreso como fijo discontinuo o de campaña, el puesto de trabajo y grupo profesional, el departamento o sección de los afectados de llamamiento, así como el número de días trabajados a la fecha de publicación del escalafón.

Para acceder al citado escalafón será preciso, para aquellos trabajadores que no figurasen en el mismo el día 1.º de enero de 1994, cubrir a partir de entonces un mínimo de tres temporadas continuadas de prestación efectiva laboral en el Centro de Trabajo de que se trate bajo esta modalidad de temporada.

a.3. Personal eventual: Es el contratado para la realización de trabajos exigidos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la Empresa. Su duración no puede ser superior a 180 días naturales en el período de los 12 meses precedentes. La contratación se realizará de conformidad con la legislación vigente.

a.4. Personal interino: Es el contratado por la Empresa para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo. Igualmente podrá utilizarse este tipo contractual para sustituir al personal que haya causado baja por maternidad o vacaciones.

Se especificará en el contrato personal interino el nombre, apellidos, puesto de trabajo y grupo profesional del personal sustituido y la causa de la sustitución. La terminación del citado contrato de interinaje habrá de ser comunicado por la empresa al trabajador afectado con un preaviso de al menos un día o abono de los salarios correspondientes a este plazo.

a.5. Personal contratado para obra o servicio determinado: Es el contratado para la realización de obra o servicio determinado. Caso de tener duración superior a dos años, el trabajador, al finalizar su contrato, tendrá derecho a una indemnización que no será inferior al importe de un mes de la retribución que realmente perciba por cada año o fracción superior a un semestre.

Trabajos con sustantividad propia: Tienen carácter de trabajos con sustantividad propia dentro de la actividad de la Empresa, los correspondientes al suministro y montaje de kioscos, elementos de servicios y publicitarios de los denominados clientes de verano, playa o de ferias y acontecimientos o circunstancias especiales en general.

a.6. La admisión de trabajadores fijos discontinuos o de campaña dentro del centro de trabajo se producirá entre los trabajadores del Grupo Profesional que se necesite, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la antigüedad del llamado y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección. Debiendo darles la Empresa preferencia en campañas sucesivas para su contratación en el Centro de Trabajo de que se trate. La Empresa no podrá admitir personal con contrato de duración determinada, mientras existan trabajadores fijos de trabajos discontinuos escalafonados en el Centro, puesto de trabajo, grupo profesional, departamento o sección en situación de paro, o cualquier causa análoga.

a.7. En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo que disponga la legislación vigente.

b) Según su puesto de trabajo y su pertenencia al Grupo Profesional en los siguientes grupos.

Los trabajadores que presten sus servicios en la empresa serán clasificados en los siguientes grupos:

Grupo Profesionales Nivel I: Criterios generales.

Los trabajos consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo y se ejecutan bajo instrucciones específicas, con un alto grado de dependencia jerárquica y funcional. Pueden requerir esfuerzo físico y, en todo caso, necesitan conocer los requerimientos del puesto de trabajo al que este adscrito.

Formación: Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

Grupo Profesionales Nivel II: Criterios generales.

Los trabajos son de ejecución autónoma que exigen, habitualmente, iniciativa y razonamiento. Las funciones comportan, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudado por otros trabajadores. Puede realizar varias tareas heterogéneas dentro de su área funcional.

Formación: Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

Grupo Coordinadores/Técnicos: Criterios generales.

Funciones básicas dirigidas a integrar, supervisar y coordinar el trabajo de un equipo profesional, asesorando y solucionando los problemas que se le planteen. Puede realizar trabajos muy cualificados bajo especificaciones precisas y con un notable grado de autonomía.

Formación: Bachiller Superior, Formación Profesional Superior o equivalente adquirida en la práctica.

Grupo Mandos Primer escalón: Criterios generales.

Realiza actividades complejas con objetivos definidos. Alto grado de autonomía, puede actuar sobre sectores de la empresa partiendo de directrices amplias. Puede integrar, supervisar y coordinar personas y/o equipos directamente o a través de niveles intermedios.

Formación: Titulación universitaria de grado medio o superior, formación profesional superior o conocimientos profesionales adquiridos en la práctica con una acreditada experiencia.

Grupo Mandos Segundo escalón: Criterios generales.

La función primordial es la de mando que ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, con vista al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. Es responsabilidad suya la formación de las personas que están bajo su dependencia.

Formación: Titulación universitaria de grado medio o superior, formación profesional superior o conocimientos profesionales adquiridos en la práctica con una acreditada experiencia profesional como directivo.

Artículo 14.º Trabajos de Inferior Grupo Profesional.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles o por inexistencia de trabajo se precisase destinar a un trabajador a tareas correspondientes a un grupo profesional inferior al suyo, sólo podrá destinarse a la realización de tal cometido el mismo trabajador por un período de tiempo no superior a dos semanas.

Si pasado dicho período, siguiesen dándose las mismas circunstancias, se procederá a realizar una rotación del personal en la realización de dicho trabajo.

Aquellos trabajadores, que se viesan afectados por lo expuesto en los dos párrafos anteriores, percibirán la retribución y complementos derivados del puesto de trabajo y grupo profesional de su anterior procedencia, mientras tanto se produzcan las referidas circunstancias.

Artículo 15.º Trabajos de Superior Grupo Profesional.

Cualquier puesto de trabajo ocupado por uno o varios trabajadores que estén encuadrados en grupos profesionales inferiores a los que correspondan a dicho puesto, no lo podrá ser, ni siquiera rotativamente, por un plazo superior a seis meses consecutivos u ocho discontinuos, en un año, salvo sustituciones por ausencia de sus titulares.

Caso contrario, se entenderá que existe vacante en dicho puesto de trabajo, debiendo ser cubierta dicha vacante en la forma prevista en el artículo 11.º del actual Convenio.

Durante el período de tiempo que el trabajador esté ocupando este puesto de trabajo de superior grupo profesional, la Empresa está obligada a abonar al referido trabajador la diferencia de salario, antigüedad, primas, comisiones y demás retribuciones complementarias que correspondan a dicho puesto de trabajo dentro de una jornada normal.

Artículo 16.º Reserva puesto de trabajo.

Por Incapacidad Temporal: La Empresa reservará a todo productor fijo de plantilla su puesto de trabajo cuando agotada la prórroga de la Incapacidad Temporal, pasase a Invalidez Permanente, teniendo derecho al mismo tan pronto se produjese su incorporación una vez dado de alta de dicha invalidez.

En el mismo momento en que se produjese tal reincorporación, quedará rescindido y sin efecto el contrato de trabajo de interinaje que se hubiese extendido al trabajador sustituto de aquel.

2. Por Invalidez Permanente Total: La Empresa sólo podrá acoplar a un trabajador con Invalidez Permanente Total para su trabajo habitual, a otro puesto de trabajo, si existiendo puesto a cubrir, apto para ser desempeñado por una persona con la limitación de que se trate, dicha persona superase las pruebas pertinentes para acceder al citado puesto y siempre que reuniese a priori los requisitos y conocimientos profesionales suficientes para cubrirlo y prestase su expresa conformidad, de acuerdo con la legislación vigente, a que la retribución a percibir de la Empresa fuese la correspondiente al puesto de trabajo a ocupar, aunque disminuida en el importe de la pensión que en cada caso percibiese de la Seguridad Social.

Artículo 17.º Movilidad geográfica.

El traslado de un productor desde un Centro de Trabajo de la Empresa a otro de la misma, situado en distinta localidad, podrá realizarse por:

1. A solicitud del trabajador.
2. De mutuo acuerdo del Trabajador y la Empresa.

En ambos supuestos, se estará a lo que se haya acordado entre las partes.

3. Por necesidades del servicio.

En este caso sólo podrá efectuarse cuando existiesen probadas razones técnicas, organizativas, o productivas que lo justificasen, previo acuerdo con el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

De no alcanzarse tal acuerdo, resolverá la Autoridad Laboral.

Mientras este acuerdo o resolución de la citada Autoridad no se produzca el trabajador continuará desempeñando su mismo puesto de trabajo.

Aceptado el traslado por necesidades del servicio, el trabajador percibirá una gratificación de tres mensualidades completas de su salario real, debiendo facilitársele una vivienda de características análogas a la que venía disfrutando y con el mismo alquiler mensual que viniese abonando.

Artículo 18.º Movilidad funcional.

La designación de un trabajador a puesto o puestos distintos del que o de los que viniese desempeñando podrá producirse:

- a) Por mutuo acuerdo entre Empresa y Trabajador
- b) Por ineptitud del trabajador, ya sea originada o sobrevenida.
- c) Por necesidad derivada de la organización del trabajo o del mejor aprovechamiento de sus aptitudes.
- d) Por retirada del Permiso de Conducir

En el supuesto a) se estará a lo que ambas partes acuerden.

En el supuesto b), y sin perjuicio de lo dispuesto legalmente, la Empresa lo acoplará en el puesto de trabajo apto para el interesado, pasando a desempeñar aquel en las condiciones económicas establecidas para el mismo, previo informe al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

En el supuesto c), se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No podrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

A los anteriores efectos y en virtud del artículo 39 del E.T. no podrá dedicarse al personal encuadrado como técnico, administrativo o dedicados directamente a tareas de ventas a funciones del personal obrero.

Si por circunstancias ajenas al trabajador o no derivadas de incapacidad para el trabajo declarada por el Organismo competente, un trabajador de Transportes Pesados o de Distribución no saliese a ruta para la realización de su trabajo habitual destinándosele a otro puesto de trabajo, tendrá derecho a la misma retribución por todos los conceptos que hubiese percibido de salir a ruta, tomando como base las comisiones o primas percibidas en el último día que realizó su trabajo habitual.

En el supuesto d) por retirada del Permiso de Conducir.

Accidente de circulación. En el caso de que, como consecuencia de accidente de circulación o infracción de tráfico, se produjese la retirada temporal del Permiso de Conducir a un trabajador cuyo cometido esté condicionado por dicho permiso, se estará a lo siguiente:

1. La Empresa, le empleará en otras funciones dentro del Departamento o Área a que estuviese asignado siempre que existiese un puesto similar al que venía desempeñando y para el que no resultase necesaria la posesión de Permiso de Conducir.

2. En aquellas situaciones en que no existiese un puesto de trabajo similar al que venía desempeñando habitualmente, la Empresa le acoplará a otro, en cuyo caso, percibirá como conceptos retributivos, el salario y antigüedad si la tuviese, correspondientes a su puesto de trabajo y grupo profesional y, en cuanto a comisiones, primas, incentivos, pluses y comisiones por tablas de objetivos, las que en su caso correspondieran al puesto de trabajo y grupo profesional a que fuese acoplado.

3. Cuando la retirada del Permiso de Conducir fuese definitiva, la Empresa acoplará al interesado a otro puesto de trabajo en aquel Grupo Profesional, Departamento o Área en que lo hubiese disponible, con la retribución que correspondiese al mismo.

4. En los demás casos de accidentes de tráfico conduciendo al servicio de la Empresa, como consecuencia de lo cual el trabajador fuese privado de libertad, la Empresa le reservará el puesto de trabajo durante 24 meses contados a partir de la fecha en que se viese afectado por dichas limitaciones.

5. Una vez recuperado por el trabajador el uso y disfrute del Permiso de Conducir, y demostrada a la Empresa documentalment tal circunstancia, se reincorporará de inmediato a su anterior puesto de trabajo, recuperando desde dicho momento su anterior situación laboral una vez anuladas las circunstancias restrictivas que concurrían en el trabajador por la privación del referido Permiso de Conducir y, que se han detallado en el Artículo sobre Movilidad Funcional.

6. En estos supuestos, los trabajadores de la Empresa que hubieran de sustituir al trabajador privado del Permiso de Conducir lo harán de forma interina durante dicho período de tiempo, así como aquellos otros que fuese necesario contratar por la Empresa por tal motivo.

7. Lo establecido en los párrafos anteriores no significa renuncia de la Empresa a sancionar laboralmente, si fuese

merecedor de ello, al trabajador autor de los hechos que motivaron la retirada de su Permiso de Conducir, siempre que existiese reincidencia del trabajador en el transcurso del año.

Artículo 19.º Faltas y sanciones.

Cualquier sanción que se le imponga a un trabajador, deberá serle comunicada por escrito, una copia de la cual se entregará simultáneamente al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Cuando fuese llamado un trabajador por la Empresa para imponerle una sanción, deberá estar presente, a requerimiento del interesado, un miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal.

Las faltas al trabajo por detención preventiva como consecuencia de la imputación de delitos o faltas, siempre que tal imputación no fuese confirmada por resolución y sentencia firme, no serán consideradas como faltas injustificadas al trabajo para ejercitar el despido.

Prescripción. Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las faltas graves a los 20 días, y las faltas muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento la Empresa de su comisión y en todo caso a los 6 meses de haberse cometido.

CAPÍTULO IV

Jornada de trabajo

Artículo 20.º Jornada.

1. La jornada anual de trabajo efectivo será de 1.800 horas. Se distribuirá de lunes a viernes. En la jornada diaria estarán comprendidos los veintidós minutos del bocadillo si bien la dirección organizará los turnos de disfrute de manera que no se interrumpa el proceso productivo.

Distribución. En cada centro y departamento la Dirección facilitará con la periodicidad habitual los distintos turnos y horas de entrada y salida.

No obstante lo anterior, cuando por causas de producción, incrementos no previstos de la demanda u otras razones organizativas, la empresa necesitase prolongar el horario diario de trabajo, podrá hacerlo hasta un máximo de nueve horas diarias y por un máximo de treinta días dentro del año natural. La variación del horario habrá de llevarse a cabo en bloques de cinco días laborables, debiendo ser preavisada al comité de empresa y a los trabajadores afectados con un mínimo de tres días naturales. Entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente habrán de mediar, al menos, 12 horas.

El exceso de horas trabajadas que, como consecuencia de las variaciones en la jornada, se produzcan, será compensado mediante la acumulación de dichas horas en días completos de descanso, que se disfrutará a lo largo del año anexionados a días de descanso semanal, salvo pacto expreso en contrario.

En todo caso, la verificación y control de la jornada anual se efectuará, con carácter individual, cuatrimestralmente, pudiendo compensarse en el período que media entre los meses de enero a abril los desfases que, en su caso, se hayan podido producir en algún cuatrimestre o en el año natural anterior. En tales supuestos los excesos de horas de trabajo realizados serán compensados, a razón de una hora descansada por una trabajada, mediante su acumulación en días completos de descanso, que serán anexionados al día de descanso semanal para su disfrute.

2. Teniendo en cuenta la jornada establecida, el personal del Departamento Comercial continuará trabajando a tarea de análoga forma como hasta ahora.

3. A requerimiento de la Empresa, motivado por las necesidades del mercado, los trabajadores encuadrados en Comercial, Almacén de Cajas, Transportes Pesados y Taller Mecánico de Transportes, así como el personal de Adminis-

tración Comercial-Informática que se encuentre directamente involucrado por lo específico de su función con el desarrollo del trabajo del Departamento de Comercial, podrán trabajar extraordinariamente los sábados necesarios, procurándose que la jornada de trabajo en tales días de este personal concluya no más tarde de las 14,00 horas.

Los sábados trabajados se retribuirán del modo que seguidamente se detalla, o a elección de cada trabajador, se le compensará con otros tantos días laborables de vacaciones. Si eligiese el disfrute de vacaciones, el interesado deberá de comunicarlo al Departamento de Personal antes del 01 de Enero de cada año, y teniendo en cuenta que la opción solo la podrá ejercitar respecto de todos o ninguno de los sábados a trabajar en el año de que se trate.

La retribución a percibir por parte del personal de comercial por cada sábado trabajado será:

Grupo Profesional 1	127,29 euros sábado
Grupo Profesional 2	138,31 euros sábado

Estas cantidades se entienden corresponden a una jornada normal de trabajo, el exceso en la misma se retribuirá proporcionalmente por hora o fracción.

4. Cuando se trabaje, por cualquier causa, en sábado o en cualquier otro día no laborable, al personal que no desempeñe el trabajo a tarea (comercial) se le retribuirá como si de horas extraordinarias se tratase más 100,96 euros por jornada trabajada. No obstante, el pago de este tiempo de trabajo podrá sustituirse por su compensación en tiempo de descanso equivalente, a razón de una hora descansada por una trabajada, más los 100,96 euros citados. La fijación del momento del disfrute se realizará de conformidad con la regla señalada en el párrafo cuarto del punto 1 anterior y párrafo 2 del punto 3 anterior.

Esta compensación será igualmente aplicable al personal que no desempeñe el trabajo a tarea (comercial) en los sábados señalados en el punto 3 anterior.

5. Todo lo referente a horarios y calendario laboral se traslada a un pacto extraconvenio, que se negociará con los Comités de Empresa o Delegados de Personal de cada uno de los Centros de Trabajo.

Artículo 21.º Jornada reducida en las Ferias de Abril en Sevilla, del Caballo en Jerez, de mayo en Córdoba y fiestas Colombinas en Huelva.

Durante los días de Feria de cada uno de los Centros de Trabajo afectados por el presente Convenio, de martes a viernes y nunca más de cuatro, la jornada de trabajo del personal se reducirá en una hora diaria quedando asegurado, en todo caso, la realización del trabajo y el enlace de los turnos. Será igualmente de aplicación al Centro de Trabajo de Chiclana (Cádiz).

Respecto al personal de Comercial adscrito a tales Centros, salvo el de servicio en los respectivos recintos feriales, la Empresa, en dichos días, reajustará los sectores de preventa y distribución al objeto de que pueda beneficiarse también de la citada reducción.

En los días anteriores a Navidad, Año Nuevo y Reyes, sólo funcionará un turno de trabajo en jornada de mañana.

Artículo 22.º Vacaciones.

A) Los trabajadores que hubiesen prestado sus servicios a la Empresa durante un año, tendrán derecho al disfrute de 22 días efectivos de vacaciones.

B) Dicho disfrute será de acuerdo con los grupos que se formen en los distintos Departamentos o Secciones, por grupos profesionales y puestos de trabajo, resultando preferente la antigüedad y rotando en los años sucesivos.

C) En el mes de noviembre de cada año, la Dirección de la Empresa preparará los turnos de vacaciones del personal para el año siguiente, que serán sometidos al conocimiento y aprobación del respectivo Comité de Empresa o, en su de-

fecto de los representantes de los trabajadores, exponiéndose a continuación en los tabloneros de anuncios antes del día 31 de diciembre, para conocimiento del personal.

D) Las vacaciones anuales, podrán disfrutarse de mutuo acuerdo con la Empresa, en un solo período o, por el contrario, en dos períodos de once días efectivos. En el caso de que haya de disfrutarse en dos períodos dentro del área técnica (producción y almacén), de once días efectivos, uno de ellos lo será entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, considerado como período estival. Salvo pacto en contrario.

E) Los conceptos retributivos de cuantía fija (salario grupo profesional, complementos personales y antigüedad) a abonar al trabajador durante el disfrute de sus vacaciones anuales, serán los vigentes a la fecha del comienzo de las mismas en su puesto de trabajo y grupo profesional.

F) En cuanto a las retribuciones complementarias (incentivos, comisiones, primas, etc.) se harán efectivas las que se generen igualmente durante el disfrute de las vacaciones en su puesto de trabajo y grupo profesional.

G) Las vacaciones nunca podrán comenzar a disfrutarse en sábado, domingo o festivo.

H) Cuando un trabajador, comience a disfrutar sus vacaciones anuales, recibirá de la Empresa una notificación escrita, con indicación de la fecha de comienzo y finalización de las mismas, y fecha de incorporación al trabajo. La reincorporación al trabajo tras el período vacacional se producirá en el turno y horario correspondiente a su calendario laboral, salvo que la empresa le haya comunicado, con al menos cuatro días de antelación, otra cosa.

I) Bolsa de vacaciones. Al objeto de compensar o indemnizar de algún modo al personal, por el condicionamiento en cuanto a las fechas del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias, resultante del carácter fuertemente estacional del trabajo en la Empresa, dicho personal tendrá derecho a percibir, en concepto de bolsa de vacaciones el importe reflejado en el Anexo núm. 7, hasta el Grupo Profesional III exclusive.

La compensación señalada se abona en las doce mensualidades ordinarias.

Artículo 23.º Excedencias.

Los trabajadores hijos de plantilla y hijos discontinuos que hubiesen de incorporarse a filas para cumplir el servicio militar o servicio social sustitutorio, quedarán en situación de excedencia forzosa durante la prestación de los mismos. A dichos trabajadores se les reservará su puesto de trabajo, al cual podrán incorporarse de inmediato una vez hayan sido licenciados o haya finalizado dicha prestación social sustitutoria

El tiempo de excedencia por estos motivos, será computable para la antigüedad, una vez reincorporado a la Empresa el interesado.

Las excedencias por parto, lactancias y por razones de guarda legal y en todas aquellas situaciones no previstas en el presente artículo, se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, L.O. 3/2007 y demás disposiciones legales.

Artículo 24.º Licencias.

Previa comunicación a la Empresa con la suficiente antelación, se tendrá derecho a las siguientes:

Retribuidas:

A) Por matrimonio: 15 días laborables.

B) Por fallecimiento del cónyuge o un hijo: 3 días laborables.

C) Por nacimiento de hijo, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: 2 días laborables.

D) Por fallecimiento de los padres, padres políticos, hermanos, ascendientes o descendientes directos: 2 días laborables.

En los supuestos B), C) y D), los plazos señalados serán ampliables hasta un máximo de siete días, según las circunstancias específicas apreciadas en cada caso.

F) Por cambio de domicilio: 2 días naturales.

G) Para la realización de la prueba psicotécnica a fin de obtener el permiso de conducir: 1 día laborable.

H) Para la obtención o renovación del DNI: cuatro horas.

I) El tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber de carácter público, siempre que se preavise con un día de antelación y subsiguiente justificación de la utilización del tiempo y que no exceda de cinco días alternos o consecutivos en el transcurso de un mes, salvo salidas fuera de la localidad, que serán justificadas por la Autoridad que convoque. Asimismo, se entenderá como deber de carácter público inexcusable la comparecencia como testigo ante los Juzgados, Inspección de Hacienda, debidamente justificadas y por el tiempo imprescindible a tales fines.

J) Dos días para asuntos propios una vez al año y siempre que se preavise a la empresa con siete días de antelación, no pudiendo ser disfrutadas entre festivos (puentes), ni coincidir más de un 5% del personal del departamento. La petición se realizará por escrito mediante solicitud puesta a disposición de los trabajadores, facilitando una copia para los interesados.

Sin Derecho a Retribución:

a) Por matrimonio de hijos, hermanos y hermanos políticos o por fallecimiento de tíos y sobrinos: 1 día.

b) Para asuntos propios una vez al año y siempre que se preavise a la Empresa con siete días de antelación: 3 días.

Asimismo, para asuntos propios, se podrá conceder una licencia de hasta tres meses, una vez al año, siempre que las necesidades de la Empresa lo permitan y finalizada ésta, el trabajador, se incorporará a su puesto de trabajo, siempre que exista un preaviso a la Empresa de al menos 15 días.

Artículo 25.º Justificantes.

La Empresa facilitará un justificante escrito a todos aquellos trabajadores que, previa autorización de sus Jefes inmediatos, se ausenten de su trabajo, bien por licencias, permisos o cualquier otra causa justificada, sea cual fuere aquella, de manera que ningún trabajador, podrá abandonar su Centro de Trabajo sin dicha autorización, salvo urgencias, accidentes o fuerza mayor.

CAPÍTULO V

Retribuciones

Artículo 26.º Salarios de Grupo.

Se establecen en el Anexo I los salarios anuales para cada grupo profesional que retribuyen la jornada anual pactada.

Los complementos personales creados como consecuencia de la reforma habida en el XIII convenio de los salarios base de grupo, no podrán ser compensados ni absorbidos y servirán de base de cálculo para incrementos posteriores.

Artículo 27.º Plus de antigüedad.

Los trabajadores fijos y fijos discontinuos tendrán derecho a percibir y seguir devengando como complemento personal de antigüedad y por trienio efectivamente trabajado, las cantidades que se recogen en el Anexo núm. 2 (cantidades que han sido calculadas sobre los antiguos salarios por categoría que se mantienen vigentes a éstos solos efectos) para cada período trienal hasta un máximo de ocho trienios. El devengo de dichas cantidades lo mantendrán como condición personal más beneficiosa, no absorbible ni compensable con otros conceptos retributivos.

Artículo 28.º Horas extraordinarias.

Las partes firmantes coinciden en considerar positivos los efectos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la reducción de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias serán:

A) Fuerza Mayor: Se consideran como tales las que inevitablemente tengan que realizarse para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes y para evitar el riesgo de pérdidas de materias primas.

B) Estructurales: Las necesarias para atender pedidos extraordinarios en períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos, así como las derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate y las de mantenimiento, siempre que no pudieran ser sustituidas de ningún otro modo.

El seguimiento de las correspondientes a este último grupo se realizará mensualmente en reunión conjunta de la representación de la Empresa con el Comité de Empresa o Delegados de Personal del Centro de Trabajo de que se trate.

Se respetará siempre el máximo legal establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Las horas extraordinarias trabajadas, a petición del trabajador interesado, se compensarán necesariamente en tiempo de descanso, caso de no existir esta petición expresa se le pagarán en nómina sobre la base del precio estipulado para las mismas en el Anexo Tres del convenio.

Artículo 29.º Plus de nocturnidad.

El plus de nocturnidad al que se refiere el artículo 36.2 del Estatuto de los Trabajadores y sin perjuicio de lo que se especifica en los apartados 1 y 2 del artículo 7 del Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes, se hará efectivo al trabajador de acuerdo con los importes reseñados en el Anexo núm. 4.

Todos los trabajos realizados entre las 10,00 de la noche y las 6,00 de la mañana, bien en jornada normal de trabajo o por horas extraordinarias, generarán a favor del trabajador el correspondiente Plus de nocturnidad, cuyo importe le será abonado conforme a lo especificado en el referido Anexo núm. 4.

Cuando el horario de trabajo de un determinado turno acabe o comience en la madrugada del día correspondiente al descanso semanal del trabajador o festivo, se retribuirá a razón de 34,40 € por cada ocho horas trabajadas o su parte proporcional.

Estos conceptos, en el caso en que se realicen 7 horas nocturnas se abonarán como si de 8 se tratase.

Artículo 30.º Sistemas de retribución por rendimiento.

La definición y aplicación para los trabajadores de nuevos sistemas de rendimiento distintos a los recogidos en el XIII Convenio Colectivo, ya sean complementos de puesto de trabajo, comisiones o incentivos, objetivos o evaluación del desempeño o de cualquier clase, empezarán a devengarse a partir del salario de grupo y del Plus Convenio Técnico.

Los complementos personales del Departamento Técnico y Comercial definidos en el art. 31 del XII Convenio, que fueron mantenidos como condición personal más beneficiosa por los trabajadores en plantilla a la firma de aquel convenio, seguirán disfrutándolos con tal carácter, no pudiendo ser absorbidos ni compensados y sirviendo de base de cálculo para incrementos de convenio posteriores.

Los complementos de puesto comercial y técnico definidos en el XII Convenio Colectivo, de aplicación a los trabajadores de dichos departamentos de los puestos que a continuación se citan, son los siguientes:

Complemento puesto comercial:

- Preventista: 989,28 euros en 12 pagas.
- Mercadista: 785,40 euros en 12 pagas.
- Autoventista: 856,80 euros en 12 pagas.
- Mecánico Post-mix Grupo 1: 916,92 euros en 12 pagas.

- Mecánico Post-mix Grupo 2: 921,92 euros en 12 pagas.

Complemento puesto técnico: Las antiguas primas de los centros de Kansas City y Córdoba se han sustituido por un plus de convenio para los trabajadores del departamento técnico (producción y almacenes) del centro de la Rinconada que aparecerá en nómina como PCT, conforme a las siguiente cuantía 7,83 euros por día trabajado en 2008 (las cantidades son para el coeficiente 1).

En años sucesivos se revisará con el incremento pactado en convenio.

Artículo 31.º Incremento salarial.

Durante los cuatro años de vigencia del convenio, y con efectos de 1.º de enero de cada año, los conceptos salariales y económicos aquí pactados se incrementarán en un porcentaje equivalente al 110% del IPC previsto oficialmente por el Gobierno para ese año. En el supuesto de que el IPC real experimente a fin de cada año una evolución superior al IPC previsto se revisará en la diferencia hasta garantizar el 110% del IPC real.

CAPÍTULO V

Ayudas sociales

Artículo 32.º Seguros de vida y accidente.

l) Póliza de seguros. Rendelsur contratará, para todo el personal que preste sus servicios en los distintos Centros de Trabajo de la Empresa, una póliza de seguros con la Cía. de Seguros por ella elegida, contratando un capital a su favor o, en su caso, al de los beneficiarios por el trabajador designados o, en su defecto herederos.

Los capitales asegurados durante la vigencia del convenio son:

a) De veinticuatro mil cuarenta (24.040) euros, en los supuestos de muerte y en los de invalidez permanente total o absoluta de dicho trabajador, cantidad que, en los supuestos de invalidez, sólo se hará efectiva una vez firme la declaración de dicha contingencia realizada por el Organismo pertinente de la Seguridad Social

b) De cuarenta y ocho mil ochenta (48.080) euros, en los de su muerte por accidente, fuese éste de trabajo o no.

c) De setenta y dos mil ciento veintiuno (72.121) euros, en los de su muerte por o como consecuencia de un accidente de tráfico o circulación.

Independientemente de ello, Rendelsur se hará cargo de la Rehabilitación Cardíaca en beneficio de los trabajadores enfermos que lo precisen.

El aseguramiento a que se hace referencia, se mantendrá en tanto el trabajador permaneciese de alta en la Empresa.

Las primas correspondientes serán totalmente a cargo de Rendelsur.

Artículo 33.º Indemnizaciones, ayudas, pluses y otros beneficios extrasalariales.

Todos los trabajadores de la Empresa, tendrán derecho al percibo de las cantidades siguientes en los supuestos que se detallan:

1. Por matrimonio. La cantidad a percibir ascenderá a: 248,41 euros.

2. Por nacimiento de un hijo o adopción plena. La cantidad a percibir ascenderá a: 124,19 euros.

3. Por hijos discapacitados o con minusvalías físicas o psíquicas que precisen una educación especial: 400,00 euros.

4. El trabajador que tenga a su cargo algún hijo u otro familiar en condiciones de minusválido físico o psíquico, reconocido como beneficiario en su documento de la Seguridad Social y que reciba de esta la prestación correspondiente por dicha causa, recibirá de la Empresa 40,00 euros mensuales

por cada familiar en tales circunstancias, salvo si ya fue considerado a efectos de lo dispuesto en el apartado 3 anterior.

Artículo 34.º Jubilaciones.

Se establece la jubilación obligatoria del trabajador al cumplir los 65 años de edad, siempre que hubiese cubierto el período de carencia necesario para causar derecho a la pensión de jubilación. Si dicho período no se hubiese cubierto al alcanzar la citada edad, la jubilación será obligatoria cuando se alcance.

Artículo 35.º Quebranto de moneda.

El titular de una ruta de Distribución percibirá por este concepto la cantidad de 19,24 euros mensuales o la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en dicho puesto durante el mes.

El Cajero, cobrador o persona que desempeñe funciones análogas, percibirá la cantidad de 230,75 euros anuales o la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en dicho puesto durante el año.

En los supuestos del párrafo segundo, el abono de la cantidad especificada, se abonará a los trabajadores a los que afecte en la nómina correspondiente al mes de diciembre.

Artículo 36.º Dietas.

Se fijan las cantidades mínimas a percibir que serán:

- Por dieta completa: 51,68 euros día.

- Por media dieta: 20,59 euros día

Caso de que un trabajador tuviese necesidad de pernoctar fuera de su residencia habitual como consecuencia del trabajo que estuviere efectuando, la factura correspondiente que se genere por tal alojamiento, será documento suficiente para justificar dicho gasto ante la Empresa y su correspondiente reintegro al trabajador interesado.

Artículo 37.º Ayuda comida.

Cuando un trabajador de Comercial o Distribución, realice su comida en ruta y se entienda que la ha realizado cuando su regreso a planta se produce después de las 16:00 horas, tendrá derecho al percibo en compensación de la siguiente cantidad:

- Comercial y Distribución: 6,95 euros día.

Cuando un conductor de Transportes Pesados en la realización de su trabajo habitual, éste dé lugar a efectuar un segundo viaje tendrá derecho al percibo de la siguiente cantidad como Ayuda Comida.

- Transportes Pesados (segundo viaje): 10,97 euros día.

Artículo 38.º Kilometraje.

Los trabajadores-conductores de Transportes Pesados, percibirán un plus de kilometraje, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Segundo viaje: 0,10 euros kilómetro.

Cuando por causas de avería en el primer viaje, la jornada de trabajo de éste hubiese sido como mínimo, igual a la resultante de haber efectuado el segundo viaje, percibirá una retribución análoga a la que hubiese percibido caso de, haber realizado dicho segundo viaje.

Cuando el personal de Transportes hubiese de trabajar en sábados que trabajase el de Comercial, lo hará por turno y solamente el personal necesario para la conducción de los vehículos que viajasen, eximiendo al resto de tener que prestar sus servicios dichos días en el Taller Mecánico.

Artículo 39.º Indemnizaciones complementarias en Incapacidad Temporal.

La Empresa abonará a los trabajadores a su servicio:

A) En caso de accidente de trabajo: Una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario real desde el primer día.

B) En caso de enfermedad o accidente no laboral: La Empresa complementará el 100% de la base reguladora desde el primer día en caso de hospitalización y de no ser necesaria ésta, a partir del décimo día en que el trabajador se encuentra en dicha situación de Incapacidad Temporal.

C) Pago único: En las situaciones de baja médica por incapacidad temporal sin hospitalización como consecuencia de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará al trabajador afectado el 100% de la base reguladora de los tres primeros días de incapacidad, una vez al año.

Artículo 40.º Cajas para el consumo familiar.

Todo el personal perteneciente a la Empresa tendrá derecho a retirar de los Almacenes de Cajas mensualmente y con una valoración del 50% del precio de mercado, dos cajas de producto en sus distintos sabores y de todos aquellos tamaños que son embotellados/enlatados por Rendelsur.

A partir de esta cantidad, tendrá derecho a un descuento del 10% sobre el referido precio de mercado en las compras de cualquier tamaño y sabor. La adquisición de dichas cajas se realizará para atender acontecimientos o un mayor consumo familiar.

Artículo 41.º Premios años de servicio.

Rendelsur establece para todo su personal fijo continuo de plantilla, unos premios especiales por años de servicio ininterrumpidos en la Empresa, con la siguiente periodicidad y cuantía.

Trabajadores que durante la vigencia del XV Convenio Colectivo alcancen:

- A los 15 años de servicio en la Empresa: 1.376,27 euros.
- A los 25 años de servicio en la Empresa: 1.516,52 euros.
- A los 30 años de servicio en la Empresa: 1.776,41 euros.

Tendrán opción a percibirlo, todos aquellos trabajadores que no tengan en su expediente personal ninguna falta o sanción con la calificación de grave o muy grave, durante los tres años anteriores a las fechas en que cumplieran los períodos de servicio.

Estos premios se abonarán a todos aquellos trabajadores que cumplan los años de servicio antes del 31 de Diciembre de cada año y sobre la base de la escala antes reseñada.

Artículo 42.º Pagas extraordinarias de marzo, julio y Navidad.

El personal de Rendelsur tendrá derecho al percibo anual en las mismas circunstancias en que hubiese tenido el salario de tres pagas extraordinarias de 30 días del salario reseñado en el Anexo núm. 1, más antigüedad, caso de que ésta procediese, según Anexo núm. 2.

Las mismas se harán efectivas al personal los días:

Julio	15 de julio.
Navidad	15 de diciembre.
Marzo	15 de marzo.

Las pagas extraordinarias fijadas en el párrafo anterior tienen como períodos de devengo los siguientes:

Julio	de 1 de mayo al 31 de agosto.
Navidad	de 1 de septiembre al 31 de diciembre.
Marzo	de 1 de enero al 30 de abril.

Los eventuales con días de alta en la empresa inferior a treinta días a la fecha de pago de la extra, lo cobrarán con posterioridad en el retroactivo de la mensualidad inmediatamente posterior a la fecha de pago.

Artículo 43.º Multas de tráfico.

Las multas por estacionamiento indebido impuestas al personal del Departamento Comercial cuando condujera

vehículos de la Empresa en el desarrollo de su trabajo y dicho estacionamiento hubiese venido exigido por la mejor realización de dicho trabajo a juicio del Jefe responsable, se abonarán a partes iguales por la Empresa y el conductor de que se trate. Serán totalmente a cargo de la Empresa cuando dicho estacionamiento le hubiese sido expresamente ordenado por tener que realizar allí tareas de carga y descarga.

CAPÍTULO VII

Prendas de trabajo

Artículo 44.º Vestuario.

A) Comercial: El personal de comercial, dispondrá de un equipo de ropa de trabajo para el período de verano y otro para el invierno, así como de un equipo de lluvia.

Los equipo de ropa de trabajo para el verano e invierno, estarán compuestos en cada una de dichas estaciones de:

- Dos camisas.
- Dos corbatas.
- Dos pantalones.
- Una chaqueta o cazadora.

El equipo de lluvia, se entregará a todo el personal de Comercial, cada tres años. A dicho personal en invierno se le entregará igualmente dos jerseys.

B) Resto del personal: Al personal encuadrado en los Departamentos o Secciones de Fabricación, Laboratorio Control de Calidad, Sala de Jarabe, Taller de Mantenimiento, Controlistas, Almacén de Cajas, Carretilleros, Transportes Pesados y personal subalterno, la Empresa, les facilitará dos equipos de prendas de trabajo, uno para el invierno y otro para el verano, compuesto cada uno de ellos de las siguientes prendas:

- Dos camisas.
- Dos pantalones.

El vestuario correspondiente a la temporada de invierno, será de un tejido de mayor abrigo y se le entregará además dos jerseys y una chaqueta, cazadora o prenda similar.

El personal de Laboratorio Control de calidad, recibirá igualmente dos batas blancas, como parte de su equipo de trabajo.

En cuanto al personal de Taller Mecánico de Vehículos, recibirán dos monos de trabajo por cada una de las temporadas de invierno y de verano.

En el invierno recibirán además una prenda de abrigo y un equipo de lluvia cada tres años.

Los trabajadores que prestan sus servicios como carretilleros, y operarios de paletizadores, recibirán además un chaquetón de abrigo y un equipo de lluvia.

Los trabajadores que tengan acceso a cámaras frigoríficas y de congelación, recibirán un equipo individual con la protección térmica adecuada.

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

Se procurará por todos los medios que dichas prendas de trabajo se entreguen a los trabajadores siempre, antes del comienzo de las dos estaciones a que se hace referencia anteriormente

Calzado.

A) Comercial: El personal de Comercial, recibirá dos pares de zapatos al año, uno de verano y otro de invierno. Dicho calzado habrá de ser siempre de color negro. Dicha entrega de calzado podrá ser sustituida por la de una cantidad análoga a su precio de adquisición por la Empresa, del modo y forma en que se acuerde con los respectivos Comités de Empresa o Delegados de Personal en cada Centro de Trabajo.

Caso de optarse por lo expuesto en el párrafo anterior, la cantidad a percibir por cada trabajador y para dicha compra en su conjunto anual, ascendería a 114,53 euros.

Caso de no existir acuerdo, la referida cantidad se le incluiría al personal afectado, en la nómina del mes de octubre de cada año.

B) Resto del personal:

1. El personal perteneciente a Laboratorio-Control de Calidad, Transportes Pesados, Controlistas, Carretilleros y Talleres Mecánicos de Mantenimiento y Vehículos, tendrán en cuanto a calzado se refiere el mismo tratamiento que se especifica en el apartado A) para el personal de Comercial.

2. El resto del personal, recibirá por parte de la Empresa el correspondiente calzado reglamentario establecido por las normas de seguridad y homologado para la función que realicen y que será siempre sustituido cuando se acredite su deterioro.

En los supuestos A) y B), el personal contratado que preste sus servicios en Rendelsur, por un período de tiempo superior a nueve meses tendrá los mismos derechos que el personal fijo de plantilla.

Aquel otro cuya permanencia en la Empresa, sea inferior a dicho período, le serán de aplicación dichos apartados a) y b), cada dos años.

C) Botas de agua: En cuanto al personal que por las especiales características de su trabajo, y nos estamos refiriendo a aquellos trabajadores que desempeñan su labor diaria en la Sala de Jarabe, se les facilitará unas botas de media caña, que les reserven de la humedad que soportan en su trabajo.

Igualmente, a aquellos otros trabajadores que necesiten botas de agua para su trabajo habitual, les serán facilitados las mismas.

Guantes: El personal de Comercial-Distribución, recibirá para la realización de su trabajo los guantes de seguridad reglamentarios, siempre que fuesen necesarios para la realización de su trabajo.

En cuanto al resto del personal, recibirá igualmente dichos guantes de seguridad reglamentarios en todos aquellos puestos de trabajo en los que su uso fuese necesario.

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

CAPÍTULO VIII

Otras disposiciones - Salud laboral

Artículo 45.º Salud laboral.

Obligaciones de la empresa en materia de Prevención de Riesgos.

La Dirección aplicará las medidas de Prevención de Riesgos laborales con arreglo a los siguientes principios generales.

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- e) La planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella: la organización, la técnica, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- f) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- g) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Una copia de la evaluación de riesgos será entregada a los Delegados de Prevención que hayan sido elegidos para tal función entre los miembros de los comités de centro.

Obligaciones de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos.

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que, en cada caso, sean adoptadas, por su propia seguridad en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que

pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

b) Utilizar correctamente los medios y equipos necesarios de protección por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar, recibiendo la formación necesaria, según lo establecido en el artículo 18 de la LPRL (Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.

f) Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

En lo no recogido en este Capítulo de Salud Laboral, se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que la contemplan.

Artículo 46.º Revisión médica anual.

Todos los trabajadores que lo requieran por el puesto de trabajo desempeñado pasaran anualmente una revisión médica, teniendo derecho a conocer el informe médico que de la misma resulte.

Dicho reconocimiento médico, como parte de la medicina preventiva, será efectuado por la empresa con la que Rendelsur, tenga suscrito el contrato correspondiente

En lo referente a la regulación del Servicio Médico de Empresa y a los reconocimientos médicos que se realicen a los trabajadores se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 47.º Formación Profesional.

La dirección adquiere el compromiso de garantizar el desarrollo y la motivación de sus trabajadores, al objeto de crear una fuerza de trabajo en las que sus miembros:

1. Alcanzen los máximos resultados.
2. Busquen innovación, calidad y servicio en todo lo que realicen.
3. Se adapten a las nuevas tecnologías.
4. Sean plenamente responsables.

La puesta en ejecución de estas prioridades implica el establecimiento de unos planes globales de formación que desarrollando las capacidades profesionales establezcan un equilibrio entre la vida profesional y la personal.

Artículo 48.º Recursos Humanos.

La Empresa entregará en el transcurso del mes de diciembre de cada año a los representantes legales de los trabajadores, el plan de formación correspondiente al siguiente año. Así mismo en reunión del Comité Intercentros, facilitará información sobre las solicitudes de ayuda que realice ante la Fundación para la Formación continua en la Empresa (FORCEM) así como detalle sobre los planes de Formación (Cursos

a impartir, participantes, temarios, lugar, etc.), que se acojan a las ayudas de la FORCEM. En todas las acciones formativas contempladas en el citado plan, se establecerá un capítulo dedicado a la Salud Laboral. La Empresa establecerá las condiciones necesarias para que todos los trabajadores tengan a lo largo de su vida laboral la posibilidad de participar en los planes de formación de la Empresa.

CAPÍTULO X

Representantes de los trabajadores

Artículo 49.º Comité Intercentros.

El Comité Intercentros, creado por acuerdo entre la Empresa y los representantes de los trabajadores, estará compuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2.b) del ET, por trece representantes que deberá guardar la proporcionalidad representativa de los distintos centros de trabajo con el mínimo de uno por cada centro.

Circunscribe su competencia a la negociación de los Convenios Colectivos de Empresa. El comité intercentros asumirá las competencias previstas en los artículos 64.º y 41.º del Estatuto de los Trabajadores, cuando las medidas afecten a más de un centro de trabajo.

Dicho Comité designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

Para la deliberación de los Convenios Colectivos de Empresa elegirá a doce de sus componentes como Comisión Negociadora.

Artículo 50.º Derechos sindicales.

Se asegura y reconoce la plena libertad sindical y por consiguiente, la no-discriminación por tal motivo.

A) Se garantiza el derecho de comunicación. A tal fin, la Empresa habilitará uno o varios tabloneros de anuncios para la propaganda o comunicación de tipo laboral o sindical. Estos tabloneros, estarán colocados en lugares de visibilidad para el personal.

B) Cuando existiese Comité de Empresa, Rendelsur, habilitará un local para las reuniones de dicho Comité.

C) La Empresa descontará en la nómina las cuotas sindicales de aquellos trabajadores que lo hubiesen autorizado por escrito, con especificación de la Central Sindical, entidad o persona receptora de las mismas.

D) Se respetará el derecho de reunión de los trabajadores para temas laborales y sindicales, dentro de los locales de la Empresa, fuera de horas de trabajo o, en casos justificados, dentro de las mismas, en cuyo supuesto no se computará su tiempo de duración como de trabajo que deberá concluirse dentro de aquella, para lo que se prolongará durante el tiempo no trabajado por tal motivo. La celebración de asambleas se pondrá en conocimiento de la Empresa con dos días de antelación mínima, salvo imposibilidad de hacerlo por razones justificadas, debiendo garantizarse por el Comité de Empresa o representantes de los trabajadores el orden en las mismas. Para la celebración de estas Asambleas, la Empresa facilitará el local adecuado para su celebración.

E) No serán tenidas en cuanto, a efectos de lo establecido en el artículo 68, apartado e), del Estatuto de los Trabajadores, las horas dedicadas por el Comité Intercentros, Comités de Empresa, o Delegados de Personal en las deliberaciones del Convenio Colectivo, siendo en consecuencia retribuidas en todos los conceptos, como de presencia en el puesto de trabajo.

F) Igual consideración tendrán las horas dedicadas por el Comité Intercentros, Comités de Empresa o Delegados de Personal en todas aquellas reuniones que se celebren, bien con la Dirección de la Empresa o con sus representantes en los distintos Centros de Trabajo.

Por último, en cuanto a garantías, facultades y demás competencias de los Delegados de Personal y Comités de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones legales al respecto.

Artículo 51.º Acumulación horas sindicales.

Las horas que el Comité de Empresa y Delegados de Personal tienen reconocidas para el ejercicio de las funciones representativas de los trabajadores, podrán ser acumuladas en uno o varios de sus miembros. Bastará para ello la comunicación a la Dirección de la Empresa con una razonable anticipación, una vez el Comité hubiese decidido dicha acumulación en alguno o algunos de sus componentes.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser utilizadas dichas horas para la asistencia de los componentes del Comité de Empresa y Delegados de Personal a cursos de formación, gestiones ante los Organismos Oficiales y los Sindicatos, así como en otras Instituciones de Formación y reuniones sindicales celebradas en otras localidades, tanto de ámbito provincial, autonómico como nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.º del XV convenio colectivo la facultad derivada de la doctrina del Tribunal Constitucional para la jubilación obligatoria con fines de protección del empleo quedará automáticamente complementada en el caso de que, durante la vigencia del convenio, se produzca por regulación legal reenvío a la contratación colectiva de la facultad de pactar la jubilación obligatoria al cumplir la edad ordinaria, siempre que el trabajador tuviera cubiertos a tal efecto la cotización por contingencias comunes, sirviendo la presente Disposición Transitoria para la inclusión en el contenido dispositivo del XV convenio de tal autorización con las consecuencias suficientes para darle desarrollo y contenido inmediato.

Disposición Transitoria Segunda.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los arts. 45, 46 y Disposición Transitoria 4.ª de la L.O. 3/2007 y los arts. 17.4 y 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias, durante la vigencia del Convenio, acometerán las tareas de elaborar el diagnóstico de situación y fijación de objetivos, que habrán de ser parte del Plan de Igualdad de la empresa Refrescos Envasados del Sur, S.A., cuya negociación se llevara a efecto conforme a los mecanismos de la negociación colectiva.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.

Comisión Paritaria. Se constituye una Comisión Paritaria de Vigilancia y Control del presente Convenio Colectivo de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85, apartado 3, letra E) del Estatuto de los Trabajadores.

La Comisión entenderá, de forma previa y obligatoria al inicio de acciones administrativas o judiciales de conflictos colectivos que puedan ser interpuestos por discrepancias que puedan surgir en la aplicación del articulado del presente convenio.

El procedimiento se iniciará con la comunicación a la otra parte, debiéndose reunir la Comisión Paritaria en el plazo de cinco días laborales, transcurrido dicho plazo sin haberse celebrado la comisión o no habiéndose fijado fecha para la celebración de la misma se entenderá cumplimentado el trámite previo quedando expeditas las vías administrativa y/o jurisdiccional.

La misma estará formada por: tres representantes de la Dirección de la Empresa y tres del Comité Intercentros. En la toma de decisiones cada parte tendrá un único voto.

Ambas partes, podrán estar asistidas en todo momento por un Asesor, en cuantas reuniones se celebren, el cual tendrán derecho a voz, pero no así a voto.

Disposición Final Segunda.

Lo previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa tendrá carácter preferente y excluyente de cualquier otro Convenio Colectivo de ámbito local, provincial, autonómico o nacional que pueda celebrarse. Salvo que ambas partes, así lo decidieran.

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal, así como a lo previsto en el Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

Disposición Final Tercera.

Reuniones del Comité Intercentros. El Comité Intercentros podrá reunirse al menos tres veces al año, así mismo celebrará todas aquellas reuniones que sean necesarias para la preparación de los Convenios Colectivos de Empresa, actuando en estos casos como convocantes el Presidente del Comité Intercentros o en su caso el Secretario, el cual comunicará a la Empresa las mencionadas convocatorias, al objeto de que sus distintos componentes puedan desplazarse al Centro de Trabajo acordado para celebrar la reunión o en su caso a la fabrica de la Rinconada (Sevilla), desde los distintos Centros de Trabajo a los que pertenezcan.

Estas reuniones se celebrarán siempre a partir de las 10,00 de la mañana y se ha de procurar por todos los medios que su finalización no sea con posterioridad a las 19,00 horas.

El párrafo anterior será igualmente de aplicación en aquellas ocasiones en que el Comité Intercentros sea convocado

directamente por la Dirección de la Empresa o en aquellas otras en que se deba reunir la Comisión Paritaria.

El día de la firma del Acta de aprobación del Convenio Colectivo de Empresa, se desplazarán todos los delegados de personal y los componentes de los distintos Comités de Empresa, a Sevilla. Y con el objeto de no entorpecer por dicha causa la labor diaria en los distintos Centros de Trabajo de Rendelsur, dicha firma se realizará siempre por la tarde.

ANEXO NÚM. 1

TABLA SALARIAL
AÑO 2008

SALARIO BASE			
	SALARIO DÍA (1)	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
	€uros	€uros	€uros
GRUPO I	33,23	1.008,25	15.123,81
GRUPO II	34,80	1.055,46	15.831,90
GRUPO III	36,38	1.104,10	16.561,46
GRUPO IV	38,13	1.157,08	17.356,17
GRUPO V	39,91	1.210,75	18.161,30

(1) Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajo a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.

(2) Salario día por 455 días, a saber:
365 días del año.
30 días de gratificación anual de julio.
30 días de gratificación anual de diciembre.
30 días de gratificación anual de marzo.

Total: 455 días.

ANEXO NÚM. 2

TABLA DE ANTIGÜEDAD
AÑO 2008

		0	1	2	3	4	5	6	7	8	
		Euros		Euros		Euros		Euros		Euros	
PEONES	(1)	0	1,95	3,90	5,86	7,81	9,76	11,71	13,66	15,62	
SUBALTERNOS	(1)	0	1,95	3,90	5,86	7,81	9,76	11,71	13,66	15,62	
SUBALTERNOS	(2)	0	59,48	118,96	178,44	237,92	297,40	356,88	416,36	475,84	
AYUDANTES Y AUX. ADMON.	(1)	0	1,95	3,90	5,86	7,81	9,76	11,71	13,66	15,62	
AYUDANTES Y AUX. ADMON.	(2)	0	59,48	118,96	178,44	237,92	297,40	356,88	416,36	475,84	
OFICIALES DE 2ª	(1)	0	1,95	3,90	5,86	7,81	9,76	11,71	13,66	15,62	
OFICIALES DE 2ª	(2)	0	59,48	118,96	178,44	237,92	297,40	356,88	416,36	475,84	
OFICIALES DE 1ª	(1)	0	2,07	4,15	6,22	8,30	10,37	12,45	14,52	16,60	
OFICIALES DE 1ª	(2)	0	63,11	126,22	189,33	252,43	315,54	378,65	441,76	504,87	
ENCARGADOS DE GRUPO	(2)	0	66,77	133,53	200,30	267,07	333,84	400,60	467,37	534,14	
JEFES DE SECCION	(2)	0	76,05	152,09	228,14	304,19	380,24	456,28	532,33	608,38	
LICENCIADOS SUPERIORES	(2)	0	87,81	175,62	263,43	351,24	439,05	526,86	614,67	702,48	

(1) Diario.

(2) Mensual.

Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajador a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.

ANEXO NÚM. 3

VALOR DE LA HORA EXTRA
AÑO 2008

	S/A	1	2	3	4	5	6	7	8
NÚM. DE TRIENIOS	Eur	Eur	Eur	Eur	Eur	Eur	Eur	Eur	Eur
GRUPO I	9,59	10,28	11,01	11,73	12,42	13,18	13,92	14,61	15,29
GRUPO II	10,15	10,95	11,67	12,42	13,20	13,97	14,69	15,48	16,20

ANEXO NÚM. 4

RECARGO NOCTURNIDAD/HORA ORDINARIA
AÑO 2008

CATEGORÍA LABORAL	Euros
GRUPO I	2,16
GRUPO II	2,47

ANEXO NÚM. 5

SALARIO INDEMNIZACIÓN CESE
PERSONAL TEMPORERO
AÑO 2008

CATEGORÍA LABORAL	Euros
GRUPO I	25,92
GRUPO II	27,59

ANEXO NÚM. 6

COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO
AÑO 2008

	Euros DIARIO	MENSUAL	ANUAL
GRUPO I Carretilero:	3,27	99,61	1193,70
GRUPO II Control Calidad:	3,27	99,61	1193,70
GRUPO II Embotellado:	3,27	99,61	1193,70
GRUPO II Controlista:	4,89	148,76	1783,08
GRUPO II Mantenimiento:	4,89	148,76	1783,08
GRUPO II Operaciones:	4,89	148,76	1783,08
GRUPO II Sala Jarabe:	4,89	148,76	1783,08
GRUPO III Jefe Linea:	4,89	148,76	1783,08

ANEXO NÚM. 7

BOLSA DE VACACIONES
AÑO 2008

	0	1	2	3	4	5	6	7	8
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
PEONES (1)	4,70	4,78	4,86	4,94	5,02	5,10	5,18	5,27	5,34
SUBALTERNOS (1)	4,70	4,78	4,86	4,94	5,02	5,10	5,18	5,27	5,34
SUBALTERNOS (2)	143,41	145,89	148,35	150,83	153,31	155,78	158,27	160,76	163,23
AYUDANTES Y AUX. ADMON. (1)	4,70	4,78	4,86	4,94	5,02	5,10	5,18	5,27	5,34
AYUDANTES Y AUX. ADMON. (2)	143,41	145,89	148,35	150,83	153,31	155,78	158,27	160,76	163,23
OFICIALES DE 2ª (1)	4,70	4,78	4,86	4,94	5,02	5,10	5,18	5,27	5,34
OFICIALES DE 2ª (2)	143,41	145,89	148,35	150,83	153,31	155,78	158,27	160,76	163,23
OFICIALES DE 1ª (1)	4,76	4,85	4,94	5,02	5,11	5,19	5,29	5,36	5,44
OFICIALES DE 1ª (2)	145,38	148,00	150,63	153,27	155,89	158,52	161,16	163,78	166,41
ENCARGADOS DE GRUPO (2)	145,38	148,00	150,63	153,27	155,89	158,52	161,16	163,78	166,41
JEFES DE SECCION (2)	145,38	148,00	150,63	153,27	155,89	158,52	161,16	163,78	166,41
LICENCIADOS SUPERIORES (2)	145,38	148,00	150,63	153,27	155,89	158,52	161,16	163,78	166,41

(1) Diario

(2) Mensual

Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajador a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.

A los sólo efectos de esta tabla, se entenderán perfeccionados los trienios a fecha 31 de diciembre de cada año.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Viajes del Estrecho, S.L.U., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Bahiatour.

Código identificativo: AN-111823-2.

Domicilio: C/ Avda. Veinte de Abril, local 26, 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Persona física: Doña Laura López Carmona, bajo la denominación comercial de Indavacaciones.

Código identificativo: AN-041824-2.

Domicilio: C/ Avda. de Almería, núm. 4, 04140 Carboneras (Almería).

Persona física: Don José Luis Corrochano Dalí, bajo la denominación comercial de Corrochano Viajes.

Código identificativo: AN-411825-2.

Domicilio: Avda. del Aljarafe, núm. 47, local 8, 41930 Bormujos (Sevilla).

Razón social: Imagotel, S.L., bajo la denominación comercial de Imagotel.
Código identificativo: AN-231826-2.
Domicilio social: C/ Carretera de Villacarrillo, núm. 58, 23240 Navas de San Juan (Jaén).

Persona física: Doña Lourdes García Capiscol, bajo la denominación comercial de Obulco Viajes.
Código identificativo: AN-231827-2.
Domicilio social: C/ Carrera de Jesús, núm. 6 bjo. Izq., 23790 Porcuna (Jaén).

Razón social: Viajes Real 72, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Real 72.
Código identificativo: AN-291828-2.
Domicilio social: C/ Real, núm. 72, 29680 Estepona (Málaga).

Razón social: Venegas & Coto, S.L.L., bajo la denominación comercial de Viajes Ancotours.
Código identificativo: AN-411829-2.
Domicilio social: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 5, 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Razón social: Viajes Macenas, S.L., bajo la denominación comercial de Macenas Viajes.
Código identificativo: AN-041831-2.
Domicilio social: C/ Cucarro, núm. 74, esquina C/ Alfarerías, 04003 Almería.

Razón social: Jofrasea 2500, S.L., bajo la denominación comercial de Agencia de Viajes V.I.P.
Código identificativo: AN-111833-2.
Domicilio social: C/ Albacora, núm. 2 esquina Avda. M.^a Guerrero, 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Razón social: Viajes Isca Ojeda, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes J. Ojeda.
Código identificativo: AN-041834-2.
Domicilio social: C/ Federico García Lorca, núm. 184, 04008 Almería.

Persona física: Don Pedro Gómez Carabante, bajo la denominación comercial de Doble P Plus Viajes.
Código identificativo: AN-111835-2.
Domicilio social: C/ Avda. María Guerrero, núm. 2, 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Razón social: General de Expediciones y Turismo, S.L., bajo la denominación comercial de Deep Planet Expeditions.
Código identificativo: AN-411836-2.
Domicilio social: Urbanización Sevilla Golf, C/ Eagle, núm. 9 (planta 1 pta. C), 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Razón social: Portal Temático Japón y España, S.L., bajo la denominación comercial de Japón España portal temático.
Código identificativo: AN-291837-2.
Domicilio social: C/ Boquerón, 19-4.^a, puerta 20, 29600 Marbella (Málaga).

Persona física: Doña Beatriz Martínez García, bajo la denominación comercial de Viajes Victoria Vacaciones y Ocio.
Código identificativo: AN-181838-2.
Domicilio Social: C/ Ribera, núm. 33, 18200 Maracena (Granada).

Persona física: Doña Yesica González Jurado, bajo la denominación comercial de Viajes Bormujos.
Código identificativo: AN-411839-2.
Domicilio social: C/ Perú, núm. 49, local 18, Edif. Corona Center, 41930 Bormujos (Sevilla).

Persona física: Doña María Remedios Pardo Guerrero, bajo la denominación comercial de Axartours.
Código identificativo: AN-291840-2.
Domicilio social: C/ Río, núm. 3, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Razón social: B.S. Traveland Kharma Tours, S.L.L., bajo la denominación comercial de Traveland BS Tours.
Código identificativo: AN-291841-2.
Domicilio Social: C/ María Tubau, núm. 32, 29014 Málaga.

Razón social: Hiponova Travel, S.L.L., bajo la denominación comercial de Travel Hiponova.
Código identificativo: AN-291842-2.
Domicilio social: C/ Avda. Federico García Lorca, pta. baja, núm. 3-b, Edif. Parque Benalmádena, 29631 Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Persona física: Doña M.^a Teresa Humanes Montero, bajo la denominación comercial de Viajes Al-Roa.
Código identificativo: AN-411843-2.
Domicilio social: C/ Horno, núm. 2, 41590 La Roda de Andalucía (Sevilla).

Persona física: Don Salvador Camacho Maté, bajo la denominación comercial de Agencia de On board travel.
Código identificativo: AN-181845-2.
Domicilio social: C/ Camino de Ronda, núm. 81, 18004 Granada.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 402/2008, promovido por don Francisco Javier Alcaraz Jiménez y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 402/2008, interpuesto por don Francisco Javier Alcaraz Jiménez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de fecha 23 de julio de 2008, por la que resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el C.D.P. «San Francisco de Sales», de Córdoba, de su domicilio y se modifica la misma en su solicitud de admisión para 2.º ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2008/2009. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 402/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla en el recurso núm. 470/2008, promovido por don Rafael Barroso Sáenz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 475/2008, interpuesto por don Rafael Barroso Sáenz contra la inactividad administrativa respecto del recurso de alzada formulado en fecha 6 de junio de 2008, contra la inadmisión del hijo del recurrente en el C.C. Sagrado Corazón-Esclavas de Sevilla, en el nivel de Tercero de Educación Primaria, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizaran los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 470/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con

Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Endrinal», código de la Junta de Andalucía CA-11010-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz.

Expte. MO/00006/2007.

Visto el expediente núm. MO/00006/2007 de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Endrinal», Código de la Junta de Andalucía CA-11010-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Endrinal» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro de la agrupación al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento, debido a que esta agrupación procede de la unión de varios montes públicos, no estando ninguno deslindado con anterioridad. Por lo cual hay falta de claridad en algunos tramos de linderos.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 26 de marzo de 2007 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 108, de 6 de junio de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, de 18 de junio de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 163, de 23 de agosto de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de 17 de agosto de 2007, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema. Para ello se tomó como base de trabajo:

- Escrituras de compra-venta, así como los planos de los levantamientos topográficos de dichas compras, realizadas por el ICONA, de cada uno de los montes pertenecientes a la agrupación.

- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.

- Datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz.

- Datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 13 y 14 de noviembre y 19 de diciembre de 2007, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 122 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

Con fecha 12 de mayo de 2008 se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores, debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de aprobación del deslinde parcial de la agrupación de montes públicos el Endrinal.»

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Endrinal», código de la Junta de Andalucía CA-11010-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito los diferentes montes públicos que conforman la agrupación con los siguientes datos registrales:

	Tomos	Libros	Folios	Finca
«Sierra del Endrinal»	353	50	157	104
«Las Albarradas»	353	50	211	1022
«Sierrecilla o Peñón Grande»	60	12	122	649

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Grupo del Endrinal».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 1.041,72 ha de superficie total pública.

Término municipal: Grazalema.

Límites:

Norte: Agrupación de montes públicos «Campo de Las Encinas y Los Laureles» propiedad del Ayuntamiento de Grazalema, carretera A-372, terrenos particulares y casco urbano de la localidad de Grazalema.

Sur: Término municipal de Villaluenga del Rosario, con los montes públicos «Navalueros Fríos y Cuesta de Fardela» y «El Reloj», perteneciente a la agrupación de montes públicos «Grupo del Caíllo» y propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este: Vía Pecuaría denominada «Cañada Real del Puerto de Las Cruces» propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fincas particulares.

Oeste: Fincas particulares denominadas «Rancho La Santa o La Teja» y «Las Albarradas» y «El Dornajo».

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de todo lo referente a superficies:

CABIDAS AGRUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS «GRUPO DEL ENDRINAL»

Superficie total	1.049,76 ha
Superficie vía pecuaría «Cordel de Arcos»	8,04 ha
SUPERFICIE TOTAL PÚBLICA	1.041,72 ha

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO

AGRUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS "GRUPO DEL ENDRINAL"

P.	X	Y	P.	X	Y	P.	X	Y
1	288000.279	4071203.939	42	289794.533	4068911.213	83	286541.557	4069214.374
2	287968.497	4071172.078	43	289744.713	4068866.893	84	286454.182	4069286.224
3	287969.673	4071156.704	44	289701.073	4068844.653	85	286382.992	4069333.624
4	288006.321	4071120.501	45	289659.053	4068758.803	86	286335.732	4069358.804
5	288071.331	4071038.037	46	289648.793	4068706.983	87	286257.522	4069378.524
6	288049.157	4071028.945	47	289609.033	4068653.183	88	286236.882	4069407.914
7	287980.965	4071010.855	48	289573.830	4068585.537	89	286229.362	4069408.164
8	287957.539	4070992.827	49	289552.063	4068486.173	90	286199.102	4069450.414
9	287974.525	4070954.662	50	289533.783	4068425.683	91	286165.052	4069472.604
10	288021.201	4070946.121	51	289525.003	4068375.343	92	286133.432	4069472.464
11	288030.913	4070932.634	52	289536.633	4068315.603	93	286079.892	4069548.934
12	288021.158	4070897.891	53	289566.193	4068193.753	94	286063.202	4069634.144
13	288023.402	4070839.588	54	289623.607	4068127.152	95	286057.392	4069745.254
14	288014.111	4070834.515	55	289596.683	4068063.173	96	286122.602	4069928.264
15	288065.922	4070796.496	56	289594.823	4067998.933	97	286088.012	4069989.604
16	288091.372	4070819.597	57	289613.403	4067920.583	98	286108.842	4070050.454
17	288107.833	4070849.742	58	289533.443	4067844.193	99	286162.472	4070124.574
18	288115.167	4070871.404	59	289461.273	4067777.563	100	286211.202	4070183.874
19	288144.200	4070904.355	60	289422.653	4067726.953	101	286201.042	4070206.244
20	288144.792	4070914.414	61	289373.063	4067678.663	102	286214.522	4070220.304
21	288137.206	4070926.051	62	289312.503	4067618.013	103	286247.222	4070315.814
22	288150.274	4070974.934	63	289253.173	4067572.543	104	286289.062	4070401.734
23	288159.543	4071005.208	64	289209.503	4067558.833	105	286194.562	4070379.134
24	288194.374	4070999.140	65	289135.033	4067534.323	106	286156.272	4070375.384
25	288343.786	4070905.527	66	289073.297	4067502.572	107	286085.949	4070366.832
26	289470.677	4070341.562	67	289021.332	4067455.954	108	285961.812	4070355.154
27	289476.477	4070238.422	68	286646.092	4068138.164	109	285814.462	4070338.464
28	289474.737	4070153.932	69	286614.832	4068213.834	110	285603.860	4070325.953
29	289491.989	4070013.194	70	286468.262	4068523.864	111	284455.002	4069934.940
30	289532.754	4069999.559	71	286447.472	4068563.464	112	284450.712	4069943.344
31	289581.328	4069923.006	72	286424.022	4068591.974	113	284441.402	4069967.564
32	289658.219	4069851.016	73	286426.574	4068645.598	114	284539.382	4070077.254
33	289758.947	4069769.717	74	286442.801	4068649.559	115	284578.542	4070132.864
34	289834.571	4069679.778	75	286463.983	4068660.500	116	284625.272	4070207.344
35	289875.742	4069555.712	76	286488.101	4068656.036	117	284685.542	4070302.404
36	289887.787	4069495.492	77	286493.542	4068708.661	118	284729.002	4070365.084
37	289907.737	4069356.322	78	286515.151	4068716.869	119	284802.062	4070426.354
38	289950.787	4069256.222	79	286514.503	4068802.717	120	284844.092	4070460.334
39	289959.137	4069213.352	80	286531.020	4068876.577	121	284895.832	4070471.044
40	289933.663	4069102.503	81	286466.612	4068951.154	122	285211.704	4070609.008
41	289923.893	4069071.293	82	286471.652	4069028.024			

ORDEN de 18 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras», Código de la Junta de Andalucía CA-11006-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz.

Expte. MO/00012/2006.

Visto el expediente núm. MO/00012/2006 de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras», Código de la Junta de Andalucía CA-11016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro de la agrupación al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento, debido a que esta agrupación procede de la unión de varios montes públicos, estando la mayoría de ellos sin deslindar. Por lo cual hay falta de claridad en algunos tramos de linderos.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 18 de mayo de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 139, de 24 de julio de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 21 de julio de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de marzo de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 9, de 12 de enero de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13, de 18 de enero de 2007, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. Para ello se tomó como base de trabajo:

- La documentación relativa al deslinde que afectó a la agrupación de montes públicos «Monte Prieto, Arroyo Molino, Las Casillas y Bancaletas» aprobado el 8 de noviembre del 1976, por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura y su posterior expediente de amojonamiento.

- Escrituras de compra-venta, así como los planos de los levantamientos topográficos de dichas compras, realizadas por el ICONA, de cada uno de los montes pertenecientes a la agrupación.

- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.

- Datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz.

- Datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29 y 30 de marzo, 16 y 18 de abril y 12 de junio, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 232 piquetes de deslinde, perteneciendo 5 de ellos al expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Arroyomolinos y abrevadero y descansadero de Arroyomolinos».

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados. Con fecha 12 de febrero de 2008 se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de aprobación del deslinde.»

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras», Código de la Junta de Andalucía CA-11016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito los diferentes montes públicos que conforman la agrupación con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Libro
«Dehesa del Taramal»	532	56	708	42
«Arroyo Molino y Bancaleta»	532	35	75	42
«Dehesa del Puerto y Hoyo del Pinar»	532	59	545	42
«Sierra y Las Monas»	532	38	453	42
«Los Albarranes»	66	161	73	6
	66	163	73	6
	66	154	74	6
	249	45	74	22
	249	46	74	22
«Breña Chica»	516	211	118	41
«La Camilla»	532	53	1636	42
«Las Cambroneras»	516	217	1462	41
«Garganta Seca»	516	214	1135	41
«Los Pilonos y Camá del Puerco»	532	41	1171	42

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a

la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Las Gargantas, Los Pílonos y Cambroneras».
Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Superficie: 1.552,51 ha de superficie total pública.
Término municipal: Zahara de la Sierra.

Límites:

Norte: Fincas de propiedad particular, predominando el cultivo del olivar.

Sur: Término municipal de Grazalema, con la agrupación de montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía "Grupo del Pinar" y con la finca particular «El Navazo» propiedad de la sociedad Breña del Agua, S.L.

Este: Fincas de propiedad particular, predominando el cultivo del olivar.

Oeste: «Arroyo del Parralejo» y fincas particulares «Cerro Prieto» propiedad de don José Chacón García y herederos, «Peñón de Los Toros» propiedad de don Fernando Sánchez García y «Cabezas del Chorreadero» propiedad de don Jesús Salazar Molla.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de todo lo referente a superficies:

Superficie total	1.599,18 ha
Superficie Vías Pecuarias	45,14 ha
Superficie Carretera CA-9104	1,54 ha
SUPERFICIE TOTAL PÚBLICA	1.552,51 ha

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO

P.	X	Y	P.	X	Y
1	282088.683	4076074.719	59	284717.766	4079863.059
2	282026.143	4076103.768	60	284737.483	4079798.084
3	281983.567	4076117.655	61	284768.511	4079766.583
4	281841.576	4076115.069	62	284792.899	4079795.862
5	281715.151	4076126.942	63	284818.045	4079865.806
6	281634.999	4076133.185	64	284916.353	4079865.460
7	281522.174	4076157.243	65	284953.232	4079914.523
8	281410.896	4076170.451	66	285048.658	4079888.752
9	281030.040	4076230.095	67	285109.318	4079843.116
10	280771.499	4076314.929	68	285165.721	4079834.106
11	280668.785	4076356.562	69	285218.902	4079849.604
12	280581.106	4076387.445	70	285255.636	4079867.654
13	280619.605	4076428.723	71	285255.999	4079836.258
14	280618.675	4076504.246	72	285252.590	4079286.036
15	280625.213	4076540.347	73	285247.219	4079250.307
16	280629.562	4076604.533	74	285249.352	4079205.135
17	280639.119	4076648.754	75	285197.458	4079225.233
18	280643.088	4076673.481	76	285107.988	4079219.073
19	280644.398	4076722.583	77	285047.044	4079129.749
20	280636.725	4076791.836	78	285102.216	4079023.820
21	280693.685	4076842.128	79	285102.102	4078996.239
22	280702.406	4076929.144	80	285100.047	4078954.527
23	280716.465	4076983.942	81	285095.415	4078868.546
24	280729.324	4077018.244	82	285101.410	4078844.422
25	280753.463	4077090.833	83	285120.359	4078833.867
26	280759.701	4077136.205	84	285137.288	4078765.295
27	280761.678	4077165.509	85	285169.504	4078741.776
28	280734.606	4077350.159	86	285137.066	4078615.616
29	280733.387	4077446.257	87	285121.223	4078590.051
30	280747.275	4077464.098	88	285159.169	4078579.739
31	280801.013	4077460.976	89	285193.907	4078571.765
32	280881.944	4077480.537	90	285251.749	4078552.992
33	280921.400	4077497.358	91	285277.403	4078535.334
34	280949.236	4077516.065	92	285457.390	4078505.480
35	280961.031	4077486.607	93	285528.291	4078420.212
36	281042.341	4077462.151	94	285548.254	4078379.559
37	281091.466	4077423.662	95	285560.425	4078472.298
38	281139.322	4077394.572	96	285571.325	4078511.312
39	281276.307	4077308.079	97	285582.074	4078584.856
40	281297.366	4077258.292	98	285610.135	4078736.139
41	281399.873	4077191.964	99	285630.660	4078876.790
42	281476.975	4077172.923	100	285613.450	4078900.460
43	281607.112	4077139.076	101	285699.831	4078868.679
44	281658.264	4077101.052	102	285725.498	4078877.848
45	281675.930	4077071.433	103	285774.591	4078862.418
46	281713.651	4077064.224	104	285883.890	4078864.901
47	283974.217	4079826.251	105	285908.275	4078770.518
48	283987.786	4079830.760	106	285978.705	4078764.469
49	284051.662	4079811.967	107	286054.441	4078797.844
50	284091.648	4079801.381	108	286081.185	4078803.859
51	284112.811	4079876.784	109	286141.284	4078873.665
52	284197.441	4079915.714	110	286176.313	4078883.992
53	284265.415	4079921.916	111	286208.788	4078882.350
54	284343.412	4079968.028	112	286248.325	4078899.781
55	284399.495	4079979.094	113	286274.196	4078911.983
56	284562.876	4079951.320	114	286324.768	4078928.941
57	284592.414	4079935.666	115	286323.006	4078855.755
58	284680.806	4079920.496	116	286285.506	4078747.644

P.	X	Y	P.	X	Y
117	286305.257	4078723.509	163	287120.738	4077327.766
118	286289.122	4078663.173	164	287224.448	4077284.427
119	286259.389	4078584.901	165	287248.330	4077249.971
120	286253.172	4078559.931	166	287246.415	4077244.449
121	286230.254	4078567.190	167	287211.982	4077238.214
122	286226.317	4078563.008	168	287191.328	4077181.822
123	286217.128	4078461.115	169	287164.885	4077159.211
124	286183.498	4078432.951	170	287118.561	4077117.834
125	286157.079	4078390.592	171	287083.092	4077040.540
126	286145.291	4078360.130	172	287081.703	4077000.585
127	286159.597	4078335.742	173	287131.980	4076930.246
128	286191.548	4078326.839	174	287184.713	4076863.275
129	286223.075	4078334.352	175	287226.970	4076799.309
130	286232.970	4078339.764	176	287229.367	4076782.601
130A	286277.473	4078333.035	177	287205.007	4076751.395
130B	286287.910	4078383.060	178	287192.117	4076706.170
130C	286319.609	4078372.936	179	287185.063	4076683.874
130D	286317.031	4078355.965	180	287185.685	4076666.696
130E	286337.542	4078344.686	181	287238.891	4076671.006
130F	286376.613	4078340.080	182	287311.927	4076651.865
130G	286465.803	4078376.170	183	287367.059	4076639.678
130H	286476.170	4078360.147	184	287392.180	4076656.807
130I	286461.538	4078352.464	185	287400.659	4076679.834
130J	286459.706	4078321.731	186	287398.151	4076703.784
131	286394.233	4078272.674	187	287409.338	4076724.695
132	286409.934	4078215.955	188	287432.422	4076741.101
133	286492.305	4078229.579	189	287524.212	4076783.605
134	286499.799	4078201.399	190	287557.543	4076806.092
135	286489.600	4078182.449	191	287578.698	4076819.677
136	286510.508	4078162.400	192	287602.844	4076825.507
137	286519.284	4078072.763	193	287645.583	4076853.861
138	286544.538	4078043.988	194	287695.366	4076873.020
139	286577.682	4078031.828	195	287754.905	4076895.174
140	286598.850	4078029.806	196	287790.849	4076925.714
141	286618.854	4078016.280	197	287819.773	4076968.799
141'	286611.378	4077965.581	198	287855.798	4076980.741
142	286601.962	4077928.426	199	287935.227	4077026.991
143	286606.341	4077878.155	200	287977.414	4076972.652
144	286577.376	4077825.124	201	287827.601	4076858.054
145	286578.494	4077818.124	202	287847.993	4076824.463
146	286693.397	4077802.990	203	287890.633	4076800.608
146'	286777.116	4077817.577	204	287912.869	4076803.878
147	286728.850	4077761.009	205	288027.541	4076780.572
148	286712.931	4077738.732	206	288048.361	4076788.192
149	286714.274	4077725.315	207	288105.218	4076782.150
150	286818.107	4077706.413	208	288201.292	4076751.858
151	286876.790	4077666.833	209	288268.106	4076747.402
152	286891.282	4077643.927	E	288329.440	4076719.810
153	286895.411	4077615.127	F	288324.601	4076704.704
154	286872.077	4077545.123	G	288337.840	4076678.040
155	286895.244	4077520.044	H	288358.280	4076665.280
156	286865.515	4077498.572	I	288377.820	4076655.990
157	286837.770	4077463.085	212	288204.476	4076615.939
158	286867.877	4077450.596	213	288145.989	4076626.562
159	286945.384	4077424.719	214	288099.139	4076609.901
160	287035.146	4077420.076	215	288023.835	4076509.013
161	287065.297	4077388.247	216	287979.965	4076404.688
162	287082.121	4077375.643	217	287929.837	4076334.154

ORDEN de 22 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Caïllo», código de la Junta de Andalucía CA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.

Expte. MO/00005/2007.

Visto el expediente núm. MO/00005/2007 de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Caïllo», Código de la Junta de Andalucía CA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Caïllo» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro de la agrupación al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento, debido a que esta agrupación procede de la unión de varios montes públicos, no estando ninguno deslindado con anterioridad. Por lo cual hay falta de claridad en algunos tramos de linderos.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 22 de febrero de 2007 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 77, de 24 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 27 de abril de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 9 de octubre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 121, de 25 de junio de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 3 de julio de 2007, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. Para ello se tomó como base de trabajo:

- Escrituras de compra-venta, así como los planos de los levantamientos topográficos de dichas compras, realizadas por el ICONA, de cada uno de los montes pertenecientes a la agrupación.

- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.

- Datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz.

- Datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 9 y 23 de octubre y 7 de noviembre de 2007, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 192 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

Con fecha 12 de mayo de 2008 se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de aprobación del deslinde.»

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se

describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo del Caïllo», Código de la Junta de Andalucía CA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito los diferentes montes públicos que conforman la agrupación con los siguientes datos registrales:

	Tomos	Libros	Folios	Finca
«Navazueros Fríos y Cuesta de Fardela»	358	12	100	463
«El Reloj»	358	12	87	195
«Tajos de Villaluenga»	52	5	101	12
«Cintillo y Agua Nueva»	73	8	158	725
	52	5	222	466

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Grupo del Caïllo».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 608,108 ha de superficie total pública.

Término municipal: Villaluenga del Rosario.

Límites:

La agrupación de montes públicos «Grupo del Caïllo» queda dividida geográficamente en dos grupos: siendo estos los formados por los montes «Cintillo y Agua Nueva» y «Tajos de Villaluenga» (grupo situado geográficamente más al sur) y «Navazueros Fríos y Cuesta de Fardela» y «El Reloj» (grupo situado geográficamente más al norte).

Agrupación situada geográficamente más al norte:

Norte: Término municipal de Grazalema, con el monte público «Sierra del Endrinal», perteneciente a la agrupación de montes públicos «Grupo del Endrinal» propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sur: Fincas particulares denominadas «El Encinar», «Peralta» y «Navazos del Cao».

Este: Fincas particulares denominadas «Camas del Puerco» y «El Encinar».

Oeste: Fincas particulares denominadas «Dornajo» y «Mitano».

Agrupación situada geográficamente más al sur:

Norte: Fincas particulares denominadas «El Caos» y «Navazos del Cao».

Sur: Fincas particulares y la Vía Pecuaría denominada «Cañada Real de La Manga o Campobuche».

Este: Finca particular denominada «Peralta».

Oeste: Término municipal de Benaocaz, con el monte público «Cintillo y Agua Nueva», perteneciente a la agrupación de montes públicos «El Encinarejo» propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de todo lo referente a superficies:

CABIDAS AGRUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS
«GRUPO DEL CAÍLLO»

Supf. de la agrupación «El Reloj» y «Navazuelos Fríos y Cuesta de Fardela»	442,763 ha
Supf. de la agrupación «Tajos de Villaluenga» y «Cintillo y Agua Nueva»	166,192 ha
Superficie carretera A-2302 (Ubrique-Grazalema)	0,847 ha
SUPERFICIE TOTAL PÚBLICA	608,108 ha

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO

P.	X	Y	P.	X	Y	P.	X	Y	P.	X	Y
1	286646.092	4068138.164	49	286433.622	4066557.944	97	285860.659	4064392.138	145	286777.36	4064124.429
2	289021.332	4067455.954	50	286419.432	4066568.534	98	285949.682	4064390.516	146	286730.36	4064096.522
3	288960.187	4067375.834	51	286420.312	4066576.094	99	286078.212	4064402.983	147	286690.272	4064042.585
4	288912.227	4067309.504	52	286506.922	4066672.154	100	286147.93	4064398.875	148	286666.655	4064014.657
5	288975.537	4067213.424	53	286467.772	4066825.544	101	286189.463	4064398.918	149	286639.761	4063968.947
6	289025.487	4067133.704	54	286475.032	4066868.094	102	286240.511	4064411.252	150	286577.76	4063939.225
7	289062.387	4067079.124	55	286448.002	4066934.084	103	286311.169	4064471.805	151	286485.135	4063880.4
8	289072.887	4067023.624	56	286433.182	4066994.924	104	286488.852	4064587.627	152	286501.66	4063840.209
9	289090.897	4066993.854	57	286443.892	4067031.864	105	286555.365	4064602.191	153	286504.585	4063823.153
10	289108.267	4066955.394	58	286516.032	4067156.174	106	286599.665	4064637.559	154	286403.967	4063740.959
11	289146.011	4066893.616	59	286557.582	4067171.184	107	286674.24	4064652.696	155	286397.579	4063714.046
12	288079.163	4066012.222	60	286593.202	4067210.604	108	286746.151	4064666.862	156	286340.132	4063685.778
13	288011.857	4066203.874	61	286617.022	4067277.534	109	286781.42	4064682.225	157	286306.941	4063677.908
14	287940.777	4066256.764	62	286722.602	4067298.004	110	286820.557	4064678.313	158	286281.274	4063645.305
15	287910.687	4066261.354	63	286780.272	4067332.064	111	286844.924	4064654.597	159	286167.863	4063600.68
16	287872.537	4066242.274	64	286790.832	4067381.494	112	286887.523	4064615.808	160	286127.934	4063588.795
17	287877.052	4066112.944	65	286809.242	4067425.464	113	286908.407	4064561.305	161	286099.087	4063584.979
18	287840.972	4066063.174	66	286845.932	4067465.744	114	286954.235	4064542.12	162	286081.713	4063574.963
19	287791.812	4066035.394	67	286864.162	4067521.304	115	286970.737	4064516.357	163	286067.521	4063525.539
20	287717.572	4066021.754	68	286884.352	4067577.984	116	286997.062	4064470.575	164	285946.025	4063498.129
21	287658.442	4066017.774	69	286863.062	4067624.624	117	287026.993	4064437.519	165	285939.306	4063513.972
22	287597.622	4065989.824	70	286843.892	4067647.794	118	287059.523	4064432.265	166	285846.779	4063517.964
23	287530.992	4065965.334	71	286809.092	4067686.334	119	287085.073	4064415.7	167	285808.805	4063519.286
24	287518.042	4065981.684	72	286784.322	4067720.314	120	287089.629	4064387.027	168	285760.242	4063552.34
25	287488.312	4065977.304	73	286772.892	4067782.824	121	287134.345	4064389.993	169	285729.36	4063558.849
26	287487.152	4065968.044	74	286742.462	4067857.024	122	287232.216	4064398.111	170	285651.993	4063532.149
27	287464.892	4065958.874	75	286714.942	4067914.154	123	287282.181	4064387.563	171	285624.568	4063520.203
28	287414.502	4065954.474	76	286700.612	4067963.544	124	287444.393	4064416.884	172	285594.824	4063504.613
29	287362.702	4065971.124	77	286692.492	4067984.304	125	287542.164	4064442.537	173	285573.834	4063492.894
30	287304.772	4065948.364	78	286695.832	4068016.054	126	287549.142	4064430.265	174	285563.853	4063487.698
31	287286.632	4065967.394	79	286687.962	4068061.534	127	287573.539	4064433.636	175	285539.608	4063480.864
32	287229.862	4066078.444	80	286672.602	4068084.774	128	287617.698	4064435.365	176	285457.167	4063467.319
33	286966.902	4066087.994	81	286656.792	4068112.204	129	287653.972	4064458.09	177	285377.544	4063465.177
34	286926.782	4066031.834	82	284689.964	4063116.038	130	287668.891	4064424.231	178	285343.963	4063454.795
35	286863.322	4066043.044	83	284941.808	4063808.792	131	287654.405	4064397.748	179	285346.212	4063407.78
36	286830.632	4066063.884	84	285071.383	4063852.437	132	287604.45	4064366.273	180	285350.757	4063387.636
37	286790.492	4066123.254	85	285133.748	4063888.99	133	287498.818	4064311.182	181	285355.104	4063356.97
38	286764.002	4066141.414	86	285179.398	4063938.814	134	287444.679	4064293.393	182	285254.117	4063314.194
39	286725.352	4066188.534	87	285234.59	4063984.928	135	287357.813	4064248.555	183	285207.309	4063313.669
40	286722.712	4066261.354	88	285290.906	4064021.896	136	287270.668	4064208.978	184	285153.501	4063297.751
41	286714.452	4066293.204	89	285344.677	4064067.685	137	287200.108	4064191.824	185	285134.458	4063285.992
42	286697.732	4066303.554	90	285429.41	4064115.948	138	287136.319	4064180.132	186	285145.782	4063260.533
43	286665.492	4066319.984	91	285493.054	4064184.5	139	287056.447	4064156.923	187	285146.849	4063236.574
44	286593.112	4066362.604	92	285526.334	4064208.751	140	287023.51	4064173.979	188	285126.927	4063203.227
45	286548.012	4066393.464	93	285587.954	4064233.788	141	286998.777	4064197.51	189	285049.362	4063175.634
46	286506.762	4066427.974	94	285632.672	4064263.824	142	286949.851	4064178.304	190	284918.136	4063156.256
47	286465.792	4066487.574	95	285677.122	4064290.37	143	286883.09	4064162.632	191	284869.258	4063152.058
48	286427.252	4066540.354	96	285693.469	4064291.627	144	286834.984	4064135.214	192	284725.26	4063124.15

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ACUERDO de 23 de septiembre de 2008, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado en relación con la Ley de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2008, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, adoptado el 11 de marzo de 2008, para el estudio y propuesta de solución en relación con las discrepancias suscitadas sobre la Ley del Parlamento de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, ambas partes las consideran parcialmente solventadas en razón de las consideraciones siguientes:

a) Ambas Administraciones constatan sus discrepancias en relación con los artículos 4.b), y por conexión con los artículos 16.2 y 3, y 20.3.

b) La Junta de Andalucía interpretará y aplicará el apartado 3 del artículo 1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, en el sentido de que la condición de Puerto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se atribuirá una vez la Administración General del Estado decida la segregación de los espacios pesqueros y los destinados a usos náuticos deportivos de la zona de servicio de los puertos de interés general en los que concurren los requisitos establecidos en la legislación del Estado. A estos efectos, la Junta de Andalucía podrá instar la segregación, cursando tal petición en la forma que legalmente corresponda.

c) La Junta de Andalucía interpretará y aplicará la disposición adicional cuarta, apartado segundo, de la Ley del Parlamento de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, en concreto la expresión «cuando no sean gestionados directamente por el Estado» en el mismo sentido que el indicado en el apartado 2, regla 1.ª del artículo 64 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

d) La Junta de Andalucía interpretará y aplicará lo establecido en el artículo 37, de la Ley del Parlamento de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, sobre derechos de tanteo de concesionarios, bajo la premisa de que el reconocimiento de un derecho de tanteo a favor del concesionario previsto en este artículo está sujeto a la observancia del principio de publicidad y concurrencia. El mencionado derecho de tanteo no podrá hacerse efectivo de forma automática, dado que su reconocimiento estará siempre supeditado a la valoración que, por razones objetivas de interés público, la Administración concedente realice de la gestión como concesionario y del satisfactorio cumplimiento de las cláusulas de la concesión. En todo caso su ejercicio sólo procederá cuando no resulte incompatible con las normas españolas y comunitarias en materia de contratación pública.

2.º Ambas Administraciones declaran que la suscripción del presente Acuerdo, adoptado al amparo de lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional y en relación a la Ley del

Parlamento de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, no afecta a las negociaciones que se desarrollen en el seno de la Comisión Mixta paritaria Gobierno-Junta de Andalucía para los traspasos en materia de puertos y dominio público marítimo-terrestre en virtud de lo previsto en los artículos 48, 56 y 64 del Estatuto de Autonomía.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Que el Ministerio de Administraciones Públicas comunique este Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2008

ELENA SALGADO MÉNDEZ

Ministra de Administraciones
Públicas

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO

Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0301.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Matilde Bermudo Sánchez, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 5-8-2A, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0301 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La interesada no ha presentado toda la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005 para acceder a la regularización, por lo que, con fecha 28 de julio de 2006, se le requirió para que aportara la documentación preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, trámite que no ha sido cumplimentado en su totalidad.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005 exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.»

Según Certificado de inscripción padronal colectivo expedido por el Jefe del Servicio de Estadísticas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 27 de octubre de 2006, no es hasta el 28 de noviembre de 2005 cuando se produce el alta de la solicitante en la vivienda en cuestión. Con la voluntad de que pudiera demostrar la ocupación de la vivienda cuya titularidad se solicitaba, se emitió carta de subsanación, notificada y firmada por la solicitante con fecha 28 de julio de 2006, para que aportara algún documento que acreditase la ocupación. Tras este requerimiento la solicitante aportó documentación pero que no puede ser considerada válida. Posteriormente, con fecha 23 de julio de 2008 se recibe informe policial en el que se constata que actualmente y tras diversos controles realizados en el bloque de viviendas en el que se ubica la que es objeto de esta solicitud, ésta no se encuentra habitada de manera habitual.

En su virtud, procede y

R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Matilde Bermudo Sánchez, con DNI núm. 28827960J sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 5-8-2A, Sevilla (41013), finca núm. SC_0301 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto 3), dimanante del procedimiento ordinario núm. 853/2007. (PD. 3668/2008).

NIG: 2905442C20070002067.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 853/2007. Negociado: CV.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Comunidad de Propietarios Residencial Torrenueva.
 Procuradora: Sra. Huescar Durán María José.
 Contra: Don William Collin Norman y don James Sian Denise.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 853/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto 3), a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Torrenueva contra don William Collin Norman y don James Sian Denise sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.
 Lugar: Fuengirola.
 Fecha: Veintitrés de septiembre de dos mil ocho.
 Parte demandante: Comunidad de Propietarios Residencial Torrenueva.
 Procuradora: Huescar Durán María José.
 Parte demandada: William Collin Norman y James Sian Denise.
 Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por la Comunidad de Propietarios Residencial Torrenueva contra don William Collin Norman condenando al demandado a abonar a la actora la cantidad de 4.584,52 euros en concepto de principal más el interés legal de esta entidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y condenando a don James Sian Denis a estar y pasar por esta declaración, en cuanto titular registral de la finca 27316 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas, a los solos efectos de hacer posible la anotación de embargo y el procedimiento de apremio sobre la mencionada finca.

Todo ello con imposición a don William Collin Norman de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don William Collin Norman y don James Sian Denise, extiende y firmo la presente en Fuengirola a seis de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento de ejecución núm. 1731/2008. (PD. 3681/2008).

NIG: 1102042C20080007657.
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1731/2008. Negociado: E.
 Sobre: Dimana juicio verbal arrendamiento financiero 467/08.
 De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 Procuradora: Sra. Isabel Moreno Morejón.
 Letrado: Sr. Borja Romero Rodríguez.
 Contra: Cerrajerez, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1731/2008 seguido en el Juzgado Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Cerrajerez, S.L., sobre dimana juicio verbal arrendamiento financiero 467/08, se ha dictado el auto dictado por la Magistrada doña Isabel Cadenas Basoa cuya parte dispositiva es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancias de la Procuradora Sra. doña Isabel Moreno Morejón en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., parte ejecutante, frente a Cerrajerez, S.L.U., parte ejecutada, para que esta haga entrega a la parte ejecutante de las naves industriales situadas en el Polígono Industrial El Portal señaladas con los números 6 y 7, naves tipo B, sobre las parcelas 7-A-3, 7-A-4, descritas en los antecedentes de esta resolución, habiéndose fijado por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos como fecha para el lanzamiento la del día veinte de enero de 2009 a las doce horas, sirviendo el testimonio de la presente resolución de mandamiento en legal forma.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada que se encuentran en situación de ignorado paradero mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Librese mandamiento por duplicado con los insertos necesarios al Registro de la Propiedad número Tres de Jerez de la Frontera a fin de que se cancele el derecho de arrendamiento financiero inscrito a favor de Cerrajerez, S.L., sobre las fincas registrales números 28.810 y 28.812

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551 LEC), sin perjuicio de que la deudora pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrada-Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cerrajerez, S.L., extiende y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintiséis de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia para la adjudicación de Almacenamiento en red para los sistemas de informáticos horizontales de la Junta de Andalucía. (PD. 3665/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 36/2008.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Almacenamiento en red para los sistemas de informáticos horizontales de la Junta de Andalucía.

 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.000 euros (doscientos cincuenta mil euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 6.465 euros (seis mil cuatrocientos sesenta y cinco euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de La Cartuja. Sevilla, 41092 Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC. sgt.cice@juntadeandalucia.es. La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileid=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de noviembre de 2008, terminando a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de La Cartuja. Sevilla, 41092 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileid=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
 - a) Apertura de proposiciones: A las 11,30 horas del día 12 de noviembre de 2008.
10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.000 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 15.7.2008), Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia para la adjudicación de Soporte Corporativo del Sistema de Información Naos. (PD. 3666/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 51/2008.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de Soporte Corporativo del Sistema de Información Naos.

 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.194.148,08 euros (un millón ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con ocho céntimos), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 30.883 euros (treinta mil ochocientos ochenta y tres euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileid=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de noviembre de 2008, terminando a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileid=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
 - a) Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del día 12 de noviembre de 2008.
10. Gastos de anuncio: Aproximadamente 2.000 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 15.7.2009), Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 061/2008-AAE). (PD. 3667/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 061/2008-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición de cursos de conducción eficiente a conductores de vehículos ligeros.
 - b) División por lotes y número: Si (8).
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y nueve céntimos (344.827,59 €).
 - b) Importe 16% IVA: Cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (55.172,41 euros).
 - c) Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 786 335.
 - e) Fax: 954 786 350.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 21 de noviembre de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.
 2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas económicas:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Apertura de proposiciones: 16 de diciembre de 2008, a las 10,00 horas.
10. Otras informaciones.

a) Serán utilizados como criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración los que figuran en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el primer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (Documentación acreditativa de los requisitos previos), no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 9 de octubre de 2008.

13. Páginas web de información.

a) www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

b) www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte 065/2008-AAE) (PD. 3670/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 065/2008-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición de cursos de conducción eficiente a conductores de vehículos industriales.
 - b) División por lotes y número: Sí (2).
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un euros con tres céntimos de euro (387.931,03 €).
 - b) Importe 16% IVA: Sesenta y dos mil sesenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro (62.068,97 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 786 335.
 - e) Fax: 954 786 350.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 21 de noviembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas económicas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: 16 de diciembre de 2008 a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Serán utilizados como criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración los que figuran en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el primer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (Documentación acreditativa de los requisitos previos), no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 9 de octubre de 2008.

13. Páginas web de información.

a) www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

b) www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 063/2008-AAE). (PD. 3669/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente 063/2008-AAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición de cursos de conducción eficiente a formadores de educación vial tanto de vehículos ligeros como de vehículos industriales.

b) División por lotes y número: Sí (8).

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Doscientos noventa mil novecientos cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos de euro (290.948,27 €).

b) Importe 16% IVA: Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y tres céntimos de euro (46.551,73 euros).

c) Importe total (IVA incluido): Trescientos treinta y siete mil quinientos euros (337.500,00 euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 786 335.

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 21 de noviembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas económicas:

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: 16 de diciembre de 2008 a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Serán utilizados como criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración los que figuran en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el primer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (Documentación acreditativa de los requisitos previos), no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 9 de octubre de 2008.

13. Páginas web de información:

a) www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

b) www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios de adjudicación. (Expte. 2008/2013). (PD. 3688/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Número de expediente: (2008/2013) 02-SE-2088-0.0-0.0-RF.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y señalización en la carretera A-455, tramo Cazalla de la Sierra a Constantina.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cazalla-Constantina.
 - d) Plazo de ejecución: 27 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación sin IVA: 775.425,14 € (IVA: 124.068,02 €).
 - a) Importe total: 899.493,16 € (ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y tres euros con dieciséis céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 23.262,75 (veintitrés mil doscientos sesenta y dos euros con setenta y cinco céntimos).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071 - Sevilla.
 - d) Teléfonos: 955 066 078/955 066 079.
 - e) Telefax: 955 066 067.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el día de finalización del plazo coincidiera con domingo o día inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 066 067.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 26 de noviembre de 2008.

e) Hora: 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de publicación en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de único criterio de adjudicación. (PD. 3690/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de único criterio de adjudicación la contratación de las siguientes obras.

A) Elementos comunes a los expedientes

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Único criterio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.
 - c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfonos: 955 066 078/955 066 079.

e) Telefax: 955 066 067.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el día de finalización del plazo coincidiera con domingo o día inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 066 067.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19 de noviembre de 2008.

e) Hora: 10,00 h.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de publicación en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

B) Elementos específicos de cada contrato

Núm. de expediente: 2008/1883 (01-SE-2086-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme y señalización en la A-376 variante de Utrera.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Utrera.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación sin IVA: 339.028,49 € (IVA: 54.244,56 €).

a) Importe total: 393.273,05 € (trescientos noventa y tres mil doscientos setenta y tres euros con cinco céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 10.170,85 (diez mil ciento setenta euros con ochenta y cinco céntimos).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/2523 (3-SE-2097-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme y señalización en la carretera A-8204 de Constantina a El Robledo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Constantina-El Robledo.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación sin IVA: 205.241,05 € (IVA: 32.838,57 €).

a) Importe total: 238.079,62 € (doscientos treinta y ocho mil setenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 6.157,23 € (seis mil ciento cincuenta y siete euros con veintitrés céntimos).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/1851 (3-SE-2105-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: mejora de la seguridad vial mediante señalización y defensas en la carretera A-8127, Montellano-Coripe.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Montellano-Coripe.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

4. Presupuesto base de licitación sin IVA: 86.685,26 € (IVA: 13.869,64 €).

a) Importe total: 100.554,90 € (cien mil quinientos cincuenta y cuatro euros con noventa céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 2.600,55 € (dos mil seiscientos euros con cincuenta y cinco céntimos).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/2371 (3-SE-2118-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sustitución y reparación de pequeñas obras de fábrica en la Ctra. A-8128 (de A-371 a Montellano).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Montellano.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación sin IVA: 215.187,16 € (IVA: 34.429,95 €).

a) Importe total: 249.617,11 € (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete euros con once céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 6.455,61 € (seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con sesenta y un céntimos).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-K1DBF). (PD. 3674/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CCA. +-K1DBF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral, conservación y gestión técnica de equipos e instalaciones de aire acondicionado.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.592 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 2.327,76 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Ronda, 226, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 017 017.

e) Telefax: 950 017 019.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octu-

bre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +9E67J4). (PD. 3675/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CCA. +9E67J4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal que presta servicios de atención continuada en la ZBS de Atarfe.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: ZBS de Atarfe.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.445 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/Gustavo Doré, 3, bajos.

c) Localidad y código postal: Granada, 18015.

d) Teléfono: 958 022 505.

e) Telefax: 958 022 526.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.a) y c) y 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+VPQPN4). (PD. 3676/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA.+VPQPN4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de dirección de obra y dirección de ejecución para la obra de 1.ª fase de ampliación de reforma del Servicio de Ginecología del Hospital Universitario de Valme.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 168.000 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa .

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 955 015 268.

e) Telefax: 955 015 269.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. .

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3677/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Culturales.

c) Número de expediente: B0828640B14BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Terminación de las zonas de acceso al público y otras zonas de la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra. Córdoba.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 602.998,62 euros.

IVA: 96.479,78 euros. Importe total: 699.478,40 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Culturales.
 b) Domicilio: Levies, núm. 17.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 955 036 672.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría E.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 466.

8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.
 9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.
 b) Domicilio: San José, núm. 13.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 26.11.2008.
 e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: Este proyecto está financiado al 70% con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER-Programa Operativo integrado de Andalucía 2007/2013), Servicio 17, Medida AM3005592.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Director General, Luis Manuel Rodríguez de Tembleque Cepeda.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Cultura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 c) Número de expediente: I0804550B14BC.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Obras de restauración en el Castillo de Anzur, Puente Genil (Córdoba).
 c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de fecha 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 408.102,25 euros.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8 de agosto de 2008.
 b) Contratista: Coprobell Valquiver Construcciones, S.L. (Covalco).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 385.317,70 euros.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3678/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Cultura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

c) Número de expediente: H082156SV99LP.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico .

b) División por lotes y número: No.
 d) Lugar de ejecución: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. 136.491,38 euros, IVA: 21.838,62 euros, importe total: 158.330,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, Servicio de Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación.

b) Domicilio: C/ Conde de Ibarra, núm. 18.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 955 036 664.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 5 y categoría C.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 17.11.2008.
 - e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (Expte.: 202/2008/C/00).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 779.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: Suministro de sistemas de adquisición de datos para la red de vigilancia y control de la calidad ambiental de Andalucía (2008). Expte.: 202/2008/C/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30.4.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento y forma: Abierto bajo la forma de concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 67.641,87 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: Telvent Energía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 66.076,72 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de suministro de infraestructura hardware y software de base para las sedes de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 141/2008/R/00). (PD. 3672/2008).

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección Gerencia

- Dirección: Avenida de Américo Vespucio, 5, Bloque 2, Isla de la Cartuja, Sevilla, C.P.: 41092.
Tlfno.: 955 625 247. Fax: 955 625.293.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro de infraestructura hardware y software de base para las sedes de la Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Número de expediente: Expte. 141/2008/R/00.
 - c) Lugar de entrega: Sedes de la Agencia Andaluza del Agua.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto.
 - d) Lotes: No.
 4. Presupuesto base de licitación: 775.862,07 euros, IVA excluido.
 5. Garantías.
Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
Lugar:
Agencia Andaluza del Agua.
Avenida Américo Vespucio, 5-2. 41092, Sevilla.
www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 22.11.2008, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - f) Forma de presentación de las ofertas: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.
 - c) Fecha y hora:
Apertura de la proposición técnica: A las 10,30 horas del 26.11.2008.
Apertura de la proposición económica: A las 10,30 horas del 28.11.2008.
 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - c) Financiación: Ver Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. 2293/2007/G/00). (PD. 3671/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Americo Vespucio, núm. 5-2, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 625 247; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de los ríos Guadalquivir, Guadiaro, Guadalte y Barbate». Número de expediente: 2293/2007/G/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 7.615.087,02 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2008.

b) Contratistas: Lote 1. Blom Sistemas Geoespaciales, S.L.U., Stereocarto, S.L.; Lote 3. Sener Ingeniería y Sistemas, S.A.; Lote 4. Euroestudios Ingenieros de Consulta, S.L.; Lote 5. Ute Inserco Ingenieros-Consultec Ingenieros; Lote 6. Paymacotas, S.A.; Lote 7. Técnicas y Proyectos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1. 1.537.420,50 euros; Lote 2. 1.581.110,16 euros; Lote 3. 971.215,00 euros; Lote 4. 408.335,40 euros; Lote 5. 905.288,31; Lote 6. Paymacotas, S.A. 369.510,88 euros; Lote 7. 75.404,35 euros.

Sevilla, 29 de septiembre 2008.- La Directora General, Amparo Ramírez Espinosa.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre Subasta de Bienes Inmuebles. (PP. 3680/2008).

Subasta: S2008R1176001007.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 17.9.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 10 de diciembre de 2008, a las 9,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria en Plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que cons-

tan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 01

Núm. de diligencia: 110423002487A.

Fecha de la diligencia: 6.10.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 524.419,05 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 104.883,81 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Solar.

Localización: Urbanización Cortijo Los Gallos, s/n. Chiclana de la Frontera.

Reg. Chiclana de la Frontera.

Tomo: 1770, libro: 1049, folio: 23, finca: 56624, inscripción: 1.

Descripción: Urbana: Trozo de tierra en el sector B de la zona residencial Cortijo de Los Gallos, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros, treinta y siete decímetros cuadrados, linda: Al norte con la Urbanización Real de La Barrosa; al este con carretera de La Barrosa; oeste con el resto de la finca matriz, parcela 92.

Valoración: 580.020,19 euros.

Cargas: Importe total actualizado 55.601,14 €.

Carga núm. 1: Embargo a favor de Electrificaciones Herpa, S.L., con CIF B11029998, por importe de 26.597,89 €, actualizada a fecha 24 de septiembre de 2008.

Carga núm. 2: Embargo a favor del BBVA por importe actualizado de 29.003,25 € a fecha de 4 de septiembre de 2008.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, a 17 de octubre de 2008.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación definitiva de contrato. (PP. 3617/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.

Número Expediente: 2008/1601/0675.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra pública.

b) Objeto: Proyecto de acondicionamiento del arbolado en Barriadas San Diego, Gustavo Adolfo Bécquer y Parque Flores del Distrito Macarena Norte; Campos de Soria y Federico García Lorca del Distrito Macarena y La Oliva del Distrito Sur.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA incluido): 59.944,23 euros.
- 5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 2 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: Jarditeco, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 47.949,39 €.
- 6. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: Jarditeco, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 47.949,39 €.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 0063/ISE1/2008).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación
 - b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe.
 - c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla), 41940.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
- Expediente número: 0063/ISE1/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
- Descripción del contrato: «Suministro y entrega de enciclopedia general de Andalucía (ISBN 978-84-96337-00-8) con destino a centros de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación».
- b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 29.7.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Importe total IVA Incluido: Ciento ochenta y siete mil quinientos euros (187.500,00 euros), desglosado del siguiente modo: Base Imponible: Ciento setenta y dos mil doscientos treinta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (172.233,64 euros), IVA: Quince mil doscientos sesenta y seis euros con treinta y seis céntimos (15.266,36 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Comunicación y Turismo, S.L., con CIF: B29718616.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: Ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (168.750,00 €).

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada de Sanlúcar de Barrameda, sobre licitación de construcción de edificio para 14 Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica. 26-Sanlúcar Bda. Menacho, 10, Caño Dorado. (PD. 3673/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2008/6117. Construcción de edificio para 14 viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica. 26-Sanlúcar Bda. Menacho, 10, Caño Dorado.
 - b) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: 15 meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto de licitación: Ochocientos dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (818.558,49 euros), IVA incluido.
 5. Garantía: Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 24.556,75 euros.
 6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5-1.º
 - b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.
 - c) Teléfono: 956 203 240, y fax: 956 203 242. Oficina de Rehabilitación del Barrio Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda.
 - a) Domicilio: C/ Mesón del Duque, núm. 53.
 - b) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11540.
 - c) Teléfono: 956 386 383, y fax: 956 386 388.
 7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 24 de noviembre de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación:
 - Gerencia Provincial de Cádiz: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5-1.º, Cádiz.
 - Oficina de Rehabilitación Barrio Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda: C/ Mesón del Duque, núm. 53. Sanlúcar de Barrameda.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz a las 11,00 horas del día 16 de diciembre de 2008.
 9. Otras informaciones: Clasificación requerida:
 - Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
 - Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.
- Cádiz, 3 de octubre de 2008.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre declaración de desierto del concurso de consultoría para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyectos complementarios y dirección de obras de 60 VPO-REV en las parcelas 1 y 2 del PERI-CA-1 «La Milagrosa» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Expediente núm. 2007/6340.

Convocado el concurso para la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad

y salud, proyectos complementarios y dirección de obras de 60 VPO-REV en las parcelas 1 y 2 del PERI-CA-1 «La Milagrosa» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 18 de diciembre de 2007, y a la vista del acta de la Mesa de Contratación de propuesta de declaración de desierto de dicho procedimiento en base al Informe de estudio y análisis de las propuestas técnicas, mediante Resolución del Gerente Provincial en Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 3 de abril de 2008, se declara desierto la citada licitación.

Cádiz, 15 de octubre de 2008.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada Propuesta de Resolución de 25 de septiembre de 2008 recaída en el expediente sancionador S.2008/160, incoado a Cadena Metropolitana, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/160.

Interesada: Cadena Metropolitana, S.L.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador S.2008/160, incoado a Cadena Metropolitana, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 y 16 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en los artículos 103 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 1.513.565,17 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01.12.00.17.00.8069.78900.72 A.3, que está cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando el trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley GHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del trámite de audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el periodo de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Entidad: Más Ke Plantas, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0163.MA/04.

Dirección: C/ Antonio Gala, núm. 5, 29610 Ojén, Málaga.

Motivo: Notificación del trámite de audiencia al interesado correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 29 de mayo de 2008 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso del derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 007/2008-Industria.

Interesada: Grupo Inmobiliario Amigo, S.L.

Domicilio: Pasaje Pantoja, local 2; 14010, Córdoba.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Deficiencias detectadas en inspección llevada a cabo en grúa torre (L-19003).

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.ª Sol Calzado García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional, instrumentalizada mediante convenio, al Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.76000.22B.6., del ejercicio 2008 y 3.1.09.00.01.11.76000.22B.5.20010.

Entidad: Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
Finalidad: Construcción de Parque de Bomberos en Algeciras.
Importe: 1.925.000,00 euros.

Cádiz, 2 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional, instrumentalizada mediante convenio, a la Diputación de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, instrumentalizada mediante convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.46004.31H.3. del ejercicio 2008 y 3.1.09.00.11.46004.31H.2.2009.

Entidad: Diputación de Cádiz.
Finalidad: Actividades de voluntariado.
Importe: 28.280,00 euros.

Cádiz, 6 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios

Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Complementos Ana Muñoz, S.L.
Expediente: CO-123/2008.
Último domicilio conocido: C/ Aguilar, 102, de Puente Genil (Córdoba).
Infracciones: Una leve.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Doña Susana de la Vega Fernández.
Expediente: CO-085/2008.
Último domicilio conocido: C/ Dalmacia, 8 (Córdoba).
Infracciones: Una leve.
Sanción: Sobreseer y archivar.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2008, de subvenciones a EE.LL. para financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 3 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alozaina.
Importe 10.000,00.
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alpendeire.
Importe 10.000,00.
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arriate.
 Importe 10.000,00.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benarraba.
 Importe 10.000,00.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartajima.
 Importe 10.000,00.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Faraja.
 Importe 10.000,00.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejaque.
 Importe 10.000,00.
 Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.
 Importe 10.000,00.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.
 Importe 10.000,00.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Junta Vecinal de Serrat.
 Importe 10.000,00.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización PAUPLE-1 «Campiñuela Norte», «Montón de la Tierra» y «Porrillas», en el municipio de Córdoba (Expediente P-09/06), de toma de conocimiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 24 de julio de 2007.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-09/06: Subsanación de deficiencias y Texto Refundido de Plan de Sectorización, en el ámbito de Sector SUNP Residencial PAU-P LE-1 «Campiñuela Norte, Montón de la Tierra y Porrillas»; en el municipio de Córdoba, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas

y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 12 de abril de 2007 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Córdoba comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 1 de marzo de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias y Texto Refundido de Plan de Sectorización cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 27 de julio de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia, se dispone lo siguiente:

Primero: Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 27 de julio de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo: Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 24 de julio de 2007. El Delegado Provincial. Fdo.: Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

PLAN DE SECTORIZACIÓN

PS LE-1

Campiñuela Norte, Montón de la Tierra y Porrillas

3. Normas. Desarrollo. Aprovechamiento.

3.1. División del territorio. Delimitación de áreas de reparto y sectores.

La delimitación discontinua en tres ámbitos del PS invita a definir un sector distinto en cada uno de ellos, justificando dicha determinación en la particularidad de cada parcelación, en cuanto que cada una ellas tienen problemas estructurales distintos y se prevén dificultades en su gestión por circunstancias igualmente variadas.

De este modo el PS delimita los siguientes sectores:

- Campiñuela Norte.
- Montón de la Tierra.
- Porrillas.

Estos sectores se desarrollarán mediante tres planes parciales cuya delimitación coincide con la totalidad del ámbito de cada sector y que se denominarán Plan Parcial Campiñuela Norte, Plan Parcial Montón de la Tierra, y Plan Parcial Porrillas, cuyas fichas de planeamiento propuestas se adjuntan en el punto 3.4. de la presente memoria.

Se establece un único área de reparto para los tres sectores definidos anteriormente.

3.2. Determinación del aprovechamiento medio.

El aprovechamiento medio del área de reparto es el señalado por el planeamiento general, 0,15 m²t/m²s.

En cuanto a los coeficientes de uso y tipología, puesto que la tipología edificatoria que se establece como única en ambos sectores es la de unifamiliar y tampoco se aprecian diferencias claras en cuanto a situación y características urbanas dentro del P.S. no se estima precisa la asignación de coeficientes correctores en función del uso y tipología. Si bien el Plan Parcial podrá establecer aprovechamientos distintos en función de la particularidad de cada zona y en este caso deberá preverse la fijación de coeficientes de ponderación que faciliten la equidistribución de cargas.

En la siguiente tabla se recogen los cálculos necesarios para la determinación del Aprovechamiento fijado para cada uno de los sectores.

Definición del ámbito	
SECTOR CAMPIÑUELA NORTE	Superficie: 120.340 m ² s
USO E INTENSIDAD GLOBAL	
Uso: Residencial Unifamiliar	Edificabilidad bruta: 0,15 m ² t /m ² s
Densidad de viviendas	7,32 viv/Ha
APROVECHAMIENTO MEDIO	
Aprovechamiento Medio: 0,15 UA (Definido por PGOU)	
APROVECHAMIENTO	
Area de Reparto: AR-1	Aprov. Homogeneizado: 18.051 m ² t h
Aprov. Medio: 0,15 UA	Aprov. Subjetivo: (90%) 16.246 m ² t
Aprov. Objetivo: 18.051 m ² t	Aprov. 10% Municipal: 1.805 m ² t
Coef. Ponderación: 1,00	Exceso de Aprov. Subjetivo: 0 m ² t

Definición del ámbito	
SECTOR MONTON DE LA TIERRA	Superficie: 263.124 m ² s
USO E INTENSIDAD GLOBAL	
Uso: Residencial Unifamiliar	Edificabilidad bruta: 0,15 m ² t /m ² s
Densidad de viviendas	6,01 viv/Ha
APROVECHAMIENTO MEDIO	
Aprovechamiento Medio: 0,15 UA (Definido por PGOU)	
APROVECHAMIENTO	
Area de Reparto: AR-1	Aprov. Homogeneizado: 39.468 m ² t h
Aprov. Medio: 0,15 UA	Aprov. Subjetivo: (90%) 35.522 m ² t
Aprov. Objetivo: 39.468 m ² t	Aprov. 10% Municipal: 3.946 m ² t
Coef. Ponderación: 1,00	Exceso de Aprov. Subjetivo: 0 m ² t

Definición del ámbito	
SECTOR PORRILLAS	Superficie: 273.749 m ² s
USO E INTENSIDAD GLOBAL	
Uso: Residencial Unifamiliar	Edificabilidad bruta: 0,15 m ² t /m ² s
Densidad de viviendas	5,99 viv/Ha
APROVECHAMIENTO MEDIO	
Aprovechamiento Medio: 0,15 UA (Definido por PGOU)	
APROVECHAMIENTO	
Area de Reparto: AR-1	Aprov. Homogeneizado: 41.062 m ² t h
Aprov. Medio: 0,15 UA	Aprov. Subjetivo: (90%) 36.956 m ² t
Aprov. Objetivo: 41.062 m ² t	Aprov. 10% Municipal: 4.106 m ² t
Coef. Ponderación: 1,00	Exceso de Aprov. Subjetivo: 0 m ² t

Debido a la complejidad de una ordenación a posteriori, se procurará en las ordenanzas que al efecto se redacten en

los planes parciales, dar cobertura a todas las actuaciones existentes (excluyendo las situaciones claramente insalvables, como las derivadas de usos incompatibles, construcciones en tercera planta, etc.), de modo que podrán crearse nuevas ordenanzas partiendo de las aprobadas por el PGOU.

En cuanto a las posibilidades de gestión, en principio se establece el sistema de compensación, subsistema de propietarios, si bien se observa que debido a las dificultades que dicho sistema puede entrañar debe ser considerada por la administración local la posibilidad de seguir avanzando en la gestión tutelada de igual manera que lo está haciendo con los PS y PP, de este modo, se aceleraría el desarrollo de las unidades de ejecución que se derivaran de los planes parciales.

3.3. Determinaciones sobre organización y gestión.

Se definen a continuación las propuestas relativas a la gestión de los diferentes sectores que componen el presente Plan de Sectorización.

- Sector 1: Campiñuela Norte (Campiñuela N).

Como ya se ha indicado, se desarrollará por un solo Plan Parcial donde se establece una única Unidad de Ejecución.

- Sector 2: Montón de la Tierra (Montón)

Se desarrollará por un solo Plan Parcial donde se definen dos Unidades de Ejecución independientes para facilitar la gestión del mismo.

- Sector 3: Porrillas (Porrillas)

Se desarrollará por un solo Plan Parcial donde se define una única Unidad de Ejecución.

El sistema de actuación propuesto en todos los casos es el de Compensación.

La distribución en Unidades de Ejecución podrá modificarse mediante el correspondiente procedimiento cuando a instancia de los propietarios se acredite la existencia de acuerdos internos para acometer la ejecución de obras de infraestructuras comunes, y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable respecto del equilibrio entre diferentes Unidades de Ejecución.

3.4. Viario y obras de urbanización.

Características de las obras de urbanización.

Tomando como base los criterios reflejados en el PGOU y teniendo en cuenta las especiales circunstancias y condicionantes de cada parcelación se establecen los siguientes criterios y disposiciones mínimas.

3.4.1. Clasificación de las vías.

a) Viario medio. Son aquellas vías que tienen una cierta importancia en la estructura y organización espacial de los diferentes usos, o que por su longitud salen fuera del ámbito del barrio o distrito, pero que no poseen las condiciones suficientes de continuidad o capacidad para ser clasificadas dentro de las vías primarias. Son las vías exteriores a la delimitación a las que deberán conectarse las vías interiores.

b) Distribuidores de barrio. Son aquellas vías de menor intensidad en cuanto a tráfico, pero de gran importancia en la ordenación del área en que se encuentran, y cuya función es canalizar los flujos de circulación desde el tramado viario local hacia las vías de jerarquía superior.

c) Viario local. Son las calles de los barrios o sectores que aseguran el acceso a la residencia o actividad implantada en su ámbito. La función principal es el acceso a los usos situados en sus bordes. El tráfico urbano es casi exclusivo y su diseño prima la actividad local sobre la comunicación entre zonas. Se utilizará un diseño urbano que impida la circulación de vehículos a una velocidad superior a 30 km/h. Permiten el acceso de vehículos a las zonas y viarios colindantes, el estacionamiento y reparto de mercancías. La circulación de peatón es preferente.

d) Sendas peatonales. Las destinadas exclusivamente a la circulación de peatones con circulación excepcional de vehículos de servicio y transporte colectivo.

3.4.2. Condiciones de diseño.

3.4.2.a) Perfil longitudinal.

Para la elección de los límites de las inclinaciones de las rasantes en zonas urbanas se tendrá en cuenta no solo criterios circulatorios sino también la incidencia urbanística de las soluciones así como su repercusión económica y ambiental.

Como orientación, se evitará superar una pendiente máxima de 6% en tramos de longitud mayor de 30 m. No obstante, dicho límite puede superarse si en el estudio económico sobre la incidencia de la rampa en el coste de ejecución de la carretera frente a los factores de reducción de velocidades, costes de funcionamiento y aumento del ruido se considera favorable un aumento de la inclinación.

Las intersecciones se ubicarán fuera de las grandes rampas, no debiendo superarse como cifra orientativa el 3%.

Para las glorietas se evitarán pendientes superiores al 2,5%.

3.4.2.b) Sección transversal.

En todas las secciones viarias que combinen el ámbito peatonal con el ámbito de calzada, se deberá mantener la proporción mínima de 1/3 de la zona peatonal respecto a la zona de circulación rodada.

Carriles de circulación.

La anchura usual de los carriles de circulación será de 3,5 m. pudiéndose aumentar o disminuir este valor en función de la velocidad de proyecto de la vía, existencia de puntos singulares, con restricciones de anchura y/o para conseguir una homogeneidad de los carriles.

No obstante la anchura no será en ningún caso inferior a 2,75 m.

El mínimo absoluto será utilizado solo para calles peatonales y bordes con restricción de acceso.

Carril de aparcamiento.

En aparcamientos con mayoría de vehículos ligeros se recomienda unas dimensiones mínimas de 2,20 m. x 4,50 m.

Aceras.

Se dispondrán aceras de ancho mínimo 1,50 m en los viales de nueva apertura. En los viales existentes donde sea inviable el ensanche de la sección total entre fachadas, esta se reducirá o se diseñarán plataformas únicas sin diferenciación entre calzada y acerado, si bien esto se llevará a cabo exclusivamente en las sendas peatonales y excepcionalmente en el viario local.

Más concretamente, las sendas peatonales que sirvan como acceso único a alguna parcela quedarán con un ancho mínimo de 5 metros (teniendo en cuenta que los recorridos hasta los viales de mayor sección son cortos, y el flujo de tráfico es muy bajo, se considera que este ancho es el mínimo que garantiza una mínima accesibilidad en caso de emergencia y se deberá respetar siempre) no obstante cuando las circunstancias particulares de cada calle lo permitan (ausencia de edificaciones alineadas al vial), se deberá ir a anchos totales mayores (al menos 6,50m).

3.4.2.c) Peatones.

Se aplicará lo dispuesto en la normativa municipal y, en especial, a lo que se refiere la Ordenanza de Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y la comunicación.

Utilizando la velocidad de los vehículos como indicador de compatibilidad entre el tránsito peatonal y la circulación de vehículos, para velocidades inferiores a 30 Km/h. pueden plantearse soluciones integradas de peatón-automóvil a nivel.

3.4.2.d) Firmes y pavimentos.

En calzadas.

La instalación de un determinado tipo de pavimento debería contemplar los siguientes criterios:

Rugosidad de la capa de rodadura tanto en seco como en mojado manteniendo sus condiciones con el tiempo.

Seguridad en la frenada, garantizando distancia mínimas en seco o mojado.

Durabilidad y resistencia a la degradación por tráfico, agua o elementos climáticos.

Mínimo nivel de ruido y vibraciones tanto desde el punto de vista de conductos como de la población afectada. No obstante, en ciertos casos puede ser buscado un nivel de ruidos superior a la media para disuadir altas velocidades de los vehículos.

Calidad visual.

En aceras y vías peatonales.

Las cualidades requeridas para estos pavimentos son principalmente:

Comodidad.

Registrabilidad (facilitar la inspección y reparación de redes de servicios subterráneos)

Durabilidad y calidad visual.

En lo relativo a la comodidad son preferibles texturas lisas, si bien, los materiales rugosos son útiles en zonas accesibles pero por las que el tránsito no es deseable.

La registrabilidad para el acceso a redes enterradas es siempre necesaria siendo los pavimentos continuos sobre lecho de árido los más deseables.

Las calidades de los materiales más habituales son:

Mezclas bituminosas.

Hormigones.

Adoquines de hormigón.

Losas y losetas.

3.4.2.e) Drenajes.

Las vías urbanas se diseñarán para posibilitar la recogida subterránea de pluviales evitando las cunetas. Para recoger el agua de escorrentía de manera eficaz es necesario dotar a la calzada de una pendiente transversal mínima del 2% intentando no superar el 3%. Los tramos horizontales o relativamente horizontales se deben eliminar o acortar.

3.4.2.f) Señalización, iluminación y protecciones contra el ruido.

En cuanto a las condiciones y consideraciones funcionales que se han de tener en cuenta en estos aspectos se estará a lo dispuesto en el PGOU art. 14.1.7 y ss.

3.4.2.g) Plantaciones.

La integración de las plantaciones en el diseño de la vía publica no es únicamente un elemento complementario y adicional de carácter ornamental sino que desempeña importantes funciones en el viario como refuerzo de aspectos funcionales e infraestructurales (glorietas, enlaces...) ocultación de aspectos estéticos negativos, constitución en sí mismas de hitos urbanos singulares, creación de barreras de protección contra el ruido, el viento y la contaminación atmosférica.

Es recomendable y en algunos casos obligatorio mantener la vegetación preexistente asociada a los elementos geográficos; por ejemplo, los arbolados de ribera asociados a cauces.

En cuanto a la vegetación de nueva implantación es fundamental la elección de especies adaptadas al clima, al suelo y a los índices de contaminación, atendiendo dicha elección más que a criterios estrictamente ornamentales, a razones climáticas, de soleamiento, de ordenación espacial y de adecuación ambiental. De la misma manera debe tenerse siempre presente la compatibilidad de las plantaciones con el drenaje, dotando al terreno de un nivel de drenaje adecuado a las necesidades de agua de las plantaciones y evitando la implantación de especies que obstruyan los canales de drenaje.

Según la zona de implantación se adoptará una serie de consideraciones para cada caso, contenidas en el Art. 14.1.10 del PGOU.

3.4.3. Determinaciones sobre las áreas libres.

3.4.3.a) Ordenación.

La ordenación se acomodará a la configuración primitiva del terreno. En particular, las áreas libres dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación: itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado...

3.4.3.b) Instalación de estructuras móviles y otros usos provisionales.

El proyecto de urbanización determinará las áreas expresamente dedicadas a la instalación de estructuras móviles, edificación provisional, tendidos de infraestructuras, instalaciones de servicios o dotaciones públicas compatibles con el carácter de área libre.

3.4.3.c) Servidumbres.

Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseño adecuados.

3.4.3.d) Jardinería.

La elección de especies arbóreas en calles atenderá, más que a criterios estrictamente ornamentales, a razones climáticas, de soleamiento, de ordenación espacial y de adecuación ambiental, debiendo utilizar especies propias de la región o de comprobada buena adaptación a la ciudad.

Se dispondrá de la red de riego al tipo de plantación proyectada.

3.4.3.e) Criterios de ordenación y diseño.

El proyecto de áreas libres, debiendo garantizar la cualificación de dicho espacio como tal, se ajustará a criterios de ahorro de agua y energía, de facilidad de mantenimiento, adaptación al medio y utilidad ciudadana. La ordenación espacial, diseño de elementos y elección de vegetación serán acordes con estos enunciados.

En las áreas libres calificadas urbanísticamente como tales, debe preservarse de pavimentación al menos una superficie equivalente al 75% de la superficie total. El 25% de la superficie puede ser pavimentada, evitando sistemas estancos como soleras de hormigón ó similares.

En los proyectos de urbanización de áreas libres se justificará de forma explícita el cumplimiento de la Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES FINALES SOBRE NORMAS DE URBANIZACIÓN

1. Se remite al Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por el Ayuntamiento para las obras de urbanización en el que se regulará, al menos, los tipos de firmes, zanjas y canalizaciones, tendidos aéreos, elementos de pavimentación, mobiliario urbano, tapas de registros, elementos de alumbrado público, señalización de tráfico e informativa, contenedores de residuos, cabinas, marquesinas, expendedores, kioscos, elementos provisionales..., regulación de las operaciones de reposición de elementos afectados por obras parciales de infraestructuras, así como la prohibición de materiales contaminantes o no adecuados.

2. Las intervenciones de toda índole, ya sean obras o instalaciones, de iniciativa pública o privada, serán coordinadas y dirigidas desde un único órgano municipal con competencia para ello.

3.5. Usos dominantes, compatibles y a erradicar.

a) Uso dominante:

Residencial Unifamiliar.

b) Usos compatibles:

- Industria 1.ª categoría.
- Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y los correspondientes al grupo c) del uso recreativo).
- Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tannatorios).

- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

c) Usos a erradicar:

- Todos los no contemplados en los dos apartados anteriores. En concreto se detectan explotaciones avícolas en la zona que deberán desaparecer en un plazo máximo de tres años desde la finalización de las obras de urbanización.

- Las parcelas que en la actualidad se dedican al cultivo en general y en particular huertos y huertas de frutales no se consideran incompatibles con el uso residencial.

3.6. Fichas resumen de planes parciales.

SECTOR:	PP CAMPIÑUELA N.
DATOS GENERALES:	
clase de suelo:	Suelo Urbanizable Programado (SUP)
denominación:	CAMPIÑUELA NORTE
DATOS DE ORDENACION:	
instrumento de ordenación:	PLAN PARCIAL
superficie (m² suelo):	120.340
índice de edificabilidad bruta (m² techo/m² suelo):	0,15
techo máximo edificable (m² techo):	18.051
usos globales:	RESIDENCIALES
ordenanza/s de aplicación:	UAS
sistema de actuación:	COMPENSACION
iniciativa:	PRIVADA
plazo de redacción:	Simultánea
CESIONES DE SUELO (en m² suelo):	
viales (V):	Según Plan Parcial.
espacios libres y zonas verdes (EL):	La resultante de aplicar las condiciones de ordenación orientativas. (Aprox. 5.016 m²).
OBJETIVOS:	
Reconducción de la parcelación mediante la generación y urbanización de un sector de extensión Residencial de baja densidad edificatoria adaptado a la ordenación preexistente en la zona en que se enclava.	
CONDICIONES DE DESARROLLO:	
1.- La estructura viaria propuesta en la documentación gráfica del Plan de Sectorización se considera vinculante, en reconocimiento mimético de la trama definida por los caminos existentes, y complementada hasta dar coherencia a la misma, pudiendo no obstante ser modificada por el Plan Parcial por razones derivadas de la topografía del terreno u otras causas justificadas. Corresponderá en este sentido al Plan Parcial su definición exacta, que deberá adaptar el trazado de los nuevos viarios que proponga a la topografía de la zona.	
2.- Se considera orientativa la zonificación del uso Espacios Libres grafada en el Plan de Sectorización.	
3.- Con relación al trazado de la línea férrea se estará a lo dispuesto -en cuanto a línea límite de edificación- en las legislaciones sectoriales aplicables, considerándose en este sentido orientativas las alineaciones grafadas en el Plan de Sectorización.	
4.- El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (vial, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.	

SECTOR:	PP MONTON
DATOS GENERALES:	
clase de suelo:	Suelo Urbanizable Programado (SUP)
denominación:	MONTÓN DE LA TIERRA
DATOS DE ORDENACION:	
instrumento de ordenación:	PLAN PARCIAL
superficie (m² suelo):	263.124
índice de edificabilidad bruta (m² techo/m² suelo):	0,15
techo máximo edificable (m² techo):	39.468
usos globales:	RESIDENCIALES
ordenanza/s de aplicación:	UAS/UAD
sistema de actuación:	COMPENSACION
iniciativa:	PRIVADA

SECTOR:	PP MONTON
plazo de redacción:	Simultánea
CESIONES DE SUELO (en m ² suelo):	
viales (V):	Según Plan Parcial.
espacios libres y zonas verdes (EL):	La resultante de aplicar las condiciones de ordenación orientativas (con carácter mínimo cuantificación superficial según módulos R.P.U.).
otras dotaciones públicas (EQ):	La resultante de aplicar las condiciones de ordenación vinculantes. (Aprox. 3.800 m ²).
OBJETIVOS:	
Reconducción de la parcelación mediante la generación y urbanización de un sector de extensión Residencial de baja densidad edificatoria adaptado a la ordenación preexistente en la zona en que se enclava.	
CONDICIONES DE DESARROLLO:	
1.- La estructura viaria propuesta en la documentación gráfica del Plan de Sectorización se considera vinculante, pudiendo no obstante ser modificada por el Plan Parcial por razones derivadas de la topografía del terreno u otras causas justificadas. Corresponderá en este sentido al Plan Parcial su definición exacta, que deberá adaptar el trazado de los nuevos viarios que proponga a la topografía de la zona.	
2.- Se considera orientativa la zonificación del uso Espacios Libres grafiada en el Plan de Sectorización. La localización propuesta para la parcela dotacional se considera vinculante.	
3.- Con relación al trazado de la línea férrea se estará a lo dispuesto -en cuanto a línea límite de edificación- en las legislaciones sectoriales aplicables, considerándose en este sentido orientativas las alineaciones grafiadas en el Plan de Sectorización.	
4.- El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (vial, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.	

SECTOR:	PP PORRILLAS
DATOS GENERALES:	
clase de suelo:	Suelo Urbanizable Programado (SUP)
denominación:	PORRILLAS
DATOS DE ORDENACIÓN:	
instrumento de ordenación:	PLAN PARCIAL
superficie (m ² suelo):	273.749
índice de edificabilidad bruta (m ² techo/m ² suelo):	0.15
techo máximo edificable (² techo):	41.062
usos globales:	RESIDENCIALES
ordenanza/s de aplicación:	UAS
sistema de actuación:	COMPENSACION
iniciativa:	PRIVADA
plazo de redacción:	Simultánea
CESIONES DE SUELO (en m ² suelo):	
viales (V):	Según Plan Parcial.
espacios libres y zonas verdes (EL):	La resultante de aplicar las condiciones de ordenación orientativas (Aprox. 17.200 m ²).
otras dotaciones públicas (EQ):	La resultante de aplicar las condiciones de ordenación vinculantes. (Aprox. 2.500 m ²).
OBJETIVOS:	
Reconducción de la parcelación mediante la generación y urbanización de un sector de extensión Residencial de baja densidad edificatoria adaptado a la ordenación preexistente en la zona en que se enclava.	
CONDICIONES DE DESARROLLO:	
1.- La estructura viaria propuesta en la documentación gráfica del Plan de Sectorización se considera vinculante, pudiendo no obstante ser modificada por el Plan Parcial por razones derivadas de la topografía del terreno u otras causas justificadas. Corresponderá en este sentido al Plan Parcial su definición exacta, que deberá adaptar el trazado de los nuevos viarios que proponga a la topografía de la zona.	
2.- Se considera orientativa la zonificación del uso Espacios Libres grafiada en el Plan de Sectorización.	
3.- El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (vial, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.	

Córdoba, 2 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de cambio de densidad en los Sectores Residenciales SR-1 a SR-4 en Campo de Aras y Las Vegas en el municipio de Lucena (Expediente P-24/08), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2008.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVO A CAMBIO DE DENSIDAD EN LOS SECTORES RESIDENCIALES SR-1 A SR-4, EN CAMPO DE ARAS Y LAS VEGAS, EN EL MUNICIPIO DE LUCENA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-24/08

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Lucena, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa a cambio de densidad en los Sectores Residenciales SR-1 a SR-4 en Campo de Aras y Las Vegas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 10 de marzo de 2008 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Lucena solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Posteriormente, con fecha 15 de abril de 2008, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Lucena, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Gerencia de Urbanismo de Lucena.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 36, de fecha 1 de marzo de 2007, en el diario Córdoba de fecha 1 de febrero de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Gerencia, notificándose personalmente a todos los propietarios afectados por la actuación y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones, y con la recepción de los informes del Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de fecha 23 de abril de 2007, informe de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de mayo de 2007 y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación

Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 14 de diciembre de 2007.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 31 de marzo de 2008.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fecha 15 de abril de 2008.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Lucena es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afeción de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ªa; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable. Constando en el expediente informes emitidos por el Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial Servicio Central de la Diputación de Córdoba, de fecha 23 de abril de 2007, y de esta Delegación Provincial sobre la Incidencia Territorial de fecha 3 de mayo de 2007.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y

36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de homogeneizar la densidad de los sectores del tercer cuatrienio a fin de activar el proceso de legalización de los ámbitos afectados por parcelaciones urbanísticas reconocidas en el PGOU de Lucena, sin que con ello se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 31 de marzo de 2008, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales, a tenor del art. 20.1 de la citada Ley, quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena, relativa a cambio de densidad en los Sectores Residenciales SR-1 a SR-4 en Campo de Aras y Las Vegas, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a de la LOUA y 132.3.a del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Lucena, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. Córdoba, 19 de junio de 2008. VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Rosario García Lozano.

SUELO	URBANIZABLE PROGRAMADO	NÚCLEO	LUCENA
NOMBRE	Campo de Aras 1	UNIDAD	PP-SR-1

SITUACIÓN	Al sur del término apoyado en la N-331. Limita al norte y al sur con S.N.U., al sureste con el PP-SR2 y al noroeste con PP-I 9 y PAU 6.
DELIMITACIÓN	Según plano de ordenación B4. Escala 1/5000.
SUPERFICIE	788.358 m ²

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial.
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	Privada / Pública
PROGRAMACIÓN	3 ^{er} Cuatrienio.

AREA DE REPARTO	AR-SUP-3
APROVECHAMIENTO TIPO	0.15 m ² t /m ² s uso residencial.

APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN	106.429 m ² t. Residencial.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO	11.825 m ² t. Residencial.

USO GLOBAL	Residencial.
USO INCOMPATIBLE	Industrial, (excepto el preexistente permitido por el plan Parcial)

TECHO MÁXIMO EDIFICABLE	118.254 m ² t.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	788 (10 viviendas/hectárea),

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN
<p>El plan Parcial pormenorizará los usos atendiendo a las parcelas y edificaciones preexistentes sin que en las previstas como nuevas en el mismo sean inferiores a las correspondientes a la ordenanza UAS-2 del suelo urbano del presente PGOU.</p> <p>La ordenación tendrá en cuenta la preexistencia de caminos.</p> <p>Será obligado el mantenimiento de del los cauces y arroyos existentes. La estructura viaria garantizará la continuidad con sectores limítrofes evitando los fondos de saco.</p> <p>Los varios principales serán: Ctra. de Rute, 8 (sección mínima de 18 m) y la Ctra. Cuevas (sección mínima de 12 m).</p>

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN. CONDICIONES
<p>El Plan Parcial delimitará las Unidades de Ejecución y Sistema de Actuación que en razón a la situación preexistentes y propuesta mejor garantice su viabilidad. Las condiciones de urbanización que establezca el Plan Parcial atenderá a las determinaciones relativas a infraestructuras mínimas definidas en las normas de urbanización del presente PGOU.</p> <p>Las cesiones de suelos con destino al dominio y uso público serán como mínimo las del anexo del Reglamento de Planeamiento.</p> <p>La cesión de los excesos de aprovechamiento se concretarán en la propuesta de unidades de ejecución referidas.</p>

OBSERVACIONES
<p>El Plan Parcial y los instrumentos de ejecución y urbanización podrán ser redactados de oficio por la Administración repercutiendo los costes correspondientes según lo dispuesto en la legalidad vigente.</p>

SUELO	URBANIZABLE PROGRAMADO	NÚCLEO	LUCENA
NOMBRE	Campo de Aras 2	UNIDAD	PP-SR-2

SITUACIÓN	Al sur del núcleo urbano sobre la N-331. Limita al norte y al este con S.N.U., al sur con PP-SR3 y al oeste con PP-SR1.
DELIMITACIÓN	Según plano de ordenación B4. Escala 1/5000.
SUPERFICIE	589.295 m ²

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial.
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	Privada
PROGRAMACIÓN	3 ^{er} Cuatrienio.

AREA DE REPARTO	AR-SUP-3
APROVECHAMIENTO TIPO	0.15 m ² t /m ² s uso residencial.

APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN	79.555 m ² t Residencial.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO	8.839 m ² t Residencial.

USO GLOBAL	Residencial.
USO INCOMPATIBLE	Industrial

TECHO MÁXIMO EDIFICABLE	88.394 m ² t.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	589 (10 viviendas/hectárea)

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN
<p>El plan Parcial pormenorizará los usos atendiendo a las parcelas y edificaciones preexistentes sin que en las previstas como nuevas en el mismo sean inferiores a las correspondientes a la ordenanza UAS-2 del suelo urbano del presente PGOU.</p> <p>La ordenación tendrá en cuenta la preexistencia de caminos.</p> <p>Será obligado el mantenimiento de del los cauces y arroyos existentes. La estructura viaria garantizará la continuidad con sectores limítrofes evitando los fondo de saco.</p> <p>Los varios principales serán : Ctra. de Rute, 8 (sección mínima de 18 m) y la Ctra. Cuevas (sección mínima de 12 m).</p>

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN. CONDICIONES
<p>El Plan Parcial delimitará las Unidades de Ejecución y Sistema de Actuación que en razón a la situación preexistentes y propuesta mejor garantice su viabilidad. Las condiciones de urbanización que establezca el Plan Parcial atenderá a las determinaciones relativas a infraestructuras mínimas definidas en las normas de urbanización del presente PGOU.</p> <p>Las cesiones de suelos con destino al dominio y uso público serán como mínimo las del anexo del Reglamento de Planeamiento.</p> <p>La cesión de los excesos de aprovechamiento se concretarán en la propuesta de unidades de ejecución referidas.</p>

OBSERVACIONES
<p>El Plan Parcial y los instrumentos de ejecución y urbanización podrán ser redactados de oficio por la Administración repercutiendo los costes correspondientes según lo dispuesto en la legalidad vigente.</p>

SUELO	URBANIZABLE PROGRAMADO	NÚCLEO	LUCENA
NOMBRE	Campo de Aras 3	UNIDAD	PP-SR-3

SITUACIÓN	Al sur del núcleo urbano sobre la N-331. Limita al norte con PP-SR2 y al este, oeste y sur con el S.N.U.
DELIMITACIÓN	Según plano de ordenación B4. Escala 1/5000.
SUPERFICIE	688.171 m ²

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial.
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	Privada
PROGRAMACIÓN	3 ^{er} Cuatrienio.

AREA DE REPARTO	AR-SUP-3
APROVECHAMIENTO TIPO	0.15 m ² t /m ² s uso residencial.

APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN	92.904 m ² t Residencial.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO	10.322 m ² t Residencial.

USO GLOBAL	Residencial.
USO INCOMPATIBLE	Industrial

TECHO MÁXIMO EDIFICABLE	103.226 m ² t.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	688 (10 viviendas/ hectárea)

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN
<p>El plan Parcial pormenorizará los usos atendiendo a las parcelas y edificaciones preexistentes sin que en las previstas como nuevas en el mismo sean inferiores a las correspondientes a la ordenanza UAS-2 del suelo urbano del presente PGOU. Será obligado el mantenimiento de del los cauces y arroyos existentes. La estructura viaria garantizará la continuidad con sectores limítrofes evitando los fondos de saco.</p> <p>Los varios principales serán: Ctra. de Rute, 8 (sección mínima de 18 m) y la Ctra. Cuevas (sección mínima de 12 m).</p>

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN. CONDICIONES
<p>El Plan Parcial delimitará las Unidades de Ejecución y Sistema de Actuación que en razón a la situación preexistentes y propuesta mejor garantice su viabilidad. Las condiciones de urbanización que establezca el Plan Parcial atenderá a las determinaciones relativas a infraestructuras mínimas definidas en las normas de urbanización del presente PGOU. Las cesiones de suelos con destino al dominio y uso público serán como mínimo las del anexo del Reglamento de Planeamiento.</p> <p>La cesión de los excesos de aprovechamiento, se concretarán en la propuesta de unidades de ejecución referidas.</p>

OBSERVACIONES
<p>El Plan Parcial y los instrumentos de ejecución y urbanización podrán ser redactados de oficio por la Administración repercutiendo los costes correspondientes según lo dispuesto en la legalidad vigente.</p>

SUELO	URBANIZABLE PROGRAMADO	NÚCLEO	LUCENA
NOMBRE	Las Vegas	UNIDAD	PP-SR-4

SITUACIÓN	Al este del término municipal entre la Ctra. a Puente Genil y N-331 apoyado en camino de las Vegas.
DELIMITACIÓN	Según plano de ordenación B1. Hojas 0-13 y 1-13. Escala 1/2000.
SUPERFICIE	AMBITO: 154.158 M2 SUPERFICIE CON APROVECHAMIENTO (Sa) : 147.174 m ²

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial.
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	Privada
PROGRAMACIÓN	3 ^{er} Cuatrienio.

AREA DE REPARTO
APROVECHAMIENTO TIPO

AR-SUP-3
0.15 m ² /m ² s de Sa, uso residencial.

APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN
EXCESO DE APROVECHAMIENTO

19.868 m ² t Residencial.
2.208 m ² t Residencial.

USO GLOBAL
USO INCOMPATIBLE

Residencial.
Industrial

TECHO MÁXIMO EDIFICABLE
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS

22.076 m ² t.
147 (10 viviendas/ hectárea sobre Sa)

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN
<p>El Plan Parcial establecerá la ordenación pormenorizada del sector teniendo en cuenta la preexistencia de caminos y edificaciones. Al objeto de acogerlas mismas en la ordenación propuesta.</p> <p>En este sentido el uso y tipología predominante será el UAS-2 establecido en las ordenanzas del Suelo Urbano del PGOU.</p> <p>El Plan Parcial garantizará la protección de los cauces naturales que desciendan por ese ámbito, debiendo éstos quedar a cielo, e integrados en la zona verde.</p> <p>Los suelos destinados al dominio y uso público serán como mínimo las establecidos en el Anexo del RP localizados de forma nucleizada y no dispersas en ámbitos estratégicos y no residuales que permitan su utilización y mejora del medio urbano.</p>

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN. CONDICIONES
<p>El Plan Parcial delimitará las Unidades de Ejecución y Sistema de Actuación que en razón a la situación preexistentes y propuesta mejor garantice su viabilidad Las condiciones de urbanización que establezca el Plan Parcial atenderá a las determinaciones relativas a infraestructuras mínimas definidas en las normas de urbanización del presente PGOU</p> <p>Las cesiones de suelos con destino al dominio y uso público serán como mínimo las del anexo del Reglamento de Planeamiento.</p> <p>La cesión de los excesos de aprovechamiento, se concretarán en la propuesta de unidades de ejecución referidas.</p>

OBSERVACIONES
<p>El Plan Parcial y los instrumentos de ejecución y urbanización podrán ser redactados de oficio por la Administración repercutiendo los costes correspondientes según lo dispuesto en la legalidad vigente.</p>

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- La Delegada, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial

del SAE de Granada ha resuelto hacer pública la siguiente Relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los citados programas, con la finalidad de cubrir los costes correspondientes a los cursos de formación amparados en dichas normas (convocatoria 2008).

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.16.18.77501.32D.0.

3.1.14.31.16.18.77501.32D.0.2009.

0.1.14.31.18.18.77500.32D.8.

18/2008/J/002	E18749838	NAVARRO CASTRO	34.633,20
18/2008/J/003	B18771287	ACADEMIA FLASH	62.916,00
18/2008/J/006	B18771287	ACADEMIA FLASH	50.332,80
18/2008/J/008	B18359604	UNISEX GONZALEZ PELUQUEROS	62.916,00
18/2008/J/010	B18415661	FORMACION VIAL GENIL	57.802,50
18/2008/J/011	24131357X	JOSE MARIA PASTOR URBANO	33.583,50
18/2008/J/012	B18616573	ACADEMIA TUCOLE	45.792,00
18/2008/J/016	B18785600	AVANZA ESC ESTUDIOS INTEGRAL	33.899,40
18/2008/J/017	B18493742	ESCUELA TECNICA DE CAPACITACION	51.086,40
18/2008/J/020	B18464347	EDER INFORMATICA	36.633,60
18/2008/J/021	B18218677	INFORMATICA BAZA	57.802,50
18/2008/J/022	B18844514	ACADEMIA UNIVERSO FORMACION	51.086,40
18/2008/J/026	B18439646	FOMENTO OCUPACIONAL FOC	46.242,00
18/2008/J/027	B18541631	TURING FORMACION	46.137,60
18/2008/J/028	F18026948	AUTOESCUELA BAZA	50.375,25
18/2008/J/030	B18546804	TECNOSUR CENTRO DE ESTUDIOS	57.802,50
18/2008/J/031	B18767236	CENTRO ESTUDIOS TECNOSZUBIA	57.802,50
18/2008/J/032	B18360479	UNFOCOPRO	50.375,25
18/2008/J/033	G18752808	C. FORMAC. HOSTELERIA LA CURVA	112.422,00
18/2008/J/034	B18742726	CENTRO FORMACION FORMENCAL	32.524,80
18/2008/J/036	B18822049	HACHE HAIRSTYLE	41.944,00
18/2008/J/039	74613272F	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	36.852,00
18/2008/J/040	E18613752	ACADEMIA CULLAR-VEGA	57.802,50
18/2008/J/041	E18528661	CENFOMASTER	63.858,00
18/2008/J/047	B18657080	GRANAFORMA	64.239,00
18/2008/J/048	B18750265	MONTESSORI	57.802,50
18/2008/J/049	B18366518	TALLERES SOLCAS	67.381,20
18/2008/J/050	B18456442	ESC PELUQUERIA ESTETICA GRUPO 7	83.916,00
18/2008/J/052	24182414F	CONSUELO GARCIA RUIZ (AC. TEBA)	46.242,00
18/2008/J/054	B18751081	CENTRO FORMAC. E.F. 2005 (AU-TOESC UNICA)	50.375,25
18/2008/J/055	F18031922	ABENZOAR	30.464,40
18/2008/J/063	E18517714	ACADEMIA LENGU	62.916,00
18/2008/J/068	F18552737	INSTITUTO TECNOLOGIA DE LA VEGA (INTEGRA)	46.242,00
18/2008/J/069	B18306605	COMPLEJO SUSPIRO DEL MORO	46.531,20
18/2008/J/070	F18530493	CENTRO ESTUD. HERMANOS NARANJO	64.239,00
18/2008/J/071	E18751859	ACADEMIA LUIS VIVES	12.987,00
18/2008/J/072	73366130V	Mª LUISA MARTIN REYES (FORIN-TEC)	64.239,00
18/2008/J/074	B18399196	TADEL FORMACION	64.239,00
18/2008/J/076	B18410787	FATINAFAR	43.146,00
18/2008/J/085	E18345199	AULA 21	33.899,40
18/2008/J/090	B18686923	CENTRO FORMAC. PINOS PUENTE	50.375,25
18/2008/J/091	B18472332	GABIAL METAL	77.637,60
18/2008/J/092	B18647982	MASTER GABIA	51.391,20
18/2008/J/093	B18679092	C. FORMAC. DESARROLLO TEMPLE	72.139,20
18/2008/J/094	B18508069	CEPRODI	63.858,00
18/2008/J/095	B18077495	TRONCO MARTINEZ	28.476,00
18/2008/J/097	B18374785	EUROSEPER	64.239,00
18/2008/J/100	B18823856	ESCUELA ESTUDIO COLOR	83.916,00
18/2008/J/102	B18444182	C. FORMAC. Y EMPLEO PELIGROS (CEFOREM)	46.242,00
18/2008/J/104	B18436956	EUROPA CENTROS FORMACION VIAL	100.750,50
18/2008/J/107	B18696088	SERVICIOS EDUCATIVOS VALVERDE	30.950,00
18/2008/J/109	24250742W	JOSE ENRIQUE ROMERO RODRIGUEZ	50.332,80
18/2008/J/115	B18683565	CENTRO FORMAC. INTEGRAL PASCAL	69.762,00
18/2008/J/116	B92751296	AVISUR FORMACION	22.866,00

18/2008/J/117	38053079Q	ROSARIO PEREZ CASTRO (ALPE ACAD.)	57.802,50	18/2008/J/262	B18732339	AUTOESCUELA OTURA	30.141,00
18/2008/J/118	E18748798	CENTRO FORMACION HITA	37.067,00	18/2008/J/263	24146013S	MANUEL DIAZ PORCEL (WOMAN)	33.818,40
18/2008/J/122	B18305987	AUTOESCUELA ALFARA	50.375,25	18/2008/J/266	B18294306	CENTRO ASISTENCIAL FUENTE SALINAS	46.425,00
18/2008/J/126	B18485342	NOVODA 98 (AULA CENTRO)	85.068,00	18/2008/J/267	24291586K	MIGUEL ANGEL SUSINO CHICA (SYSTEM SANTA FE)	51.086,40
18/2008/J/127	B18851840	ATIENDA CORPORACION EMPRESARIAL	63.858,00	18/2008/J/268	E18750422	CEM - C. ESTUDIOS MOTRIL	51.086,40
18/2008/J/130	E18289710	SAN CECILIO	56.365,50	18/2008/J/274	24184276Y	SALVADOR ACADEMIA	46.425,00
18/2008/J/131	B18751016	BABEL FORMACION	68.054,40	18/2008/J/275	B18646620	EPSILON FORMACION Y EMPLEO	51.086,40
18/2008/J/133	B18755231	CENTRO FORMACION MACU	27.439,20	18/2008/J/279	B18720094	GILOGA FORMACION Y EMPLEO	67.381,20
18/2008/J/134	B81153223	INTERACCION SERV CONCERTADOS (INSERCON)	30.528,00	18/2008/J/281	B18622803	MENECH S.L.	32.947,20
18/2008/J/135	B18553370	CENTRO FORMACION LEFER	57.802,50	18/2008/J/282	B18393132	S.I.C.I. DOMINUS S.L.	52.364,25
18/2008/J/137	B18512293	TRAJANO CONSULTORIA Y GESTION	64.239,00	18/2008/J/283	B18587196	AUTOESCUELA ACADEMIA RALLY	17.380,80
18/2008/J/139	74643698G	Mº JOSE PACHECO ADAMUZ (ALGARI-NEJO C.F.)	50.375,25	18/2008/J/284	B18525402	AUTOESCUELA JESUS MOLINA	10.081,50
18/2008/J/140	E18748665	INFOARTE	47.493,60	18/2008/J/288	B18710004	INFOKERNEL GRANADA	41.403,60
18/2008/J/141	F18392662	CENTRO FORMACION VIAL MORA	50.375,25	18/2008/J/289	B18570440	C.F. Y EMPLEO VEGA-NEVADA	51.086,40
18/2008/J/142	F18598052	FORACCI S.C.A.	46.242,00	18/2008/J/290	B18752303	PLATON ACADEMIA UNIVERSITARIA	57.802,50
18/2008/J/143	74721437A	SAMUEL BERRIO ALMENDROS (MONTSERRAT)	63.858,00	18/2008/J/291	B18537498	GALILEA C. FORMAC Y EMPLEO	57.802,50
18/2008/J/149	B18560524	C. FORMAC. Y DESARROLLO ALHENDIN	50.375,25	18/2008/J/295	B18527945	INSTITUTO TECNOLOGICO Y FORMACION	69.448,50
18/2008/J/151	A78304516	SOL MELIA S.A.	751.516,80	18/2008/J/296	B18749960	C. ESTUD. SANITARIOS GRANADA	48.279,00
18/2008/J/153	B18538389	FAF	50.375,25	18/2008/J/297	F18664870	E-PROCESO	85.068,00
18/2008/J/154	B18353193	INST SUPERIOR PRACT EMPRESAR (EST FISCALES)	63.858,00	18/2008/J/298	B18557694	ZENETE BARES	69.264,00
18/2008/J/155	G18752709	ESCUELA TALLER JUJYMA	67.797,60	18/2008/J/299	B18492322	ACADEMIA CHURRIANA	57.802,50
18/2008/J/157	B18468033	ESC PREPARACION AERO-FITNESS	19.148,40	18/2008/J/300	A18095299	NAPOLEON S.A.	45.792,00
18/2008/J/159	52525677W	JUAN FERNANDEZ MORENO (MATEX)	37.067,00	18/2008/J/303	74601667V	FRANCISCO MOLINA GUERRERO (AUTOES TRAFIC)	40.300,20
18/2008/J/160	74556167B	MARIA MORENO GARCIA (MORENO C.F.)	30.528,00	18/2008/J/304	B29253192	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES	56.498,00
18/2008/J/162	B18405589	CENTRO FORMACION LA ZUBIA	50.375,25	18/2008/J/306	B18734137	GEMELAS ALBATANIA	63.858,00
18/2008/J/167	45711539M	GLORIA ENCARNAC GARCIA AMAT (SANTA ISABEL)	41.184,00	18/2008/J/309	B18559229	FORO DE FORMACION	27.331,50
18/2008/J/168	74595598C	JOSE MANUEL GARCIA ORTIZ	57.802,50	18/2008/J/312	74685062Z	NURIA LARA RAMIREZ	33.583,50
18/2008/J/170	E18748350	CENTRO ESTUD. MAHINA	46.242,00	18/2008/J/314	B18654244	SIFE-FORMACION EMPRESARIAL	21.346,50
18/2008/J/171	B18628727	ACADEMIA ACCI-CENTRO	57.802,50	18/2008/J/315	B18701003	ARR C.F. 2006	30.141,00
18/2008/J/172	B18473306	AUTOESCUELA CHECA	45.211,50	18/2008/J/317	B18495960	INSTITUTO EUROPEO LENGUAS MODERNAS	52.364,25
18/2008/J/173	B18848325	CENTRO FORMACION AGUILERA	50.375,25	18/2008/J/321	E18751354	SERVET FORMACION	75.008,25
18/2008/J/182	B18499103	HUMAN DEVELOPMENT S.L.	35.223,60	18/2008/J/322	B18751792	C. FORMAC. DENTAL MARACENA	48.279,00
18/2008/J/189	B18749887	CENTRO ESTUDIOS EMPRESARIALES	57.802,50	18/2008/J/325	B18855734	PROFORGEST	42.826,00
18/2008/J/193	B18449918	OASIS BENALUA	112.422,00	18/2008/J/326	B18433102	ATEPROHOGAR	96.552,00
18/2008/J/194	B18728337	SERV HOSTELER HERMAN PUERTAS (EL CASTILLO)	112.422,00	18/2008/J/334	B18813782	BIOTGENSYSTEM	50.005,50
18/2008/J/198	B18315416	ACADEMIA LANT	46.242,00	18/2008/J/335	B18483610	CASA DEL CAPITEL NAZARI	21.033,00
18/2008/J/199	B18611319	FORMAC EMPRESARIAL NOVOTECNIC	52.681,20	18/2008/J/336	B18599233	BUCLE FORMACION	41.944,00
18/2008/J/201	B18470500	AGUILERA JAIMEZ (AUTOESC PIRULO)	50.375,25	18/2008/J/340	B18568295	EUROPLIT	32.323,20
18/2008/J/206	B18750141	SIERRA NEVADA C.F. (VELETA ACAD)	112.422,00	18/2008/J/343	B18027664	CASTOR	6.327,00
18/2008/J/210	B18750497	C.F.O. MORAIMA	85.068,00	18/2008/J/344	E18751495	INFORMATICA EUROPA C.F.	46.137,60
18/2008/J/212	B18722553	ARI FORMACION	38.535,00	18/2008/J/345	F18506881	LAMBDA S.C.A. (AGORA)	46.242,00
18/2008/J/213	B18393926	CENTRO ESTUD. INFOREM	63.858,00	18/2008/J/346	B18595520	ABENAMAR FORMACION Y EMPLEO	59.961,60
18/2008/J/215	24064645K	JUAN JOSE MARTINEZ GONZALEZ AULA INFORMATICA FORMAC (AULA ABIERTA)	74.948,00	18/2008/J/350	F18024703	TEAR SOC. COOP. ANDALUZA	25.387,00
18/2008/J/218	B18652115	FISIOTERAPIA CAMPOY (CLINICA GENIL)	37.140,00	18/2008/J/351	B18520619	ALBAY CONSULTORIA FORMACION	27.331,50
18/2008/J/220	B18776880	C. FORMAC ESTRELLAS GRANADA	57.802,50	18/2008/J/352	B18516666	SEARA STUDIO II CENTRO FORMACION	69.762,00
18/2008/J/221	B18802975	C. FORMAC RAMGO S.L.	56.365,50	18/2008/J/355	B18050138	ACADEMIA CEL	64.239,00
18/2008/J/222	E18749168	MULTIFORMACION TECNOMOVIL	159.559,50	18/2008/J/356	B18644617	WADI-FORMA G.H.	63.858,00
18/2008/J/226	B18522003	DOCE FORMACION	51.391,20	18/2008/J/357	X0519439F	PATRICIA CHARLOTTE BOUNIOL	46.176,00
18/2008/J/227	B18802934	C. FORMAC EL DESCUBRIMIENTO (C.F. 1492)	30.141,00	18/2008/J/358	B18702704	ESCUELA DE COCINA VELETA	112.422,00
18/2008/J/232	B18046011	AUTOESCUELA LUNA	33.583,50	18/2008/J/360	B18700369	ANWAER ANDALUCIA S.L.U.	22.780,80
18/2008/J/237	B18777508	C.F. ATENCION SOCIAL (AVERROES)	67.161,00	18/2008/J/363	E18557488	INTER-JUEGOS	25.668,50
18/2008/J/239	B18546903	S&A ASESORES Y GESTORES	42.572,00	18/2008/J/367	B18598169	CENTRO FORMAC PROFESIONAL ATENEA	60.967,20
18/2008/J/240	B18854679	CENTRO MAYORES ROSA DE LOS VIENTOS	45.092,40	18/2008/J/368	B18546705	C.F. VIAL SAN FRANCISCO	50.375,25
18/2008/J/242	B04514824	C. ESTUD PROFESIONALES LEVANTE	42.572,00	18/2008/J/369	B18546705	C.F. VIAL SAN FRANCISCO	50.375,25
18/2008/J/244	B18464909	CENTRO FORMACION IPAO	30.085,20	18/2008/J/378	B18471458	HOTEL COMERCIO	38.776,00
18/2008/J/247	B18525246	DOS MOTIVOS	63.858,00	18/2008/J/379	B18496331	C. ESPECIALIZADO EN MAQUILLAJE (MARLENE)	38.556,75
18/2008/J/249	24145917B	JORGE MARTINEZ CONTRERAS	40.300,20	18/2008/J/382	B18396283	ENADASUR	85.068,00
18/2008/J/250	B18438655	CAMBERLAN	62.916,00	18/2008/J/383	B18451203	I MAS D GRANADA	64.239,00
18/2008/J/252	B82234121	HOGESA GESTIONES TURIST (HOT BAHIA TROP)	112.422,00	18/2008/J/391	23753845C	ANTONIO CORTES MEYNIEL (REYES CATORICOS)	85.068,00
18/2008/J/257	23771157J	Mº JOSEFA NOGUERA MUÑOZ	41.944,00	18/2008/J/397	B18547398	AULA 3 GRANADA	25.536,00
18/2008/J/258	B18404905	CEL OPOSICIONES	33.686,40	18/2008/J/398	B18488890	C. FORMACION GRUPO 2000	85.068,00
18/2008/J/261	B18708644	CENTRO FORMAC SAN SEBASTIAN	40.300,20	18/2008/J/399	24202165R	Mº JOSE TRESCASTRO PORCEL (PORCEL)	105.353,60
				18/2008/J/402	B18377622	C. ANDALUZ DE ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTO	21.865,50
				18/2008/J/403	B18560995	ALMINARES ENSEÑANZA	85.068,00
				18/2008/J/407	B18855882	DIFUNDE LIVE	56.712,00
				18/2008/J/413	B18391813	OPRODE FORMAC Y DESARROLLO	76.209,00

18/2008/J/414	27256704W	AGUSTIN RAMON LASSERROT	75.008,25
18/2008/J/415	B18623249	CENTRO CLINICO PASTOR	51.048,00
18/2008/J/421	75002514C	JOSE COBO NAVERO (AUTOESCUELA COBO)	40.300,20
18/2008/J/423	23807044C	DIEGO MIÑON AUGI	38.048,00
18/2008/J/426	B18856237	FORMAC LOPEZ ARCO (AUTOES DOMINGO LOPEZ)	33.583,50
18/2008/J/427	45715506Q	ELISABETH RAMON MERLOS	41.944,00
18/2008/J/439	B18417055	AUTOESCUELA NUMERO 1 (VIAL GENIL)	45.626,25
18/2008/J/440	B18306217	INFORMATICA ACCITANA	64.239,00
18/2008/J/442	B18686931	DELTA GESTION Y COMUNICACIONES	56.712,00
18/2008/J/443	24168109P	Mª CARMEN CORTES RODULFO (SIGLO XXI)	36.633,60
18/2008/J/445	B18740761	INFORMATICA Y CONTROL GRANADA	56.712,00
18/2008/J/446	B18762369	ALMARES C.F.	29.858,50
18/2008/J/447	E18853879	ACTIVA CENTRO FORMACION	22.712,00
18/2008/J/452	B18841049	EMPORIO SPA	50.332,80
18/2008/J/453	B18657544	CENTRO FORMAC FREIRE (BILL GATES)	35.187,00
18/2008/J/454	B18582064	TRINIDAD Y MONTES ORIENTALES	37.140,00
18/2008/J/458	B18690321	ACADEMIA PELUQUERIA D'ONOR	25.704,50
18/2008/J/459	A18006957	HOTEL SALOBREÑA	56.498,00
18/2008/J/460	E18346346	HOTEL VILLA DE GOR	38.776,00
18/2008/J/462	B18533695	TORRALB SUR 2000 (GESTION GLOBAL)	21.312,00
18/2008/J/463	B18498998	AUTOESCUELA M.J. CARMENES	50.375,25
18/2008/J/464	00400988Y	LUIS PIÑEIRA FERNANDEZ (JOBESA)	61.257,60
18/2008/J/465	B18421966	INSUA BENITEZ PELUQUEROS	62.916,00
18/2008/J/480	B18858050	NAOS CONSULTORIA FORMACION	58.302,00
18/2008/J/481	B23039860	C. BRITANICO LORD BYRON	51.391,20
18/2008/J/483	B07967086	BARCELO HOTELS MEDITERRAN (H. BOBADILLA)	67.797,60
18/2008/J/489	23789858S	ROSARIO MESA RUBIÑO (ABACO)	46.242,00
18/2008/J/490	A82099839	ARINSO IBERICA	204.163,20
18/2008/J/491	44276027S	SERGIO TORRES SANCHEZ	46.137,60
18/2008/J/492	E18528661	CENFOMASTER	42.572,00

Granada, 2 de octubre de 2008.- El Director, Luis Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial del SAE de Granada ha resuelto hacer pública la siguiente Relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los citados programas, con la finalidad de cubrir los costes correspondientes a los cursos de formación amparados en dichas normas (convocatoria 2008).

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.16.18.74403.32D.4
3.1.14.31.16.18.74403.32D.3.2009

18/2008/J/014	A18007419	MERCAGRANADA	113.184,00
18/2008/J/101	Q1869009I	COLEG. OFIC. EN TRABAJO SOCIAL	44.455,50
18/2008/J/106	Q1873001J	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO	83.529,00
18/2008/J/106	Q1873001J	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO	130.046,25
18/2008/J/255	G91271973	FUND. ANDALUZA FONDO FORMACION Y EMPLEO	154.479,75
18/2008/J/436	Q1800630D	CENTRO ALBAYZIN	92.201,25

Granada, 6 de octubre de 2008.- El Director, Luis Rubiales López.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 25 de septiembre de 2008, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Independiente de Bomberos Almería» (SIBA). Tras el análisis de los mismos, se concluye que son correctos y ajustados a derecho.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: don Antonio Góngora Sánchez, don Manuel Balbo Martín, don Pedro David Segura Piedra, don José Luis Castañeda Fernández, don José Enrique Santos Ayerdi, don Antonio Capel Domínguez, don Carlos Sánchez Úbeda, don Juan Granados Úbeda, don José Antonio Rueda Palenzuela, don Ángel Ramírez Ferre, don José Garrido Pérez, don José Antonio Jiménez Martín, don Álvaro del Pino López, don José Alfonso Serrantes Soage y don Joaquín Andrés Vázquez Gómez. El acuerdo de constitución se celebró en Almería, el día 15.9.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 26 de septiembre de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Autónomos del Taxi» (FAAT).

La modificación afecta a los arts. 6.m), 12, 18 y 26. Al intercalarse el artículo 26 con nuevo contenido, se altera la numeración de los siguientes, por lo que los nuevos Estatutos sustituyen en su integridad a los anteriores.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Roquetas de Mar (Almería) el día 19.4.2008, figuran don José Soriano Cortés (Presidente) y don Francisco Martínez Martínez (Secretario General).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución de reintegro a don Juan Rosa Hidalgo.

En cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado en el domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio lo siguiente:

Entidad: Juan Rosa Hidalgo.

Núm. de expediente: JA/EE/1216/2001.

Último domicilio: C/ Murcia, núm. 33.

Contenido del acuerdo: Resolución de Reintegro por importe de 1.803,04 euros de principal, más 522,86 euros en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2301 y concepto 0500) y lo comunicará a este Organismo, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma legalmente prevista, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante el Director Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento e Igualdad en el Empleo, situado en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm 2, 6.ª planta, de Jaén.

Jaén, 1 de octubre de 2008.- La Secretaria General, María del Mar Herrerros Hueta.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expte.: MA/MTA/00039/2008 (Fecha de solicitud: 3.7.2008).

Entidad: Ana María Fernández Fernández.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: MA/MTA/00053/2008 (Fecha de solicitud: 5.9.2008).

Entidad: Sonia Martín Cerezo.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 1 de octubre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00182/2008 (fecha solicitud: 5.6.2008).

Entidad: Eva Virgina Montiel González.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 1 de octubre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 5 (PCO) participación en competiciones oficiales, correspondientes al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 5 (PCO) par-

tipificación en competiciones oficiales, modificada por Orden de 28 de junio de 2007 y Orden de 27 de noviembre de 2007,

R E S U E L V O

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en el Anexo Único, concedidas a Clubes Deportivos al amparo de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, con cargo al programa 46B Fomento de asociaciones deportivas y al crédito presupuestario 01.15.00.02.29.48600.46B.

ANEXO ÚNICO

La finalidad de las subvenciones está destinada a la participación en competiciones oficiales.

Entidad: C. Ad. Málaga 99.
Expte.: 003-PCO/08.
Subvención concedida: 2.329,00 €.

Entidad: C. Asoc. Dptva. Pablo Picasso CF.
Expte.: 005/PCO/08.
Subvención concedida: 4.214,00 €.

Entidad: C. Natación Axarquía.
Expte.: 007-PCO/08.
Subvención concedida: 4.202,00 €.

Entidad: C. EBG Málaga Escuela de Baloncesto General de Málaga.
Expte.: 009-PCO/08.
Subvención concedida: 8.024,00 €.

Entidad: Asociación Deportiva Club Dptvo. Sierra de Yeguas.
Expte.: 010-PCO/08.
Subvención concedida: 2.277,00 €.

Entidad: C. Natación Estepona.
Expte.: 011-PCO/08.
Subvención concedida: 2.308,00 €.

Entidad: C.D. Cerrado de Calderón.
Expte.: 012/PCO/08.
Subvención concedida: 4.176,00 €.

Entidad: C. Asociación Club Atlético Juval.
Expte.: 018/PCO/08.
Subvención concedida: 3.370,00 €.

Entidad: Asociación Club Baloncesto Alhaurín de la Torre.
Expte.: 025/PCO/08.
Subvención concedida: 3.669,00 €.

Entidad: C. D. Balonmano Fuengirola El Coto.
Expte.: 029-PCO/08.
Subvención concedida: 2.758,00 €.

Entidad: C.D. Triatlón Marbella.
Expte.: 033-PCO/08.
Subvención concedida: 2.849,00 €.

Entidad: C. Nerja de Atletismo.
Expte.: 035-PCO/08.
Subvención concedida: 4.228,00 €.

Entidad: C. Natación Fuengirola un Sol de Ciudad.
Expte.: 038-PCO/08.
Subvención concedida: 2.732,00 €.

Entidad: C.D. La Unidad Nueva Málaga.
Expte.: 039-PCO/08.
Subvención concedida: 3.058,00 €.

Entidad: C.D. Puertosol.
Expte.: 040-PCO/08.
Subvención concedida: 2.979,00 €.

Entidad: C. Málaga Norte.
Expte.: 041/PCO/07.
Cantidad concedida: 3.110,00 €.

Entidad: C. Gimnasia Rítmica Málaga.
Expte.: 048/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.557,00 €.

Entidad: C. Marista de Málaga.
Expte.: 051-PCO/08.
Subvención concedida: 5.138,00 €.

Entidad: C. D. Conejito de Málaga.
Expte.: 052-PCO/08.
Cantidad concedida: 3.686,00 €.

Entidad: C.D. Baloncesto Marbella.
Expte.: 055/PCO/08.
Cantidad concedida: 5.671,00 €.

Entidad: C. Baloncesto Los Guindos.
Expte.: 057/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.970,00 €.

Entidad: C. Tenis de Mesa Marbellí.
Expte.: 058-PCO/08.
Subvención concedida: 3.396,00 €.

Entidad: C. Baloncesto El Palo.
Expte.: 064-PCO/08.
Subvención concedida: 4.150,00 €.

Entidad: Asociación Deportiva Juvenil San Pedro de Alcántara.
Expte.: 068-PCO/08.
Subvención concedida: 2.095,00 €.

Entidad: C.D. Adesa Málaga.
Expte.: 070-PCO/08.
Subvención concedida: 3.136,00 €.

Entidad: Ces. Nueva Andalucía.
Expte.: 073/PCO/08.
Cantidad concedida: 4.332,00 €.

Entidad: C. D. Málaga Tenis de Mesa.
Expte.: 080-PCO/08.
Subvención concedida: 2.706,00 €.

Entidad: D.C. Cartama Tenis de Mes.
Expte.: 081-PCO/08.
Subvención concedida: 3.837,00 €.

Entidad: C. D. Coín.
Expte.: 084-PCO/08.
Subvención concedida: 3.695,00 €.

Entidad: C.D. Reencuentros Miramar Club Baloncesto.
Expte.: 086-PCO/08.
Subvención concedida: 2.316,00 €.

Entidad: C.D. Unión Deportiva La Mosca.
Expte.: 091/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.953,00 €.

Entidad: C.D. Baloncesto Torremolinos.
Expte.: 092-PCO/08.
Subvención concedida: 2.667,00 €.

Entidad: C.D. Juventud de Torremolinos.
Expte.: 094/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.940,00 €.

Entidad: C.D. Trabuco.
Expte.: 097/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.628,00 €.

Entidad: Sección Deportiva Virgen Niña Colegio Presentación.
Expte.: 099-PCO/08.
Subvención concedida: 2.979,00 €.

Entidad: C.D. San Estanislao.
Expte.: 100-PCO/08.
Subvención concedida: 5.429,00 €.

Entidad: Asociación Club Baloncesto Andersen.
Expte.: 102-PCO/08.
Subvención concedida: 3.059,00 €.

Entidad: C. Natación Marbella.
Expte.: 103-PCO/08.
Subvención concedida: 3.837,00 €.

Entidad: C.D. Limoneros-Puerto de la Torre.
Expte.: 106-PCO/08.
Subvención concedida: 2.914,00 €.

Entidad: C.D. Costa del Voley.
Expte.: 110-PCO/08.
Subvención concedida: 5.910,00 €.

Entidad: C.D. Campillos.
Expte.: 114-PCO/08.
Subvención concedida: 3.577,00 €.

Entidad: C.D. Fútbol Sala Nerja.
Expte.: 115-PCO/08.
Subvención concedida: 3.031,00 €.

Entidad: C. Baloncesto Comarca de la Ajarquía.
Expte.: 121-PCO/08.
Subvención concedida: 4.110,00 €.

Entidad: C. Natación Antequera.
Expte.: 122/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.797,00 €.

Entidad: C. Recreativo El Morche.
Expte.: 131-PCO/08.
Subvención concedida: 2.823,00 €.

Entidad: C. Voleibol Alh. de la Torre.
Expte.: 134-PCO/08.
Subvención concedida: 2.070,00 €.

Entidad: A.D. Maravillas Benalmádena.
Expte.: 135/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.576,00 €.

Entidad: C. D. 26 de Febrero.
Expte.: 139-PCO/08.
Subvención concedida: 4.956,00 €.

Entidad: C. Orientación Málaga.
Expte.: 140-PCO/08.
Subvención concedida: 2.511,00 €.

Entidad: C.D. Carlinda.
Expte.: 146-PCO/08.
Subvención concedida: 3.564,00 €.

Entidad: C.D. El Divino Pastor.
Expte.: 148-PCO/08.
Subvención concedida: 2.251,00 €.

Entidad: C.D. Miralmar.
Expte.: 154-PCO/08.
Subvención concedida: 2.758,00 €.

Entidad: C.D. Bonela.
Expte.: 156/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.134,00 €.

Entidad: Unión Deportiva San Pedro.
Expte.: 159/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.524,00 €.

Entidad: C. Fútbol Archidona Atlético.
Expte.: 163/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.095,00 €.

Entidad: Asociación D.C. Faro de Torrox.
Expte.: 164/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.953,00 €.

Entidad: Unicaja S.D.
Expte.: 166/PCO/08.
Cantidad concedida: 4.058,00 €.

Entidad: C.D. Atletismo Málaga.
Expte.: 173/PCO/08.
Cantidad concedida: 2.278,00 €.

Málaga, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado, Antonio Souviron Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones, en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO), Promoción Comercial (Convocatoria año 2008)

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, 8.ª planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 6 de octubre de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones solicitadas por Entidades Locales, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2008, al amparo de las Órdenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 28 de junio de 2007 y Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, al amparo de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 8.ª planta), de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la propia Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de julio de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2: servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP), correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), correspondiente a la modalidad 2 (ITP), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de octubre de 2008 de esta Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondiente a la convocatoria 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en

Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el/la Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180372/2007.

Notificado a: Bocadillería Granada Neptuno, S.L.

Último domicilio: Pans & Compay. Centro Comercial Kinopolis. Pulianas (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180085/2008.

Notificado a: Don Fernando Organvia Sánchez.

Último domicilio: C/ Pintor Chavarito, 5 C. Granada.

Trámite notificado: Propuesta de Resolución

Granada, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. de expediente: 180070/2008.

Notificado a: Don Fco. Vicente Soler López.

Último domicilio: Centro de Día Buenos Aires. C/ Eudoxia Piriz, s/n. Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180401/2007.

Notificado a: Don Joaquín Rivas Franco.

Último domicilio: Mesón Los Prados. Ctra. La Cabra, km 27. Albuñuelas (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso

que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180478/2007.

Notificado a: Milagrostur, S.L.

Último domicilio: Hotel Rural La Encina Centenaria, C/ Júpiter, s/n. Esquina Cno. Vélez. Monachil (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180185/2008.

Notificado a: Supergran, S.L.

Último domicilio: Carretera Torrecilla, s/n. Maracena (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180229/2008.

Notificado a: Don Fco. Raúl Martín Martín.

Último domicilio: Pgno. Industrial La Fuente. C/ Sierra Elvira. Fuente Vaqueros (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio procedimiento.

Granada, 3 de octubre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 448/2008, interpuesto por doña Claudia Ruiz-Capilla Gil contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Coín (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 448/2008, interpuesto por doña Claudia Ruiz-Capilla Gil, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 448/2008, interpuesto por doña Claudia Ruiz-Capilla Gil contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de abril de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Coín (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 448/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña Claudia Ruiz-Capilla Gil contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Coín (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de octubre de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 502/2008, interpuesto por doña Olga Mirón Comas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 502/2008, interpuesto por doña Olga Mirón Comas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación

Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 502/2008, interpuesto por doña Olga Mirón Comas contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de enero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 502/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por doña Olga Mirón Comas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de octubre de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles en los niveles no universitarios durante el curso 2008/2009.

La Delegación Provincial de Educación de Almería, de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11 de abril), por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio) por la que se establecen las normas reguladoras en relación a la Orden de convocatoria antes mencionada.

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la concesión de las ayudas económicas entre las actividades presentadas por las organizaciones estudiantiles de esta Provincia relacionadas en el Anexo I de la presente resolución con sus correspondientes cuantías.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de recepción del primer pago de la subvención, la correcta inversión de las

ayudas concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 14.6 de la citada Orden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 9 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

ANEXO I

ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL	LOCALIDAD	IMPORTE
Asociación de Alumnos/as «Scorpio»	Tabernas	1.495,85 euros
Asociación de Alumnos/as «La Jata»	Cantoria	907,61 euros
Asociación de Alumnos/as «Jóvenes en Acción»	El Alquíán	1.060,00 euros
Asociación de Alumnos/as «IES La Mojonera»	La Mojonera	1.251,43 euros
Asociación de Alumnos/as «Nueva Juventud»	Laujar de Andarax	1.460,00 euros
Asociación de Alumnos/as «Cerro Castillo»	Albox	1.544,68 euros
Asociación de Alumnos/as «Asoedux»	Benahadux	1.191,74 euros
Asociación de Alumnos/as «Cálamus»	Alhama de Almería	1.248,79 euros
Asociación de Alumnos/as «Quimera»	Huércal de Almería	1.339,90 euros
Asociación de Alumnos/as «Andrómaca»	Fiñana	1.000,00 euros

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegro por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Ángel Merlo Muñoz.
Expediente: 36/2008.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Granada, 3 de octubre de 2008.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por el que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2008.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 1 octubre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 21 de abril de 2005 (BOJA núm 90, de 11 de mayo). Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura y en los de sus delegaciones provinciales, así como en la dirección electrónica de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2005, los beneficiarios deberán aportar el documento de aceptación de la ayuda concedida, cuyo modelo se adjunta, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos en el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2005 se computarán a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña,
con DNI, en calidad de,
representante legal de la entidad,
....., declara que acepta la resolución de concesión de la subvención convocada por la Orden de 21 de abril de 2005 para la realización de la actividad de voluntariado cultural denominada,
por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 2008

Firma del representante

Sello de la entidad

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Resolución de 1 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2008.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 1 de octubre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el ejercicio 2008. Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 20 de junio), las entidades beneficiarias deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente, cuyo modelo se adjunta, en el plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos, bien el potestativo de reposición ante la Viceconsejería de Cultura en el plazo de un mes, o bien el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña....., con DNI, en calidad de, representante legal de la entidad, declara que acepta la resolución de concesión de la subvención de 3 de enero de 2008, para la realización de la actividad de cooperación cultural denominada por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 2008

Firma del representante Sello de la Entidad

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Apolo, núm. 11, Bajo B, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Francisco Heredia Cortés, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 124 del grupo GR-937, sita en C/ Apolo, núm. 11-bajo B, en Motril (Granada), suscrito por don Francisco Heredia Cortés el 1 de mayo de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 28 de julio de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-88/780-V).

A N T E C E D E N T E S

I. La vivienda de promoción pública sita en Plza. Esmeralda, núm. 4, en Güéjar Sierra (Granada), fue adjudicada a don Antonio Arias Fernández, en régimen de arrendamiento,

firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 4 del grupo GR-954, sita en Plza. Esmeralda, núm. 4, en Gúejar Sierra (Granada), suscrito por don Antonio Arias Fernández el 1 de septiembre de 1994, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 28 de julio de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-81/090)

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Cuartel de Simancas, Blq. 1, 4.º B, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Juan García Estévez, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 17 del grupo GR-912, sita en C/ Cuartel de Simancas, Blq. 1, 4.º B, en Motril (Granada), suscrito por don Juan García Estévez el 1 de

febrero de 1991, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 17 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-81/090).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Cuartel de Simancas, Blq. 3, 2.º C, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Antonio Escobar López, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 62 del grupo GR-912, sita en C/ Cuartel de Simancas, Blq. 3, 2.º C, en Motril (Granada), suscrito por don Antonio Escobar López el 1 de febrero de 1991, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 17 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm: GR-85/090-V).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Sierra Elvira, núm. 8, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Agustín Álvarez Arráez, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración Pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato

de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumba.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública número de cuenta 40 del grupo GR-962, sita en C/ Sierra Elvira, núm. 8, en Motril (Granada), suscrito por don Agustín Álvarez Arráez, el 1 de diciembre de 1994, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 17 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expediente núm. GR-87/980-V).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Barriada San Antonio, núm. 3-C, en Loja (Granada), fue adjudicada a don Francisco Fernández Piña, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de

gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumba.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública núm. de cuenta 37 del grupo GR-964, sita en C/ Barriada San Antonio, núm. 3-C, en Loja (Granada), suscrito por don Francisco Fernández Piña el 1 de diciembre de 1994, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Apolo, núm. 10, 1.º B, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Jorge Fernández Campos, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración Pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública número de cuenta 47 del grupo GR-937, sita en C/ Apolo, núm. 10, 1.º B, en Motril (Granada), suscrito por don Jorge Fernández Campos, el 1 de mayo de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de arrendamiento.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han dictado Resoluciones de fecha 3 de septiembre de 2008, del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se resuelven los contratos de arrendamiento de los adjudicatarios abajo relacionados y sobre la vivienda que igualmente se detalla. Por el presente anuncio se les otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula	Municipio	Cuenta	Domicilio	Nombre y apellidos del arrendatario
0902	SEVILLA	173	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS Cjto. 5 Blq. 2 1º A	JUAN M. REGO GARCIA
0902	SEVILLA	176	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS Cjto. 5 Blq. 2 1º D	MANUEL MARTIN BELTRAN
0902	SEVILLA	181	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS Cjto. 5 Blq. 2 3º A	LUIS ESCAMILLA ALCANTARA
0902	SEVILLA	174	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS Cjto. 5 Blq. 2 1º B	ANA SALGUERO SUAREZ
0902	SEVILLA	178	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS Cjto. 5 Blq. 2 2º B	ANTONIO PRIETO BORBORAN
0902	SEVILLA	263	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS Cjto. 5 Blq. 6 4º A	JOSE GUTIERREZ HEREDIA
0903	SEVILLA	253	LUIS ORTIZ MUÑOZ Cjto. 2 Blq. 5 4º A	JUAN A. RAMIREZ SUAREZ
0903	SEVILLA	589	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS Cjto. 8 Blq. 2 7º C	ANTONIO GARCIA RAMIREZ
0903	SEVILLA	612	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS Cjto. 8 Blq. 3 5º B	RAMON IGLESIAS AMAYA
0903	SEVILLA	623	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS Cjto. 8 Blq. 3 8º A	ANTONIO MARTIN RIOS
0902	SEVILLA	309	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS Cjto. 5 Blq. 5 4 C	ANTONIO ESTEBAN GORDILLO

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2008**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63